

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Objetivos.....	6
1.3. Aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.....	6
1.4. Vigencia del plan.....	6
1.5. Situación del Término Municipal.....	7
1.6. Marco normativo.....	9
1.6.1. Normativa estatal.....	9
1.6.2. Normativa autonómica.....	9
1.6.3. Ordenanzas y normas de aplicación municipal.....	10
2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO	12
2.1. Medio físico.....	12
2.1.1. Fisiografía.....	12
2.1.2. Hidrografía.....	13
2.1.3. Clima.....	15
2.1.4. Vegetación.....	18
2.1.5. Fauna.....	28
2.1.6. Paisaje.....	29
2.1.7. Masas forestales.....	30
2.2. Medio socioeconómico.....	32
2.2.1. Población.....	32
2.2.2. Núcleos de población, urbanizaciones y zonas habitadas.....	37
2.2.3. Actividades económicas y tradicionales.....	38
2.2.4. Uso recreativo.....	39
2.2.5. Actividades lúdico-festivas.....	40
3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS	41
3.1. Estudio histórico de incendios.....	41
3.1.1. Datos de incendios. Fuente y ámbito.....	41
3.1.2. Incendios en número.....	41
3.1.3. Incendios en superficie.....	45
3.1.4. Distribución espacial de los incendios.....	47
3.1.5. Incendios mayores de 50 hectáreas.....	51
3.1.6. Recurrencia de incendios.....	52
3.1.7. Listado de incendios identificados en el ámbito de Paterna (1998-2007).....	54
3.2. Riesgo de inicio de incendios.....	56
3.2.1. Uso recreativo.....	56
3.2.2. Actividades lúdico-festivas.....	58
3.2.3. Zonas urbanizadas.....	58
3.2.4. Actividades agropecuarias.....	63
3.2.5. Trabajos en el entorno forestal.....	65
3.2.6. Puntos de vertido.....	68
3.2.7. Líneas eléctricas.....	72
3.2.8. Otras.....	76

4. PRIORIDAD DE DEFENSA.....	77
5. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.....	92
5.1. Inventario de medios propios y movilizables.	92
5.1.1. Medios de vigilancia.	92
5.1.2. Otros.	106
Medios Propios.....	106
5.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de preemergencia.	106
5.3. Inventario de infraestructuras existentes.....	106
5.3.1. Red viaria.....	106
5.3.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.....	112
5.3.3. Red hídrica.	113
5.3.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.....	118
6. PROPUESTA DE ACTUACIONES.	120
6.1. Propuesta de prevención de causas.	120
6.1.1. Ámbito normativo.	120
6.1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación.....	121
6.1.3. Vigilancia preventiva y disuasoria.....	131
6.1.4. Actuaciones sobre causas estructurales.	133
6.2. Propuesta de infraestructuras.....	133
6.2.1. Red viaria.....	133
6.2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.....	142
6.2.3. Red hídrica.	146
6.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.....	148
7. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL.....	157

1. INTRODUCCIÓN

La concepción social del monte ha ido cambiando paulatinamente desde el último tercio del siglo XX hasta nuestros días ya en el siglo XXI. Los montes que anteriormente se percibían como fuente de materias primas y como recurso casi ilimitado, en la actualidad debido a los cambios socioeconómicos, esos mismos montes se valoran como espacios frágiles y valiosos que exigen una nueva gestión forestal.

La preocupación y concienciación de la sociedad en general (ciudadanos, políticos, etc) sobre todo lo medioambiental y especialmente sobre los incendios forestales ha cobrado especial relevancia en los últimos años, fomentada en parte por los medios de comunicación ávidos de información en los meses estivales, meses donde se producen generalmente más incendios forestales.

Los incendios forestales actualmente son una emergencia, pero también son un factor ecológico más en los sistemas forestales mediterráneos, siempre han existido y siempre existirán. El problema radica en la recurrencia que se ha producido en los últimos años, en los grandes incendios forestales y en las actividades antrópicas como principal causa de incendio.

Desde varios colectivos sociales de la población de Paterna se demanda una política de prevención de incendios y de ahí surge la necesidad de redactar un Plan local de prevención de incendios forestales. El presente Plan se plantea desde una perspectiva global y que sea fruto de una concertación social porque los objetivos establecidos no pueden lograrse únicamente mediante la gestión forestal ya que muchos de los incendios forestales derivan de factores ajenos al monte como vertederos, líneas eléctricas, infraestructuras, etc.

Se hace necesaria una política de prevención que sea divulgativa e informativa, que implique a los ciudadanos en general y a los propietarios forestales en particular, que prime la regularización sobre la prohibición, que minimice los riesgos dando soluciones alternativas a actividades potencialmente peligrosas, en definitiva una prevención global.

1.1. Antecedentes.

La importancia de las masas forestales del municipio de Paterna, desde el punto de vista ecológico, recreativo y residencial junto con la preocupación y presión social por la conservación y protección de los espacios y bienes naturales de alto valor, ha llevado al Ayuntamiento de Paterna a elaborar el presente Plan local de prevención de incendios forestales desde las atribuciones que la legislación Autonómica le confiere. El Ayuntamiento quiere contribuir a la prevención de incendios forestales siguiendo la línea de planificación iniciada por el Plan de prevención de incendios del Parque del Turia desarrollando en el marco de sus competencias las actuaciones intrínsecas al municipio de Paterna.

La legislación estatal deja en manos de las comunidades autónomas tanto la potestad de declarar zonas de alto riesgo de incendios como la aprobación de sus planes de defensa, como aparece redactado en el Artículo 48. Zonas de alto riesgo de incendios de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes:

“1. Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente.

2. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.”

Determinar cuales son las zonas de alto riesgo de incendios queda puntualizado en la Resolución de 29 de julio de 2005 de la Conselleria de Territorio y Vivienda por la que se declara como zona de alto riesgo de incendios “al conjunto de los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana”.

La legislación autonómica prevé que sean los propios municipios sean los que redacten sus planes de prevención de incendios como aparece en el preámbulo de la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal, de la Comunidad Valenciana: “En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios.

La misma Ley en su Artículo 55.3 establece que las entidades locales con terrenos forestales en su territorio podrán redactar Planes Locales de Prevención de Incendios que serán obligatorios para las situadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales.

Así mismo, Paterna se encuentra dentro del Parque Natural del Turia, declarado mediante el Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell y cuyo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se aprobó en abril de 2007, a través del Decreto del Consell de la Generalitat. En el artículo 54 del PORN, se establece que “Se considera de importancia capital la prevención y lucha contra los incendios forestales del espacio natural protegido. En relación con ello, la Conselleria competente en la materia elaborará y aprobará, mediante un mecanismo de participación y consenso con los titulares de los terrenos forestales, el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural del Turia. Dicho Plan se ha expuesto a información pública y actualmente se encuentra pendiente de aprobación mediante Resolución del Conseller.

El Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural del Turia, tiene carácter directorio en la materia de prevención de incendios forestales en el ámbito del Parque, establece entre sus líneas de actuaciones principales el fomento de la elaboración de los Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales de los municipios total o parcialmente incluidos en el Parque Natural.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales es una pieza clave en la Planificación de las medidas de prevención de incendios forestales, que se articula en diferentes niveles, desde la Planificación a nivel de toda la Comunitat Valenciana, hasta el municipio.

Para la redacción del Plan Local de Incendios Forestales del término municipal de Paterna se han considerado las actuaciones previstas en el “Plan Básico de Actuaciones de Prevención de Incendios Forestales en el ámbito de los Parques Naturales de la Comunitat Valenciana. Parque Natural del Turia”, además de las directrices de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, obtenidas a partir de las normas técnicas publicadas en las distintas órdenes de ayudas.

El Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 98/1995, del Gobierno Valenciano, de 16 de mayo de 1995, establece claramente los contenidos mínimos que deberá contener un Plan Local de Prevención, que son: descripción física, económica, sociológica del municipio, inventario y división en zonas en función de su riesgo de incendios, áreas de especial protección y prioridad de defensa, ordenanzas y normas de aplicación municipal, inventario de medios propios y movilizables, protocolo de actuación en función de los distintos grados de alerta de incendios y cartografía referente a los puntos anteriores.

1.2. Objetivos.

El objetivo básico del presente Plan de prevención es definir las actuaciones que tiene que llevar a cabo el Ayuntamiento de Paterna para minimizar el riesgo de incendios forestales dentro de su término municipal. Cualquier plan de prevención de incendios debe centrarse en minimizar el inicio de los incendios forestales, actuando sobre sus causas y minimizar la superficie afectada por los incendios creando las infraestructuras necesarias para ello. Estos objetivos generales se materializan en los:

Objetivos particulares

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer prioridades para la ejecución y puesta en marcha de las actuaciones propuestas, de forma que facilite la gestión a realizar por el Ayuntamiento (programación de actuaciones anualmente y solicitud de subvenciones en base a los criterios y prioridades determinadas).

1.3. Aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.

Proceso para la aprobación del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Paterna:

1. Aprobación en pleno del documento.
2. Remisión del documento técnico y acuerdo del pleno a los servicios provinciales de la correspondiente conselleria (Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda).
3. En caso de proceder, el Plan local se aprobará por resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

1.4. Vigencia del plan.

Vigencia del Plan: 10 años.

Revisiones ordinarias: Una, a los 5 años de vigencia. La revisión ordinaria consistirá al menos en:

- Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.

- A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

Revisiones extraordinarias: los supuestos en los que se deberán realizar revisiones extraordinarias son:

- Si existieran discrepancias entre el Plan Local y el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural del Turia, que aunque se ha considerado para la redacción del plan local, podría sufrir modificaciones derivadas del proceso de exposición pública.
- Una vez aprobado el Plan de Prevención de incendios forestales de la Demarcación forestal a la que pertenece Paterna, el Plan local deberá revisarse y adaptarse a lo dispuesto en el Plan de Prevención de incendios de Demarcación, del cual será subsidiario.

1.5. Situación del Término Municipal.

El municipio de Paterna esta situado en la provincia de Valencia, concretamente en la comarca de L'Horta, en la margen izquierda del río Turia, a 5,2 km de la ciudad de Valencia. En la siguiente figura podemos ver la ubicación de la comarca de L'Horta en la provincia de Valencia, y la del municipio de Paterna en dicha comarca.

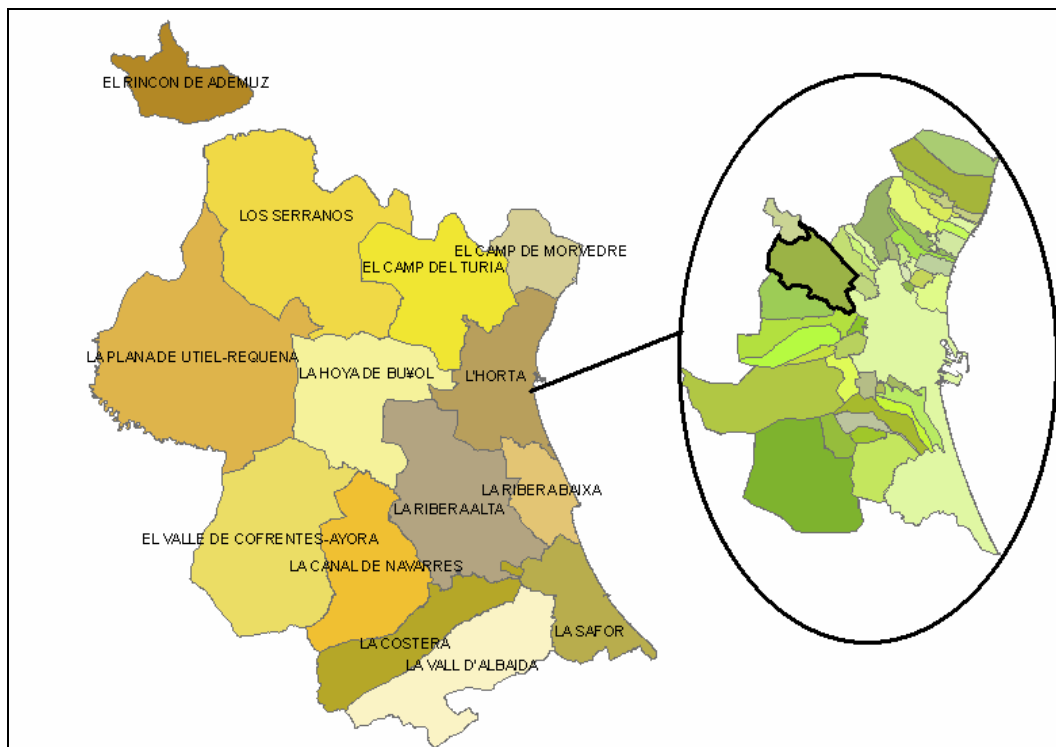


Figura 1: Ubicación de la comarca de L'Horta y del municipio de Paterna.

Tal y como puede verse en la siguiente figura, Paterna limita al norte con Bétera y Godella, al este con Burjassot y Valencia, al sur con Quart de Poblet y Manises y al oeste con Riba-roja del Turia, L'Elia y San Antonio de Benagéber.

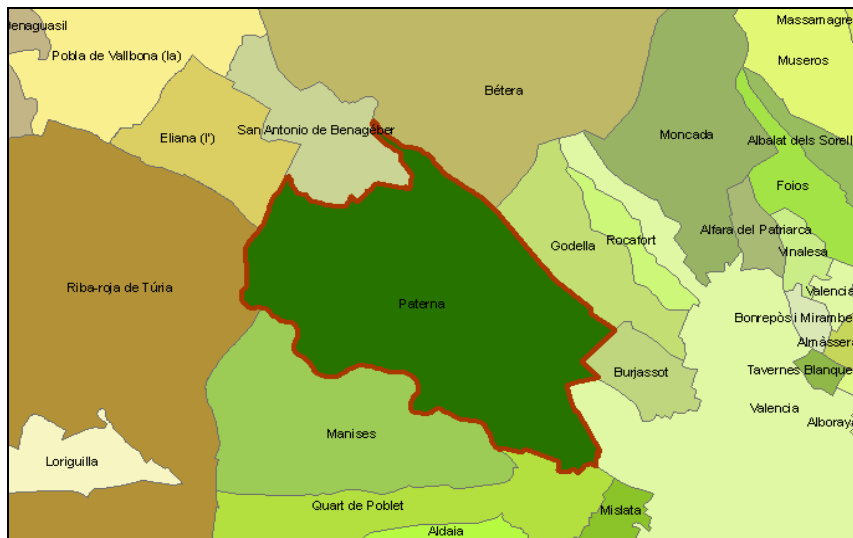


Figura 2: Situación del municipio de Paterna y de los municipios colindantes.

La red de comunicaciones de Paterna consta de varios ejes de vital importancia.

En primer lugar destacan la autopista A-7 y la V-30. La autopista A-7 transcurre paralela a la costa mediterránea permitiendo conectar entre si las principales ciudades del levante (Murcia-Comunitat Valenciana-Cataluña). La A-7 recorre el municipio de SO a NE, en el tramo conocido como By-Pass, que en este tramo circunvala todo el área metropolitana de Valencia, permitiendo la comunicación de las poblaciones de la comarca de L'Horta con la capital, así como con las principales de vías de comunicaciones con las que cuenta la provincia. La A-7 se cruza con la V-30, autovía de circunvalación de la ciudad de Valencia que bordea al municipio de Paterna por el SO y facilita la comunicación con la capital y con el puerto de la ciudad.

También destaca la autovía CV-35, también conocida como la pista de Ademúz, que recorre el municipio en sentido SE-NO, y que comunica la ciudad de Valencia con las comarcas de Camp del Túria, Los Serranos y El Rincón de Ademúz.

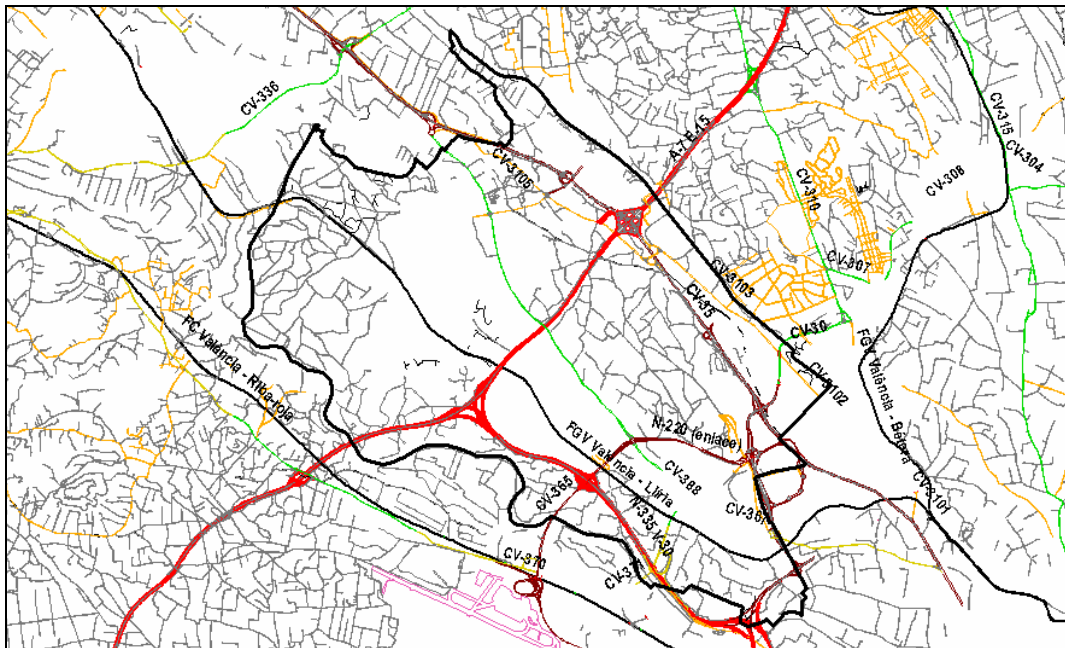


Figura 3: Red de comunicaciones del municipio de Paterna.

Además de por carretera, Paterna también está comunicada con la capital por dos líneas de metro, concretamente la línea 1 de metro de Valencia (línea férrea Valencia-Liria) que atraviesa el municipio de SE a NO y que tiene 6 paradas en el municipio y la línea 4, que se corresponde con una línea de tranvía que tiene parte de su recorrido en el municipio de Paterna, principalmente en su parte NE dando servicio al área residencial de Terramelar y a la Feria de Muestras.

1.6. Marco normativo.

1.6.1. Normativa estatal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Decreto 3769/1972, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Incendios Forestales
- Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros que aprueba la directriz básica de planificación de protección civil de emergencias por incendios forestales.

1.6.2. Normativa autonómica.

- Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana.
- Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002).
- Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de Diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.
- Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.
- Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Parque Natural del Turia.
- Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia
- Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.
- Orden de 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales.
- Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente por la que se regula el Plan Zonal de Residuos de la Zona III y VIII.
- Orden de 29 de octubre de 2004, del conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan Zonal de residuos de las zonas VI, VII y IX.
- Resolución de 29 de julio de 2005, de la Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se declaran los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana zona de alto riesgo de incendio.

1.6.3. Ordenanzas y normas de aplicación municipal.

1.6.3.1. Plan local de quemas.

El ámbito de aplicación abarca la totalidad del término municipal y concretamente centra sus objetivos en las zonas boscosas de la ribera del río Turia y en aquellas otras zonas que revisten especialmente circunstancias que las hacen especialmente sensibles a la problemática del fuego, ya sea por sus propias características o por su colindancia con aquéllas.

El plan local de quemas del municipio de Paterna se aprobado en junio de 1999. Dicho plan se desarrolla en cumplimiento y de acuerdo con la Orden 30 de marzo de 1994, de la Conselleria de Medio

Ambiente, por la que se regulan las medidas generales para la prevención de incendios forestales. Esta determina las prohibiciones y normas a aplicar en la totalidad de los terrenos a los que se extiende el ámbito. Todo ello en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

La responsabilidad municipal se asume, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Protección Civil. Asimismo, el Plan queda vinculado al Plan Territorial Municipal de emergencias del municipio de Paterna y al plan sectorial contra incendios PREVIFOC.

En el anejo 1 se adjunta el Plan Local de Quemas.

1.6.3.2. Otra normativa u ordenanzas municipales.

Actualmente está en fase de redacción el “Plan Municipal de Emergencia del Municipio de Paterna”, cuyo objetivo general es analizar los riesgos generales y específicos que afectan al término municipal de Paterna, establecer los procedimientos de actuación (nuevos o existentes debidamente actualizados) a seguir en cada caso de emergencia, empleando los medios humanos y materiales propios y ajenos, de manera coordinada, eficaz, eficiente y segura. En el se engloba el procedimiento de actuación municipal de actuación para la evacuación de La Cañada ante el riesgo de incendio forestal del bosque de la Vallesa.

1.6.3.3. Otras figuras de planificación en materia de incendios forestales.

Plan Básico de Actuaciones del Prevención de Incendios Forestales en el Parque Natural del Turia, actualmente pendiente de aprobación. Dicho plan deriva de la normativa sectorial (PORN) del Parque Natural del Turia, concretamente del artículo 54 que cita textualmente: “Se considera de importancia capital la prevención y lucha contra los incendios forestales. En relación con ello la Conselleria competente en la materia elaborará y aprobará, mediante un mecanismo de participación y consenso con los titulares de los terrenos forestales, el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Turia”.

2. DESCRIPCIÓN DEL MUNICIPIO.

2.1. Medio físico.

2.1.1. Fisiografía.

El municipio de Paterna no presenta grandes elevaciones; el punto más bajo se sitúa en el extremo sur-este y ni tan siquiera alcanza los 30 metros de altitud. La cota más alta la encontramos en la zona oeste, en el interior del paraje de La Vallesa, en la zona conocida como Tossal de les Terreroles donde se alcanzan los 140,4 metros.

Para la caracterización del territorio frente el riesgo de incendios se ha realizado un mapa de pendientes (figura 4), pudiéndose observar su distribución en la tabla 1.

Tabla 1. Distribución de pendientes		
Rango de pendientes	Superficie (ha)	%
< 3%	1.516,2	41,6
3-7%	1.589,4	43,6
7-15%	460,9	12,7
15-30%	64,2	1,8
30-50%	8,6	0,2
> 50%	2,0	0,1
Total	3.641,2 ha	100%

Tal y como podemos ver en la tabla anterior, algo más del 85% de la superficie del municipio tiene una pendiente inferior al 7%, por lo que podría considerarse como llano o ligeramente ondulado. Además, tan sólo un 2,1% de la tiene una pendiente superior al 15%.

En la figura cuatro puede verse como las zonas de más pendiente se concentran principalmente en el interior de la Vallesa.

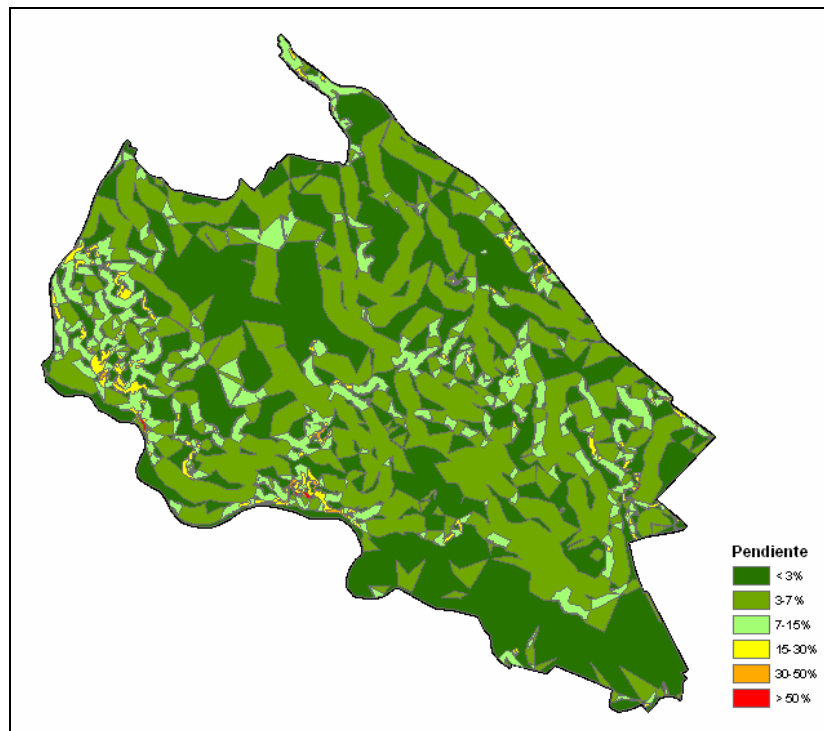


Figura 4: Mapa de pendientes de Paterna.

La velocidad de propagación de los incendios se ve influenciada por la pendiente, de forma que a más pendiente mayor velocidad

2.1.2. Hidrografía.

La red hidrográfica del municipio de Paterna tiene como curso de agua principal al río Túria, al cual vierten sus aguas una serie de barrancos que presentan un régimen hídrico ocasional o más bien estacional; estos son de este a oeste el Barranc Fondo, Barranc de Martinot, Barranc del Rubio y del Serra, Barranc de la Font y Barranc Travessat (parte de estos barrancos están canalizados y discurren de forma subterránea bajo el polígono industrial de Fuente del Jarro) y el Barranc d'en Dolça.

A lo largo del curso del río Túria podemos encontrar diversos usos de sus aguas, como son embalses, centrales hidroeléctricas, plantas potabilizadoras, comunidades de regantes, etc.

En el municipio existe un embalse, el embalse de La Vallesa, que recoge las aguas de los barrancos y acequias más próximas. Esta ubicado en una zona boscosa de propiedad privada entre los términos municipales de Paterna y Riba-roja del Turia.

En el término de Paterna discurren dos acequias, siendo la más importante la Real Acequia de Moncada. El canal de esta acequia deriva el agua del río Turia por su margen izquierdo mediante un azud situado en el mismo término municipal, y abastece a la mayor parte de las tierras agrícolas de regadío del sur del municipio.

La otra acequia que discurre por Paterna es la Acequia de Mestalla, que también se encuentra en la margen izquierda del río Turia; la superficie regable de esta acequia es muy pequeña en el municipio, al

igual de lo que ocurre en todo su recorrido, afectado en parte por la expansión urbanizadora que ha sufrido la ciudad de Valencia.

Respecto a los acuíferos, podemos decir que Paterna pertenece mayoritariamente a la unidad hidrogeológica 08.22 "Lliria-Casinos" y la parte sur a la 08.23 "Buñol-Cheste". En el siguiente gráfico podemos ver la distribución de estas unidades en el municipio.

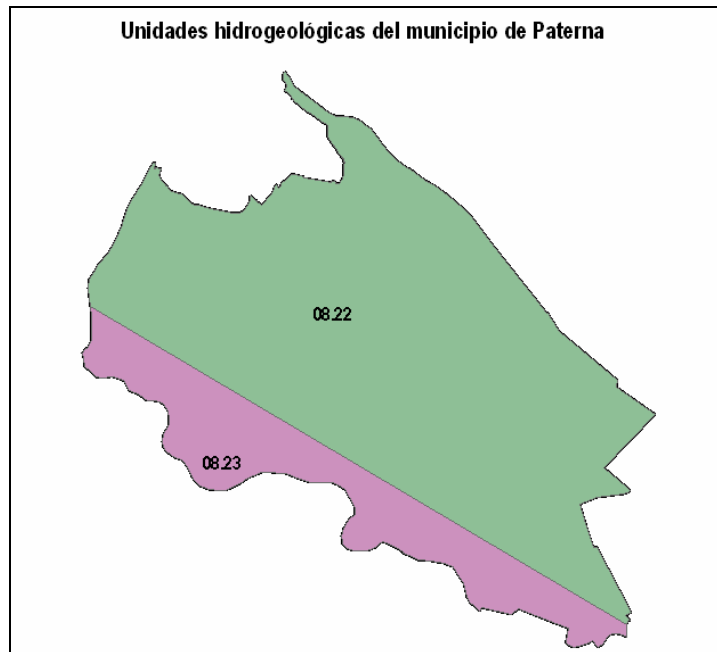


Figura 5: Unidades hidrológicas que afectan al municipio de Paterna.

En relación al riesgo de inundación del municipio de Paterna, basándonos en la información proporcionada por el PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana) podemos ver que dicho riesgo no es elevado, situándose las zonas de mayor peligro en los márgenes del río Turia y en la zona de los Barranc de la Font y Barranc Travessat.

El municipio de Paterna está afectado por los riesgos 1, 3, 5 y 6, cuyo significado es el siguiente:

- Riesgo 1. Periodo de retorno inferior a 25 años con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.
- Riesgo 3. Periodo de retorno inferior a 25 años con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm.
- Riesgo 5. Periodo de retorno entre 100 y 500 años con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a 80 cm.
- Riesgo 6. Periodo de retorno entre 100 y 500 años con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a 80 cm.

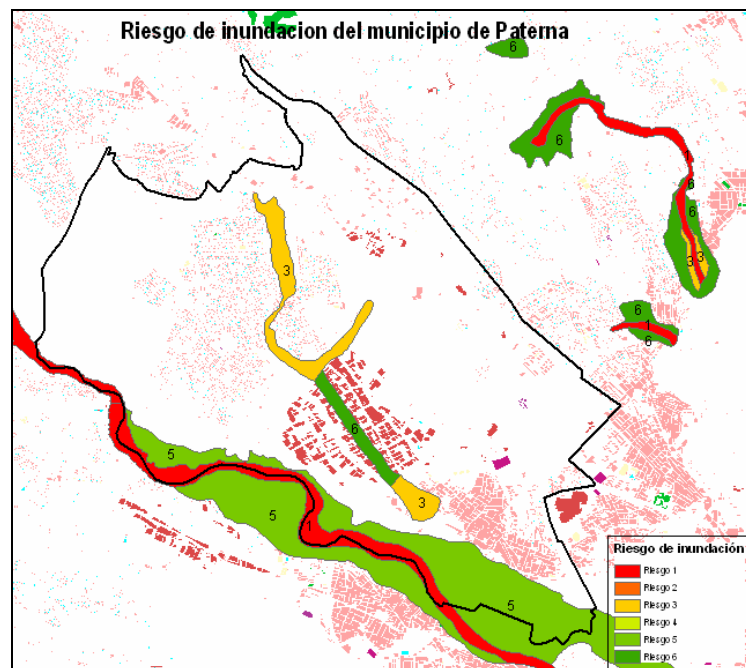


Figura 6: Riesgo de inundación del municipio de Paterna según PATRICOVA.

2.1.3. Clima.

El clima en la Comunitat Valenciana se define por sus suaves inviernos, la irregularidad de sus precipitaciones, con máximos relativos en otoño y primavera y una fuerte sequía estival.

La provincia de Valencia se caracteriza por su escasa pluviometría y el mal reparto de estas a lo largo del año. Las lluvias de mayor intensidad tienen lugar en otoño, concretamente en el mes de octubre con precipitaciones mensuales que en ocasiones llegan al 25% del total anual. Durante el invierno decrecen las lluvias para presentar otro máximo relativo en primavera, si bien éste es menos marcado que el de otoño. En verano, la escasez de lluvias es la nota predominante, si bien la escasa precipitación tiene carácter tormentoso y muy localizado.

El municipio de Paterna presenta un clima mediterráneo típico, con inviernos no muy fríos debido a que el Mar Mediterráneo suaviza la temperatura; los veranos son largos, bastante secos y calurosos, con máximas entorno a los 30°C; las precipitaciones se concentran en primavera y otoño, presentando una marcada sequía estival.

2.1.3.1. Temperatura.

La temperatura media anual se sitúa en los 17,0°C. En la serie de años de la que se dispone de información climatológica (1975-2004, Instituto Nacional de Meteorología), la máxima absoluta fue de 36,1°C que ocurrió en el mes de julio y la mínima absoluta sucedió en el mes de enero alcanzándose una temperatura de -0,6°C.

Tabla 2. Valores climatológicos anuales (1975-2004)

P	T	TmM	Tmm	TM	Tm
440,7	17,0	22,4	11,6	36,1	-0,6

P, precipitación anual (mm); T, temperatura media anual (°C); TmM, temperatura media anual de las máximas diarias (°C); Tmm, temperatura media anual de las mínimas diarias (°C); TM, temperatura máxima absoluta (°C); Tm, temperatura mínima absoluta (°C).

El mes más frío corresponde al mes de enero, con una temperatura media de 10,2°C. La temperatura media del mes más caluroso corresponde al mes de agosto con 25,1°C.

Tabla 3. Valores climatológicos mensuales (1975-2004)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
p	37,9	32,1	27,1	40,6	40,9	20,1	11,4	18,9	55,5	60,8	48,3	47,1
t	10,2	11,2	13,0	14,7	17,7	21,8	24,6	25,1	22,5	18,3	13,7	11,1
tmm	4,9	5,6	7,1	8,9	12,3	16,4	19,2	19,9	17,2	13,0	8,5	6,1
tmM	15,6	16,7	19,0	20,4	23,2	27,3	30,0	30,4	27,7	23,6	18,9	16,1
tm	-0,6	0,0	1,9	3,9	7,3	12,0	15,5	16,1	12,4	7,7	2,3	-0,1
tM	21,6	23,8	26,5	27,5	30,3	33,3	36,1	35,7	33,2	29,8	24,9	21,9

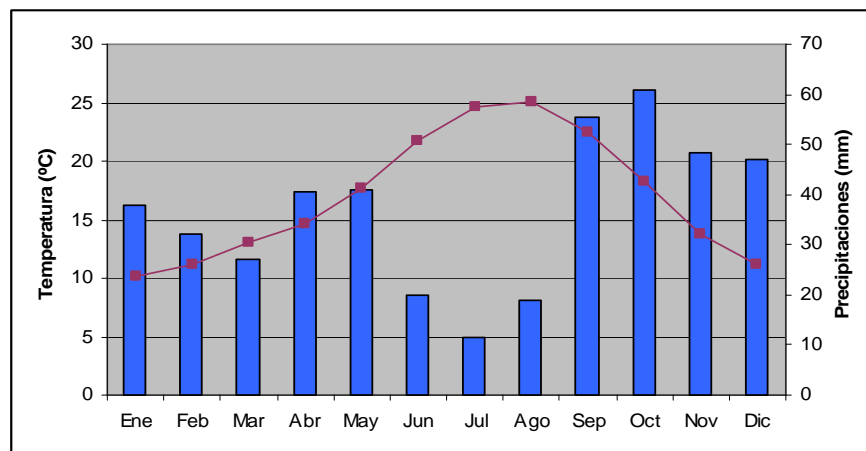
p, precipitación mensual (mm); t, temperatura mensual (°C); tmm, temperatura media mensual de las mínimas diarias (°C); tmM, temperatura media mensual de las máximas diarias (°C); tm, temperatura mínima absoluta mensual (°C); tM, temperatura máxima absoluta mensual (°C).

2.1.3.2. Precipitaciones.

La precipitación media anual en el municipio de Paterna es de 440,7 mm., con un máximo otoñal de 60,8 mm. en el mes de octubre y un mínimo estival de 11,4 mm. en el mes de julio.

Tabla 4. Valores de las precipitaciones mensuales (1975-2004)

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
p	37,9	32,1	27,1	40,6	40,9	20,1	11,4	18,9	55,5	60,8	48,3	47,1



Gráfica 1: Diagrama ombrotérmico de Walter-Lieth.

Podemos observar que existe una época de sequía prolongada que va de mediados de mayo hasta mediados de septiembre, y que puede identificarse por situarse la curva de temperaturas por encima de la de precipitaciones.

Esta escasez de precipitaciones se produce durante los meses más calurosos del año, lo que hace que el peligro de incendios sea mayor, ya que se dan condiciones de humedad baja y alta temperatura, lo que favorece el avance del fuego.

2.1.3.3. Humedad relativa.

La humedad relativa media anual es de un 65%, presentando el mínimo anual en el mes de abril (60%) y el máximo en el mes de diciembre (70%).

Tabla 5. Humedad relativa (%) (1971-2000)											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
68	65	62	60	62	61	62	66	67	68	69	70

La cercanía a la costa del municipio de Paterna hace que la humedad relativa media nunca baje de un 60%, aunque si puede hacerlo puntualmente, lo que es un buen dato desde el punto de vista de los incendios, ya que a mayor humedad relativa menor peligrosidad del fuego.

2.1.3.4. Viento. Velocidad y dirección.

Las intensidades medias de viento son en general débiles. La velocidad media promedio anual es de 19,2 km/h, siendo los vientos de componente oeste los que muestran velocidades medias más altas, con un promedio anual de 23,9 km/h. Los vientos de componente sur presentan una velocidad promedio anual menor, de 15,9km/h.

Estacionalmente, es durante la primavera cuando se producen las velocidades medias más altas y las más bajas en otoño.

Respecto a los incendios forestales, podemos considerar dos situaciones; una la correspondiente a velocidad y dirección del viento en las situaciones de brisa (estas condiciones se dan el 70% de los días de verano) y la de vientos terrales (condiciones más desfavorables que se dan el 10% de los días de verano). La velocidad media para la situación de brisa es de 10,3 km/h y la dirección predominante va desde el oeste al noroeste. En la situación de poniente los vientos provienen del suroeste y la velocidad media en Paterna es de 34,6 km/h.

Estos datos se han obtenido a partir de “Cartografía de vientos en situaciones meteorológicas de riesgo para incendios forestales” elaborada por el CEAM en 2003, a partir de la serie de datos de origen de 1980 a 2001.

Si nos fijamos en los incendios ocurridos en Paterna durante los diez años del periodo de estudio (1998-2007) que abarca este trabajo, vemos que la temperatura máxima osciló entre los 15 y los 31°C, que la humedad relativa varió entre un 32 y un 78%, y que la velocidad del viento lo hizo entre los 13 y los 47 km/h. Estos no son datos excesivamente malos, ya que si pensamos en la conocida “regla del 30”, los

incendios más peligrosos de extinguir ocurren cuando coinciden temperaturas superiores a 30°C, HR menor al 30% y velocidad del viento superior a 30 km/h.

En este periodo ningún incendio afectó una superficie importante, ya que en total tan sólo se quemaron 10,8 ha (1,5% de la superficie forestal); el incendio más grande arrasó 4,5 ha y se produjo con unos valores de estos parámetros cercanos a las mencionadas condiciones desfavorables (temperatura de 31°C, 32% de HR, y velocidad del viento de 30 km/h).

El hecho de que los incendios se produjeran bajo condiciones de humedad relativa medios-altos y que las velocidades del viento fueran moderados, pudo ayudar a su rápida extinción, al dificultar, al menos en parte su evolución.

2.1.4. Vegetación.

2.1.4.1. Vegetación y flora existente.

En el municipio de Paterna podemos diferenciar tres formaciones vegetales que presentan cierta importancia superficial.

En primer lugar encontramos las masas boscosas de pinar, donde predomina el *Pinus halepensis* acompañado de otras especies como el romero (*Rosmarinus officinalis*), la coscoja (*Quercus coccifera*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), etc. La principal representación de este tipo de vegetación la encontramos en la zona de La Vallesa, donde ocupa preferentemente las zonas más accidentadas, reservándose las más llanas al cultivo agrícola.

Dentro de esta masa de pinar encontramos dos zonas diferenciadas; una se corresponde a un pinar adulto de pino carrasco con sotobosque abundante de romero, brezo, lentisco, etc. presentando dicha masa continuidad tanto vertical como horizontal, lo que representa un peligro desde el punto de vista de los incendios forestales. Por otra parte encontramos la zona de pinar que fue afectada por el incendio de 1994; en ella encontramos un regenerado de pino carrasco, el cual presenta una densidad excesiva de pies. Dicha estructura vegetal es altamente inestable, ya que con la densidad de pies existente, es prácticamente imposible que dichos árboles alguna vez lleguen a formar un bosque estable en el tiempo. A su vez, este tipo de vegetación corre un riesgo muy elevado de sufrir un incendio, ya que presenta una combustibilidad muy elevada, así como una difícil extinción por no permitir el acceso al interior de la masa.

En segundo lugar encontramos formaciones de matorral, donde predominan los coscojares-lentiscares en su desarrollo inicial, presentando como especies más representativas el lentisco, rubia brava (*Rubia peregrina*), romero, bruguera (*Erica multiflora*), etc. En la zona de La Vallesa aparece un mosaico de matorrales que se encuentran en diferentes etapas de regresión, siendo frecuente la existencia de tomillares con presencia de tomillo (*Thymus vulgaris*), aulaga (*Genista scorpius*), romero y palmito (*Chamaerops humilis*).

Como tercer y último grupo de vegetación encontramos las formaciones de ribera, que encuentran su máximo representante en la ribera del río Turia. Las formaciones propias de los barrancos se corresponden con comunidades de adelfas (*Nerium oleander*) con zarzamoras (*Rubus* sp.). En la ribera del río Turia, el bosque de galería se ha visto menguado, ocupando su lugar extensos cañaverales. Se trata de un cañar mixto con inclusiones de bosques de galería, encontrando especies tales como la caña (*Arundo donax*), álamo negro (*Populus nigra*), chopo canadiense (*Populus x canadensis*), etc.

A continuación podemos ver la lista de especies de flora que aparecen en el listado proporcionado por el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Generalitat, así como si gozan de algún grado de protección.

Tabla 6. Listado de especies de flora incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal
<i>Ailanthus altissima</i>	Ailant, Vernís del Japó	Árbol de los dioses, Árbol del cielo	Catálogo Provisional de Flora · Anexo VI. Prohibición de implantación · Anexo VII
<i>Ajuga iva</i>			
<i>Anthyllis cytisoides</i>			
<i>Anthyllis lagascana</i>		Albaida rosa	Catálogo Provisional de Flora · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Anthyllis terniflora</i>	Albada	Albaida fina	
<i>Antirrhinum barrelieri litigiosum</i>	Conillets	Conejitos	
<i>Arundo donax</i>	Canya	Caña común	
<i>Brachypodium retusum</i>	Llistó	Lastón	
<i>Centaurea aspera aspera</i>	Bracera	Tramaladros	
<i>Centaurea seridis</i>			
<i>Centaureum quadrifolium barrelieri</i>	Herba de Santa Margarida	Centaurea menor	
<i>Ceratonia siliqua</i>	Garrofer	Algarrobo	
<i>Fumana ericifolia</i>			
<i>Fumana ericoides</i>	Jarilla	Esteperola	
<i>Fumana hispidula</i>	Fals timó	Tomillo moruno	
<i>Fumana thymifolia</i>	Herba de setge	Hederá, hierba del sillero	
<i>Globularia alypum</i>		Coronilla de fraile	
<i>Guillonea scabra</i>	Fenoll bord	Fenollosa	
<i>Helianthemum cinereum rotundifolium</i>	Cor de terra	Jarilla	
<i>Helianthemum marifolium</i>			
<i>Helianthemum violaceum</i>			
<i>Hippocrepis scabra</i>	Ferradura	Hierba de la herradura	
<i>Ipomoea indica</i>	Campanetes de jardí	Enredadera.Maravillas	Catálogo Provisional de Flora · Anexo VI. Prohibición de implantación · Anexo VII
<i>Leontodon longirrostris</i>			
<i>Leontodon taraxacoides</i>			
<i>Misopates orontium orontium</i>			
<i>Nicotiana glauca</i>	Tabac de jardí	Tabaco moro	Catálogo Provisional de Flora · Anexo VII
<i>Onobrychis stenorrhiza</i>	Trepadella	Esparceta montés	
<i>Opuntia maxima</i>	Figuera de moro	Palera	
<i>Opuntia subulata</i>	Alfileres de Eva		
<i>Phragmites australis</i>			
<i>Pinus halepensis</i>	Pi blanc	Pino carrasco	
<i>Pistacia lentiscus</i>	Llentiscle	Lentisco	

Tabla 6. Listado de especies de flora incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal
<i>Plantago amplexicaulis</i>			
<i>Populus alba</i>			
<i>Populus nigra</i>	Pollancre	Álamo negro, chopo	
<i>Populus x canadensis</i>		Álamo, chopo, chopo euroamericano	Catálogo Provisional de Flora · Anexo VII
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoll	Coscoja	
<i>Ricinus communis</i>	Figuera infernal	Ricino, higuera del infierno	
<i>Salix alba</i>	Salze blanc	Sauce blanco	
<i>Sideritis juryi</i>	Cua de gat, adsabara	Cola de gato, hierba de la almorana	Orden de protección de especies de flora · Anexo III
<i>Sideritis tragoriganum tragoriganum</i>	Rabo de gat	Rabogato	
<i>Teucrium edetanum</i>	Poliol mascle, poliol amarg	Zamarrilla	Catálogo Provisional de Flora · Anexo III. Especies Vigiladas
<i>Thymus piperella</i>	Pebrella	Pimentera	Orden de protección de especies de flora · Anexo III
<i>Thymus vulgaris vulgaris</i>	Timonet	Tomillo	Orden de protección de especies de flora · Anexo III

Aunque algunas de las especies que aparecen en el listado anterior son endémicas de la Comunitat o incluso de la provincia de Valencia, en general no presentan amenazas importantes, al presentar una distribución y unas poblaciones estables en los últimos tiempos.

Según la Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas, establece la prohibición de la recolección, la tala y desenraizamiento de las plantas del Anexo I, así como la utilización de sus partes y semillas y su comercialización, sin perjuicio de lo que se indica en el artículo 4 de esta Orden.

El artículo 4 establece que excepcionalmente la Dirección General de Desarrollo Agrario podrá autorizar la recogida y el uso de algunas de las plantas que figuran en el Anexo I o de alguna de sus partes cuando se persiga una finalidad científica, educativa o conservacionista.

Tabla 7. Anexo I

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Antirrhinum valentinum</i>	Boca de dragó valencià	Boca de dragón valenciano
<i>Asperula pauri</i>		
<i>Bupleurum gibraltarium</i>		Cuchilleja
<i>Celsia valentina</i>		
<i>Cistus incanus</i>	Estepa cana	Cana o Estepa
<i>Convolvulus valentinus</i>	Campanella valenciana	Campanilla o Correhuela Valenciana

Tabla 7. Anexo I		
Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Cynomorium coccineum</i>		Hopo de Lobo
<i>Chaenorrhinum tenellum</i>		
<i>Genista lucida</i>	Ginestell	
<i>Helianthemum caputfelis</i>		
<i>Hippocrepis valentina</i>	Violeta roquera valenciana	Violeta roquera valenciana
<i>Ilex aquifolium</i>	Grèvol	Acebo
<i>Juniperus macrocarpa</i>	Càdec de fruit gros	Enebro marítimo
<i>Leucojum valentinum</i>		
<i>Limonium cavanillesii</i>	Limòniium	Espantazorras
<i>Limonium dufourei</i>	Limòniium	Espantazorras
<i>Origanum pau</i>		
<i>Petrocoptis pardo</i>		
<i>Saxifraga longifolia</i>	Corona de rei	Corona de rey
<i>Sideritis incana ssp. Glauca</i>		Rabo de gato ceniciento
<i>Silene diclinis</i>		Colleja o Silene
<i>Teucrium hifacense</i>	Teucrí d'lfach	Teucro hifacense
<i>Thymus inodorus</i>	Farigola d'Eivissa	Thinillo de Ibiza o sin olor

Queda sometida a autorización previa la recolección, la tala y desenraizamiento, así como la utilización de partes o semillas de las plantas incluidas en el Anexo II

Tabla 8. Anexo II		
Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Anthyllis henoniana</i>	Albada sedosa	Albaida sedosa
<i>Artemisia assoana</i>	Artemisia llanosa	Artemisa lanosa
<i>Daphne oleoides</i>	Dafne oleoide	Torvisco andaluz
<i>Hypericum androsaemum</i>	Curahotot	Todasana
<i>Juniperus thurifera</i>	Savina turifera	Sabina albar
<i>Lathyrus tremolsianus</i>	Pèsol valencià	
<i>Laurus nobilis</i>	Llorer	Laurel
<i>Lonicera splendida</i>	Mareselva andalusa	Madreselva andaluza
<i>Prunus prostrata</i>	Aranyoner prostrat Prunera rastrera	
<i>Scabiosa saxatilis</i>	Escabiosa saxàtil	Escabiosa de peñas
<i>Ruscus aculeatus</i>	Galzeran	Rusco, acebillo
<i>Taxus baccata</i>	Teix	Tejo
<i>Viburnum tinus</i>	Marfúll, viborn	Durillo

Sometida a autorización previa la tala o desenraizamiento, aunque no la siega o recogida de partes o semillas de las plantas del Anexo III.

Tabla 9. Anexo III		
Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Arbutus unedo</i>	Arbocer, arboç	Madroño
<i>Buxus sempervirens</i>	Boix	Boj
<i>Cytisus patens</i>	Ginesta "patent"	
<i>Chamaerops humilis</i>	Margalló	Palmito
<i>Dictamnus hispanicus</i>	Gitam	Fresnillo, tarraguillo
<i>Fraxinus ornus</i>	Freixe de flor	Fresno florido
<i>Hypericum ericoides</i>	Hipèric pinzell	Corazón de peña
<i>Jasonia glutinosa</i>	Té de roca	Té de roca

Tabla 9. Anexo III		
Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano
<i>Lavandula dentata</i>	Espígol dentat	Espliego dentado
<i>Lavandula multifida</i>	Espígol de fulles retafiades	Espliego de hojas divididas
<i>Medicago arborea ssp. citrina</i>	Alfals arbori citri	Alfalfa arbórea citrina
<i>Micromeria fruticosa</i>	Poliol	Poleo
<i>Myrtus communis</i>	Murtra, murta	Mirto, Arrayán
<i>Phlomis crinita</i>	Cabelluda	
<i>Pistacia terebinthus</i>	Noguerola	Cornicabra
<i>Poterium ancistroides</i>	Pimpinela de roca	
<i>Quercus cerrioides</i>	Roure cerroide	Roble Cerroide
<i>Quercus ilex</i>	Alzina	Encina, Carrasca
<i>Quercus pyrenaica</i>	Reboll	Roble turco, rebollo, melojo
<i>Quercus ilex ssp rotundifolia</i>	Carrasca	Encina, Carrasca
<i>Quercus suber</i>	Surera	Alcornoque
<i>Quercus faginea ssp. valentina</i>	Gal.ler, roure valencià	Roble carrasqueño, Quejigo
<i>Saxifraga valentina</i>	Saxífraga valenciana	Saxífraga valenciana
<i>Arctostaphylos uvaursi</i>	Gaflufera	Gayuba
<i>Astragalus hispanicus</i>	Astràgal hispànic	Astrágalo alicantino o garbancillo alicantino
<i>Totes les espècies del gènere sideritis</i>	Cua de gat	Rabo de gato
<i>Totes les espècies del gènere teucrium</i>	Teucrí	Teucro
<i>Totes les espècies del gènere thymus</i>	Farigola, timó	Tomillos

2.1.4.2. Vegetación potencial.

a) Interpretación sinfitosociológica.

Según el “Mapa de series de vegetación de España” (Rivas Martínez, S., 1987) en la zona de estudio domina la serie “Valencianotarraconense del lentisco” (30a), y en la zona de la ribera y sotos aparece la “Geomegaserie riparia mediterránea y regadíos” (I) de carácter edafófilo.

Tabla 10. Serie valenciano-tarraconense del lentisco	
Nº de la serie	30a
Nombre fitosociológico de la serie	<i>Quercus cocciferae-Pistacea lentisci sigmetum</i>
Vegetal dominante	<i>Pistacea lentiscus</i>
Formación de la etapa de regresión	Especies indicadoras
I. Bosque	-
II. Matorral denso	<i>Pistacea lentiscus</i>
	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Chamaerops humilis</i>
	<i>Olea europaea</i>
III. Matorral degradado	<i>Erica multiflora</i>
	<i>Rosmarinus officinalis</i>
	<i>Anthyllis cytisoides</i>
	<i>Cistus clussi</i>
IV. Pastizales	<i>Brachipodium ramosum</i>
	<i>Ononis minutissima</i>
	<i>Phlomis lychnitis</i>

La “Geomegaserie riparia mediterránea y regadíos” (I) es un conjunto de series sin definir, la más adecuada de las definidas es la “Geoserie riparia de las ramblas (adelfares)” (Ie).

b) Interpretación geobotánica no sigmatista.

Las interpretaciones sigmatistas presentan limitaciones para la descripción de la vegetación ibérica, y el caso de estudio es un claro ejemplo, en el que no se define un bosque en la serie, cuando de hecho lo hay. Los problemas del método son la jerarquización lineal de las comunidades desde una base puramente florística, la subestimación de la estructura en la definición de las comunidades, el carácter subjetivo de los muestreos, rigidez y determinismo, entre otras (Costa *et al.*, 1990; Blanco *et al.*, 1997), por lo que deben ser tomadas como una referencia subjetiva y secundaria.

La vegetación potencial en la zona no riparia es un pinar de *Pinus halepensis*, acompañado puntualmente por algunas frondosas perennifolias distintas de la encina (*Ceratonia siliqua*, etc).

El *Pinus halepensis* tiene una importancia fundamental en el paisaje del oriente peninsular y es considerado como climax o vegetación potencial en muchas zonas con condiciones de intensa

xerothermicidad. En general asignan este papel de ecosistema terminal o maduro a todos los pinares en los lugares donde las condiciones climáticas o ecológicas en general (geomorfología, sustrato, relieve, etc) son difíciles para la vida vegetal. (Blanco *et al.*, 1997)

Los estudios paleobotánicos confirman la suposición de que las zonas basales de la Comunitat Valenciana (piso termomediterráneo) fueron dominio del pino carrasco, confirmando las aseveraciones anteriores. Se muestra un interesante diagrama paleobotánico obtenido de la turbera de Torreblanca, en la costa de Castellón, que recoge la evolución de las concentraciones de polen en el área desde hace más de 6000 años. En el se observa que las concentraciones de polen de pináceas oscilan entre el 20% y el 74% del total del polen total en el periodo estudiado, mientras que las concentraciones de quercineas están entre el 3% y el 22%. Los datos aportados por los paleobotánicos ponen en tela de juicio los planteamientos de los sinfitosociólogos respecto de los “clímax” preantropicos y los procesos naturales de sucesión vegetal sencillos y lineales considerados por estos.

En la ribera la vegetación permanente serán golpes de adelfar, con rodales de bosque galería de chopo lombardo (*Populus nigra*), entre otras especies.

2.1.4.3. Inflamabilidad.

La inflamabilidad se define como la propiedad que poseen los vegetales para inflamarse desde que una fuente de calor entra en contacto con ella.

Según la clasificación del INIA (“Inflamabilidad y energía de las especies del sotobosque”, Elvira, L. M. y Hernando, C. (1989), Monografía INIA nº 68), podemos clasificar las especies según su inflamabilidad de la siguiente manera:

- Especies muy inflamables durante casi todo el año:

<i>Calluna vulgaris</i>	<i>Erica arborea</i>
<i>Erica australis</i>	<i>Erica scoparia</i>
<i>Eucalyptus sp.</i>	<i>Genista falcata</i>
<i>Genista hirsuta</i>	<i>Phillyrea angustifolia</i>
<i>Pinus halepensis</i>	<i>Quercus ilex</i>
<i>Rosmarinus officinalis</i>	<i>Thymus granatensis</i>
<i>Thymus vulgaris</i>	

- Especies muy inflamables durante el verano:

<i>Anthyllis cytisoides</i>	<i>Brachypodium ramosum</i>
<i>Cistus ladanifer</i>	<i>Lavandula latifolia</i>
<i>Lavandula stoechas</i>	<i>Pinus pinaster</i>
<i>Pinus pinea</i>	<i>Pinus radiata</i>
<i>Quercus suber</i>	<i>Rubus idaeus</i>
<i>Stipa tenacissima</i>	<i>Thymus zigys</i>

Ulex parviflorus

- Especies medianamente inflamables:

Arbutus unedo

Cistus albidus

Cistus crispus

Cistus laurifolius

Cytisus striatus

Erica multiflora

Genistella tridentata

Juniperus oxycedrus

Ononis tridentata

Osyris alba

Pinus pinaster

Quercus coccifera

Quercus faginea

Retama sphaerocarpa

Rhamnus lycioides

Rubus ulmifolius

Stauracanthus boivinii

Teline linifolia

- Especies poco inflamables:

Buxus sempervirens

Cytisus multiflorus

Daphne gnidium

Halimium commutatum

Olea europaea

Pistacia lentiscus

Rhamnus alaternus

Rubia peregrina

Se orientarán las operaciones selvícolas de supresión localizada de las especies que presenten mayor riesgo y de introducción de especies menos peligrosas.

2.1.4.4. Combustibilidad. Modelos de combustible.

La combustibilidad de un material vegetal puede definirse como la capacidad del sistema forestal en el que se integra para arder y desprender la energía suficiente para provocar la inflamación de la vegetación adyacente, extendiendo el fuego. A cada tipo de vegetación le corresponde una inflamabilidad y combustibilidad determinadas, que varían en función del tipo y cantidad de biomasa y su distribución espacial.

Los modelos de combustible son una simplificación que pretenden estimar el comportamiento más probable del fuego en un lugar, en función de la vegetación que conducirá el incendio.

El antiguo ICONA realizó la adaptación de los trece modelos de Rothermel a las características del medio forestal español.

Estos modelos se agrupan en cuatro grandes grupos, diferenciados por el tipo de vegetación que conduce el fuego.

Tabla 11. Modelos de combustible	
Grupo	Modelos número
Pastos	1
	2
	3
Matorral	4
	5
	6
	7
Hojasca bajo arbolado	8
	9
	10
Restos de corta y operaciones selvícolas	11
	12
	13

En el municipio de Paterna están representados los modelos número 2 (pastos), y los 4, 5, 6 y 7 (matorral).

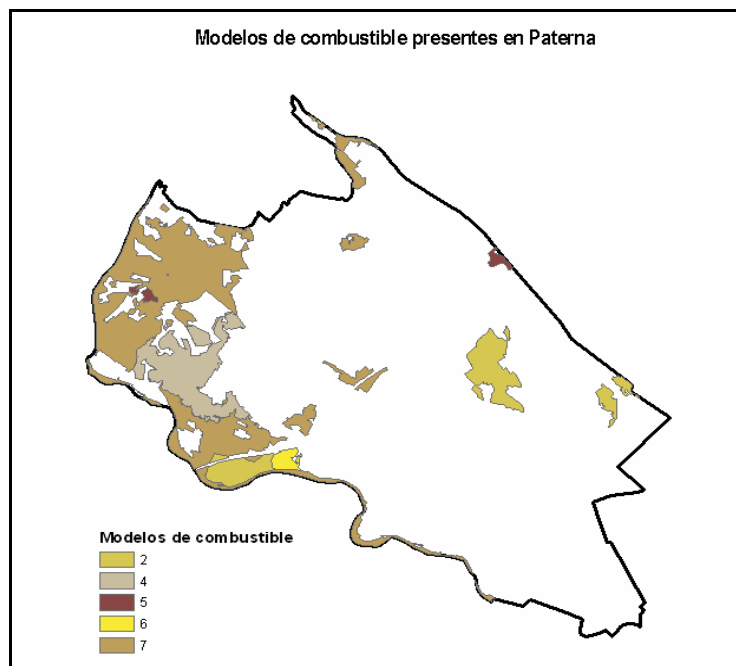


Figura 7: Modelos de combustible.

Dentro de los modelos de combustible presentes, vemos que es el modelo 7 es el que ocupa mayor superficie; este se caracteriza por un matorral de especies muy inflamables de 0,5 a 2 metros de altura situado como sotobosque en masas de coníferas. Este modelo ocupa principalmente el pinar de La Vallesa, excepto en la zona que fue afectada por el incendio de 1994 en la que encontramos un regenerado post-incendio muy denso de más de 2 m. de altura, lo que se corresponde con el modelo 4.

Tabla 12. Superficie / Modelos de combustible

Modelo	Superficie	%
2	103,4	15,3
4	121,6	18,0
5	7,4	1,1
6	9,5	1,4
7	433,9	64,2
Total	675,8	100,0%

2.1.5.Fauna.

Se presentan comunidades adaptadas a las zonas de matorral, pinares, campos de cultivo, riberas, y entorno urbanizado. En esta última zona, y concretamente en la zona de La Cañada existe una alta concentración de ardillas, lo que esta suponiendo molestias a una parte de los vecinos.

En el municipio existe un único coto de caza, denominado “Vallesa de Mandor” (V-10.256), situado en la zona oeste de la Vallesa y compartido con el término de Riba-roja del Turia, ocupando una superficie de 285 ha. Éste es un coto de caza menor, y las especies cinegéticas que encontramos principalmente son conejo (*Oryctolagus cuniculus*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), urraca (*Pica pica*), perdiz (*Alectoris rufa*), estornino (*Sturnus vulgaris*), zorzal (*Turdus sp.*), etc.

A continuación podemos ver la lista de especies de fauna que aparecen en el listado proporcionado por el Banco de Datos de la Biodiversidad de la Generalitat, así como si gozan de algún grado de protección.

Tabla 13. Listado de especies de fauna incluidos en el Banco de Datos de la Biodiversidad

Nombre Científico	Nombre Valenciano	Nombre Castellano	Estado legal
<i>Asida deformis</i>			
<i>Asida humeralis</i>			
<i>Coluber hippocrepis</i>	Serp teuladina	Culebra de herradura	Catálogo nacional · Interés especial
<i>Dugastella valentina</i>			
<i>Elaphe scalaris</i>	Serp blanca	Culebra de escalera	Catálogo nacional · Interés especial
<i>Malpolon monspessulanus</i>	Serp verda	Culebra bastarda	Catálogo Valenciano de Fauna · Anexo II - Protegidas
<i>Podarcis hispanica</i>	Sargantana ibèrica	Lagartija ibèrica	Catálogo nacional · Interés especial
<i>Psammodromus hispanicus</i>	Sargantana cendrosa	Lagartija cenicienta	Catálogo nacional · Interés especial
<i>Riparia riparia</i>	Parpalló	Avión Zapador	Catálogo nacional · Interés especial
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Madrilla bagra	Cacho	Categoría UICN · Vulnerable
<i>Sympetrum fonscolombeii</i>			
<i>Tarentola mauritanica</i>	Andragó	Salamanquesa común	Catálogo nacional · Interés especial

De forma genérica, las mayores amenazas para estas especies son la destrucción de sus hábitats causadas principalmente por transformaciones agrícolas o urbanísticas, debido a la disminución de las presas, y los incendios forestales. Algunas de estas especies también se ven afectadas por el

encauzamiento de los ríos, por la extracción de áridos en sus cauces, por atropellos o por el uso de plaguicidas agrícolas. No se han encontrado datos referentes a la afección de estas especies por la eliminación o poda de la vegetación, o por la realización de fajas cortafuegos.

El PORN del Parque Natural del Turia establece que las intervenciones sobre las masas forestales se realizarán entre los meses de agosto y febrero, ambos inclusive, para evitar molestias de las comunidades de aves. Excepcionalmente estas fechas podrán modificarse por la Conselleria competente en materia si existen razones justificadas y se comprueba la no afección a especies consideradas como sensibles.

2.1.6. Paisaje.

La variabilidad del clima mediterráneo, unida a la complejidad del territorio y a la historia de los usos del suelo, nos permite considerar los distintos tipos de paisajes como una respuesta a las condiciones de un medio fluctuante, en ocasiones marcadamente impredecible.

Podemos considerar varios tipos de paisaje, agrupados principalmente por el tipo de vegetación y uso del suelo que presentan, tal y como vemos a continuación:

Paisaje forestal.

Corresponde principalmente con la zona conocida como bosque de La Vallesa, situado en la zona oeste del municipio. Se caracteriza por el predominio de masas arbóreas de pino carrasco de alta densidad, que lindan con masa de matorral de densidad media, provocando un contraste cromático no muy pronunciado, manteniéndose en las tonalidades verde-grisáceas.

El Embalse de La Vallesa, situado en el interior de la zona boscosa introduce en el paisaje un aumento de la diversidad, al aparecer vegetación relacionada con la presencia de agua, así como fauna asociada.

Insertas en esta masa forestal podemos encontrar campos de cultivo de cítricos, que contrastan con la vegetación forestal colindante.

La topografía es ondulada de carácter suave.

Bosque de ribera.

El río Turia constituye el límite suroeste del municipio. El cauce tiene forma sinuosa y está presencia de agua condiciona el tipo de vegetación existente, que conforma un paisaje homogéneo en el que podemos destacar su naturalidad y dinamismo. El río y su ribera son percibidos como un conjunto que adquiere una tonalidad verde uniforme en todo su recorrido por el municipio, con bordes bien definidos.

Paisaje agrícola.

Dentro de la zona de cultivo podemos diferenciar dos zonas, caracterizadas ambas por una intensa actividad humana.

Por una parte encontramos la zona de huerta, situada junto al río; se caracteriza por una estructura en forma de mosaico formada por parcelas bien definidas y fraccionada por los caminos parcelarios. Las parcelas presentan un intenso contraste cromático según el tipo de cultivo al que se dediquen y en

función de la estacionalidad del mismo, obteniéndose así un paisaje en forma de tapiz multicolor cambiante a lo largo del año.

En la parte norte y este de La Cañada y en la zona de la Muela encontramos otra zona de cultivos, pero en este caso de cultivos de secano, que se caracterizan por su homogeneidad y estructura en mosaico. No se aprecian grandes contrastes, predominando las tonalidades marrones punteadas por la regular distribución de las plantaciones. Los límites de las parcelas son definidos por la diferente alineación de los cultivos presentes en ellas.

Paisaje de espacios degradados.

Incluido en la zona de la Muela encontramos una cantera de arena, que provoca una importante incidencia visual; está se caracteriza por la ausencia total de vegetación y por la modificación que produce sobre la topografía original del terreno, de forma que degrada el paisaje restándole calidad. Dicha cantera contrasta con el entorno colindante tanto en color como en textura.

Paisaje antrópico.

La característica principal de esta zona es el predominio del componente antrópico. Podemos diferenciar entre las zonas residenciales y las industriales.

Entre las zonas residenciales encontramos diferencias en cuanto al tipo de edificaciones por las diferencias de paisaje que generan, pudiendo diferenciarse entre el casco urbano y otras zonas residenciales como La Cañada.

En los sectores industriales también encontramos diferencias entre las zonas más tradicionales y las más innovadoras, aunque en ambos casos predominan las naves rectangulares de baja altura distribuidas de forma más o menos alineada.

Desde el punto de vista de los incendios, nos interesan zonas que creen discontinuidad del combustible; las zonas agrícolas insertas en terreno forestal cumplen a la perfección con este cometido, por lo que son unas estructuras interesantes de mantener.

Tanto la cantera como las zonas habitadas y las industriales pueden proporcionar también esta discontinuidad, si bien son zonas que presentan cierto peligro respecto a la generación de incendios forestales debido al tipo de actividades que en ellos se realizan; por este motivo es especialmente importante mantener sus límites en contacto con el monte lo más limpios posible de vegetación, bien sea a través de áreas cortafuegos, bien a través de campos de cultivo, bien a través de caminos o carreteras, o de cualquier infraestructura que garantice dicha discontinuidad.

2.1.7. Masas forestales.

2.1.7.1. Espacios protegidos.

Los espacios protegidos que encontramos en el municipio de Paterna son los siguientes:

- Parque Natural del Turia declarado por el Decreto 43/2007, de 13 de abril, del Consell.

Este espacio natural tienen una superficie de 4.652 ha, incluidas dentro de las 10.643 ha afectadas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), una longitud de 35 km que se extiende por los términos municipales de Valencia, Mislata, Quart de Poblet, Manises, Paterna, Riba-roja del Turia, San Antonio de Benageber, L'Elia, Benaguasil, Llíria, Vilamarxant, Cheste y Pedralba.

- Zona Húmeda del Embalse de la Vallesa declarado por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana.

Este es un embalse artificial, de fluctuación escasa, construido para suplir el déficit de agua de los cultivos de cítricos en los periodos secos, que ocupa una extensión de 6,2 ha y se sitúa entre los municipios de Paterna y Riba-roja del Turia. Se encuentra situado en un entorno de bosque y máquia mediterránea, destacando la calidad paisajística en un ámbito metropolitano; en los márgenes del embalse aparecen comunidades helofíticas como los carrizales (*Phragmition*), aunque poco desarrollados debido a la fuerte eutrofización de las aguas. Ésta da lugar a que durante los meses de verano se cree una densa capa de lenteja de agua (*Lemna gibba*).

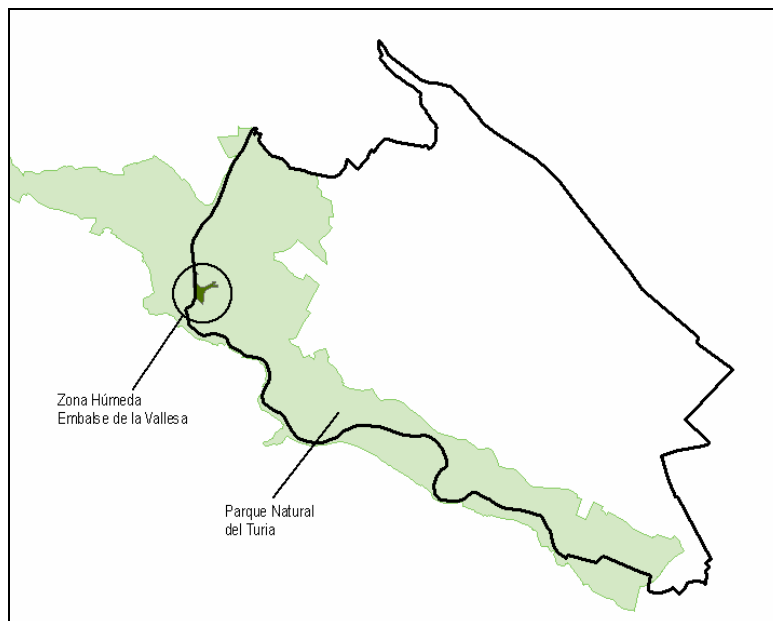


Figura 8:Espacios protegidos que afectan al municipio de Paterna.

2.1.7.2. Montes de titularidad o gestión pública.

No hay en el municipio ningún monte incluido en el Catálogo de Utilidad Pública ni de gestión pública, siendo además todo el terreno forestal del municipio de gestión y propiedad privada.

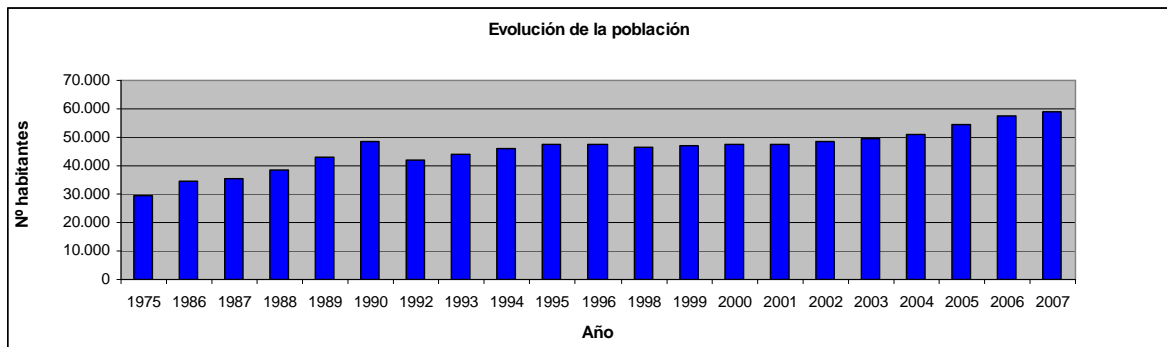
2.2. Medio socioeconómico.

2.2.1. Población.

Evolución histórica de la población.

Según el Censo de Población del Instituto Nacional de Estadística, la población del municipio de Paterna ha pasado de 29.265 habitantes en 1975, a 47.284 en 1995, alcanzando la cifra de 59.043 en el año 2007. Este importante aumento de la población, se ve favorecido en parte, por su cercanía a Valencia.

Esto supone que el municipio de Paterna ha experimentado un aumento de la población sostenido a lo largo del tiempo, experimentando dos caídas de población en este periodo; una de ellas, la ocurrida en el año 1992 fue la más acusada, ya que la población de Paterna descendió un 13,7%, y la otra en 1998, donde el descenso fue más moderado, alcanzando tan solo el 2,2%.



Gráfica 2: Evolución de la población.

Movimiento natural de la población.

El movimiento natural de una población es aquel que muestra el crecimiento o descenso del número de habitantes, atendiendo únicamente a los nacimientos y defunciones. A partir de estos datos se calcula además el crecimiento vegetativo que presenta la población así como su tasa de natalidad y de mortalidad. En la siguiente tabla podemos ver todos estos datos referidos al municipio de Paterna.

Tabla 14. Movimiento natural de la población								
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Nacimientos	480	512	563	520	574	575	669	725
Defunciones	306	323	378	309	354	368	366	393
Crecimiento vegetativo	174	189	185	211	220	207	303	332
Tasa de natalidad ‰	10,3	10,8	11,9	10,9	11,9	11,6	13,1	13,3
Tasa de mortalidad ‰	6,6	6,8	8,0	6,5	7,3	7,4	7,2	7,2

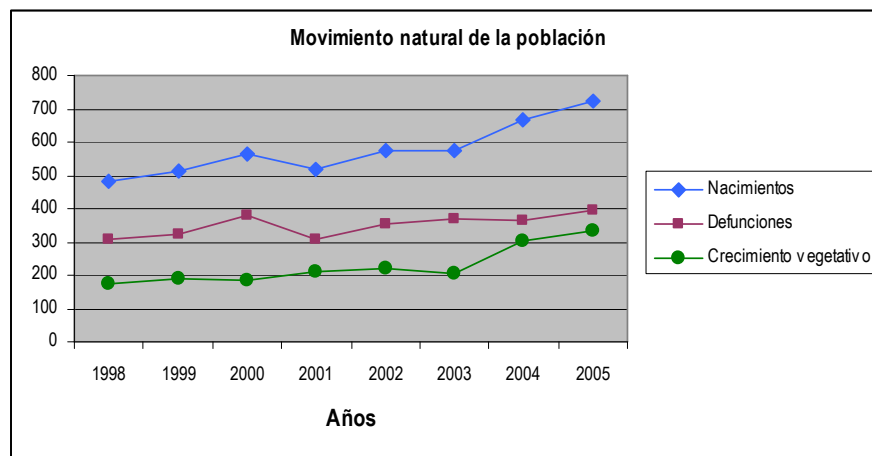
Fuente: IVE

Tanto la tasa de natalidad como la de mortalidad se consideran altas si se sitúan por encima de 30‰, moderada entre el 15 y el 30‰ y baja por debajo del 15‰.

La tasa de natalidad se sitúa como media para los 8 años considerados en 11,7 nacimientos por cada mil habitantes, lo que supone unos valores bajos, pero si nos fijamos en la serie de valores, observamos una tendencia positiva, aumentando progresivamente a lo largo de los últimos años el número de nacimientos.

La tasa de mortalidad se sitúa como media en el 7,1‰, lo que también puede considerarse como un valor bajo.

Podemos ver que el crecimiento vegetativo de la población es claramente positivo, presentando también una tendencia creciente, en concreto, desde 1998 hasta 2005 casi se ha duplicado este crecimiento.



Gráfica 3: Movimiento natural de la población.

La proporción de hombres y mujeres es bastante equilibrada, siendo algo inferior el número de mujeres (29.454) que el de varones (29.589), lo cual representa unos porcentajes de 49,8% y 50,1% respectivamente (Datos de 2007).

Pirámide de población.

Para ver más claramente la estructura de la población, a continuación podemos ver la pirámide de población de Paterna, donde se puede observar de forma gráfica la distribución de la población por edades y sexo.

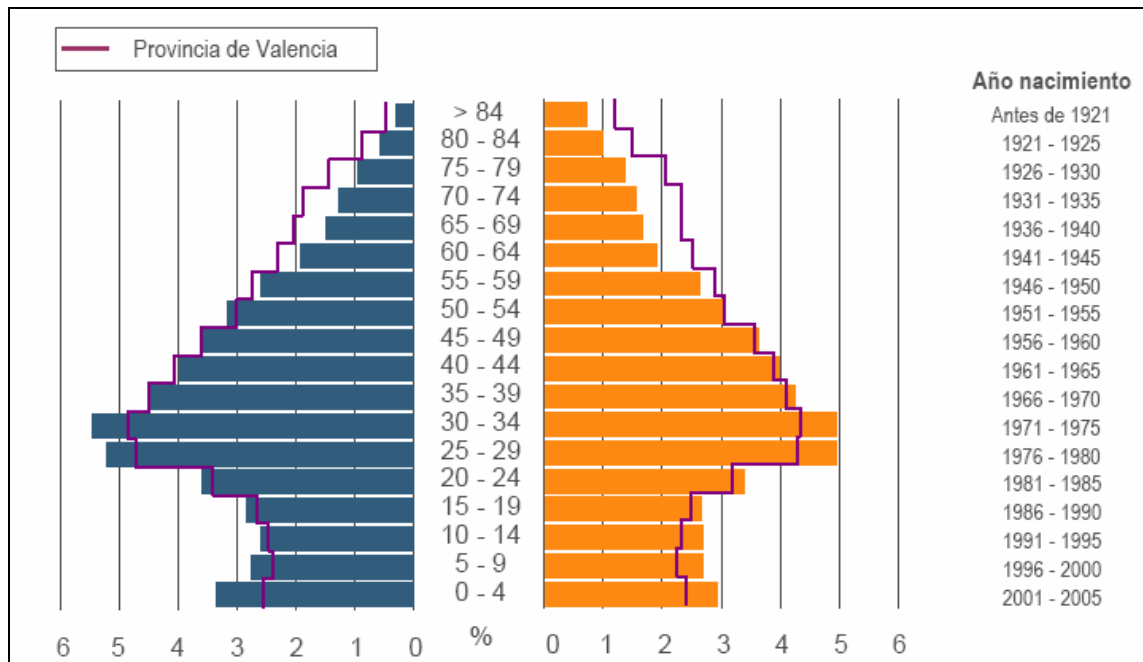


Figura 9: Pirámide poblacional de Paterna (Fuente: IVE (Datos a 01-01-2006))

En la pirámide poblacional de Paterna se observa que la mayor parte de la población se concentra entre los 20 y 39 años, concretamente el 36,31% de la población total, lo que supone más de un tercio. A partir de esta edad, la población comienza a descender de forma paulatina, aunque conservando cifras relativamente altas.

Podemos comparar los datos de Paterna con los de la provincia de Valencia, y observamos que la proporción de población joven (de 0 a 19 años) es mayor en Paterna, al contrario de lo que ocurre con la población mayor (más de 65 años), lo cual nos indica que la población patenera presenta un rejuvenecimiento mayor que la media provincial.

Si comparamos la base de la pirámide con la punta de la misma, observamos que la población más joven, entendiéndose como tal aquella que va desde los 0 a los 19 años es superior (con un porcentaje de 22,49% del total), frente a la franja más alta de la pirámide, es decir, aquella que comprende a partir de los 65 años de edad en adelante (con un 6,24%).

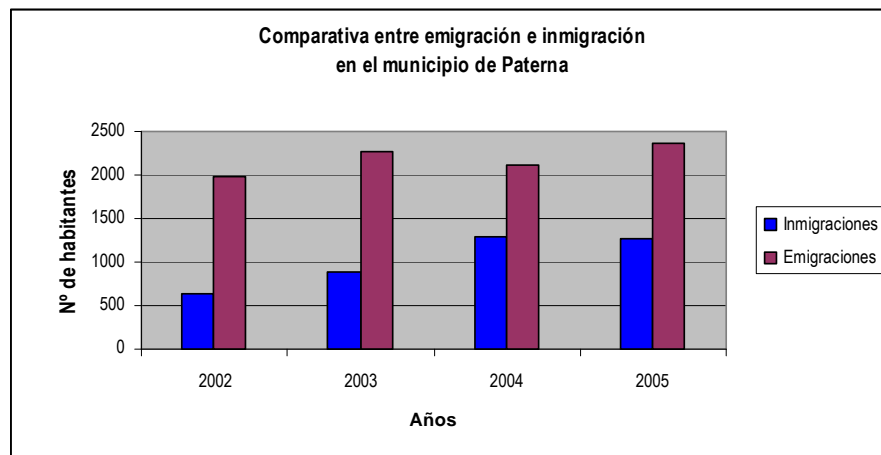
En total, estos datos reflejan una diferencia de un 16,25%, que resulta significativo, ya que hace resaltar una de las características más visibles del municipio, aquella que se refiere al progresivo rejuvenecimiento de la población, que se aparta del tradicional envejecimiento que viene experimentándose en los últimos años en el conjunto nacional. Un dato a tener en cuenta que ejemplifica este rejuvenecimiento, es el ligero avance de la natalidad en los últimos años, que se aprecia en que el colectivo de 0 a 4 años, siendo algo mayor que el siguiente (de 5 a 9 años).

En su conjunto, resulta una representación de la típica sociedad industrializada, en la que se aprecia un elevado número de jóvenes.

En su conjunto, la presencia de hombres y mujeres es bastante similar en el municipio, sin embargo presenta diferencias en función de la franja de edad en la que nos encontremos; por ejemplo, entre los 20 y los 39 años, el porcentaje de hombres es mayor, en contrapartida, a partir de los 65 años, la cantidad de mujeres es superior. En el resto de las franjas de edad, la proporción se mantiene similar, con algunas excepciones (entre 0 y 4 años la proporción de hombres es mayor).

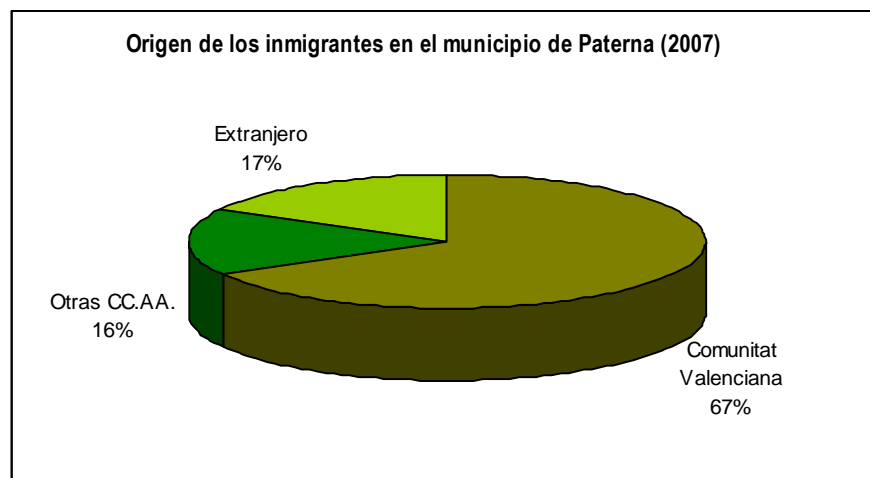
Flujos migratorios.

Si comparamos en el municipio el número de emigraciones con relación al número de inmigraciones, vemos que es bastante superior la cantidad de personas que emigran; en ambos casos se observa un incremento en el tiempo, mayor en el caso de las inmigraciones, por lo que esta diferencia parece estar atenuándose.



Gráfica 4: Comparativa entre emigración e inmigración. (Fuente: IVE)

En cuanto al origen de los habitantes del municipio, en el año 2007 Paterna contaba con una población de 59.043 habitantes, de ellos 5.250 no eran oriundos del municipio, lo que supone que el 8,9% de la población era inmigrante en el municipio, bien provenientes de otros puntos de la Comunitat Valenciana, del resto del país o del extranjero. En el siguiente gráfico podemos ver cual es el origen de estos habitantes.



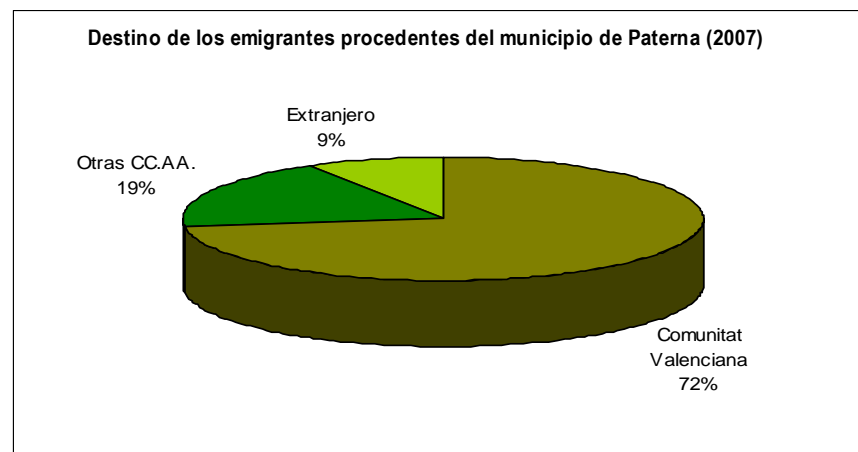
Gráfica 5: Origen de los inmigrantes en el municipio de Paterna. (Fuente IVE).

Respecto al origen de los inmigrantes nacionales, podemos destacar que un 19,9% provienen de la Comunidad de Madrid, un 18,8% de Cataluña, un 13,5% de Andalucía y un 12,6% de Castilla la Mancha; el resto proviene otras Comunidades Autónomas, sin que ninguna de ellas aporte una cantidad considerable de población.

En relación a los inmigrantes extranjeros afincados en Paterna, estos provienen mayoritariamente de la Unión Europea y de América. Las comunidades más numerosas son la rumana (16,1%), la colombiana (12%) y la marroquí (9,3%). El resto de inmigrantes pertenecen a nacionalidades cuya representación en el municipio no alcanza ni tan siquiera el 5%.

Tabla 15. Inmigraciones procedentes del extranjero (2007)		
	Número	%
Unión Europea	365	40,1%
Resto de Europa	31	3,4%
África	146	16,0%
América	273	30,0%
Asia	43	4,7%
Oceanía	1	0,1%
No consta país	51	5,6%
Total	910	100,0%

Respecto a los lugares de destino de los emigrantes de Paterna, vemos como estos mayoritariamente se ubican en otros municipios de la Comunitat Valenciana, siendo tan solo un 19% los que se trasladan a otras Comunidades Autónomas, y muy inferior es el número de los que optan por trasladar su residencia al extranjero.



Gráfica 6: Destino de los emigrantes provenientes del municipio de Paterna. (Fuente IVE).

Respecto al destino de los emigrantes, podemos decir que los que optan por quedarse en el país, lo hacen preferentemente en la Comunidad de Madrid (18,9%), en Castilla la Mancha (15,5%), en Andalucía (14,9%) y en Cataluña (13,0%); el resto se reparte entre otras Comunidades Autónomas, sin que ninguna de ellas reciba una cantidad de población importante.

En relación a los ciudadanos que optan por emigrar al extranjero, estos prefieren mayoritariamente la Unión Europea y América.

Tabla 16. Emigraciones con destino en el extranjero (2007)		
	Número	%
Unión Europea	34	12,7%
Resto de Europa	6	2,2%
África	10	3,7%
América	21	7,8%
No consta país	27	10,1%
Bajas por caducidad	170	63,4%
Total	268	100,0%

2.2.2. Núcleos de población, urbanizaciones y zonas habitadas.

El municipio cuenta con 6 núcleos de población principales: la ciudad de Paterna, La Cañada, La Coma, Cruz de Gracia, Llama Llarga (Valterna), y Terramelar. La ciudad de Paterna, es el núcleo de población más importante del mismo, seguido de La Cañada.

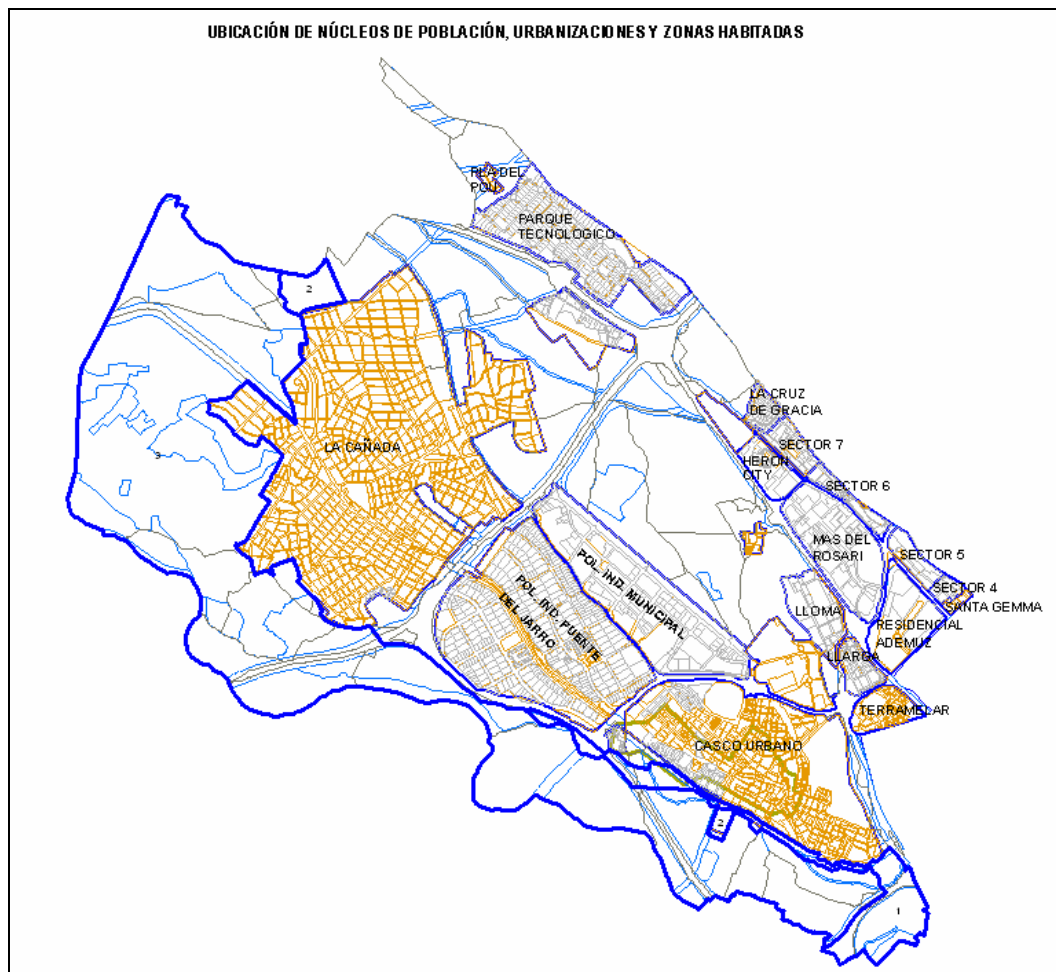


Figura 10: Ubicación de núcleos de población, urbanizaciones, zonas habitadas y polígonos industriales.

También podemos encontrar núcleos de población más pequeños, tales como Santa Gemma, Mas del Rosari, Pla del Pou , la Pinaeta, etc.

Terramelar es otro conjunto residencial ubicado en las proximidades de la Feria de Muestras de Valencia que cuenta con diversos servicios propios. Combina grandes bloques de viviendas con viviendas unifamiliares tipo adosados.

La Coma es un núcleo residencial más reciente que se encuentra próximo al término municipal de Burjasot. En sus orígenes fue una gran promoción de vivienda social, mientras que en la actualidad coexiste dicho tipo de vivienda con otras de diversos formatos.

Lloma Llarga (Valterna) es también de reciente creación y forma parte de una de las áreas de mayor crecimiento de la zona metropolitana de Valencia. Está compuesta en su mayoría por bloques de edificios, y cuenta con servicios propios y zonas ajardinadas.

Por último La Cruz de Gracia se encuentra situada en el noreste de la zona comercial y de ocio de Heron City; predomina la vivienda de tipo residencial.

La Cañada es un núcleo de población compuesto en su mayoría por viviendas unifamiliares en formato de baja edificación que cuentan con parcela propia y zona ajardinada. Ha experimentado varias épocas de crecimiento y está formada por diversas urbanizaciones. La Cañada es el núcleo de población de Paterna con riesgo de verse afectado por incendios forestales.

2.2.3. Actividades económicas y tradicionales.

Al igual que ocurre en la Comunitat Valenciana, Paterna es un municipio claramente terciarizado. Este sector, tradicionalmente conocidos como sector servicios, está formado por actividades tales como el comercio, los transportes, la banca, etc. y en Paterna agrupa a más del 75,5% de las empresas. El sector secundario agrupa a un 24,5% de las empresas, quedando el sector primario casi sin representación en el municipio.

Si comparamos estos datos con los de la Comunitat Valenciana, vemos que el sector terciario supone cerca del 77%, el secundario un 22,8%, y el primario tan sólo un 0,2%.

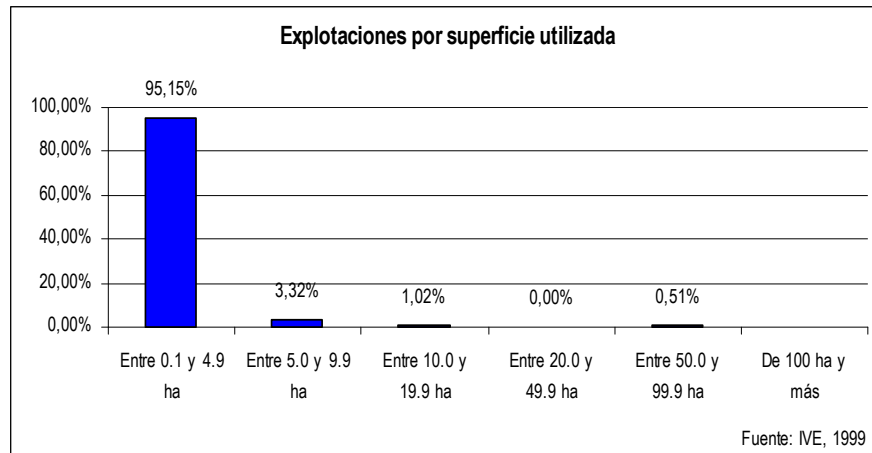
Vamos a analizar cada uno de los tres sectores económicos tradicionales por separado, empezando por el sector primario.

Según datos de la Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació relativos al año 2006, en Paterna se emplea en la actividad agrícola alrededor del 17,4% de su superficie, lo que supone un total de 633 ha, la mayoría se dedica a regadío (422 ha frente a 211 ha de secano) con predominio del cultivo leñoso (487 ha) frente al herbáceo (123 ha).

En lo referente al cultivo leñoso, este se dedica prácticamente en su totalidad al cultivo de árboles frutales, destacando que el 52% de su superficie se dedica al cultivo de cítricos (256 ha) y el 30% al cultivo del algarrobo (145 ha).

Todo el cultivo herbáceo del municipio es de regadío, y de él, el 72,3% es dedicado al cultivo de hortalizas (89 ha).

El tamaño de las explotaciones es pequeño; tan sólo un 4,85% tienen un tamaño superior a 5 ha.



Gráfica 7: Explotaciones agrarias por superficie utilizada en Paterna. (Fuente IVE).

El sector ganadero en Paterna es prácticamente inexistente; el número de unidades ganaderas presentes en el municipio supone el 0,04% de las existentes en la provincia de Valencia y el 0,02% de las de la Comunitat Valenciana.

Para analizar el sector secundario vamos a utilizar el índice industrial, indicador que mide la importancia de la industria (incluida la construcción) de cada municipio, referido a 2006. Este índice se elabora a traves del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades industriales. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la industria en el municipio respecto al total de España, con base: total de euros de recaudación de impuestos (IAE) en España = 100.000 unidades.

El índice industrial de Paterna, según el Anuario Económico de La Caixa 2008, es de 233, situándose como el cuarto municipio de la provincia según este indicador, por detrás de Valencia, Sagunto y Almussafes, y muy por encima de la media provincial que se sitúa en 26,2. Este índice nos da idea sobre la importancia que tiene este sector en el municipio, que posee importantes polígonos industriales como por ejemplo el polígono industrial Fuente del Jarro.

Con relación al sector terciario podemos decir que Paterna cuenta con 58 oficinas bancarias (1 por cada 1.018 habitantes), siendo 25 de ellas bancos, 28 cajas de ahorros y 5 cooperativas de crédito.

El comercio es el sector más importante en términos económicos en el municipio de Paterna con un total de 488 actividades mayoristas y 920 minoristas, lo que supone un 3,9 y un 1,7% respectivamente en relación a la provincia de Valencia.

De manera general, son las actividades del sector primario las que se desarrollan en las cercanías o incluso en el interior del terreno forestal, por lo que son estas las que mayores peligros suelen generar; la eliminación de restos agrícolas con el uso del fuego, etc.

2.2.4. Uso recreativo.

El municipio de Paterna, en especial la zona forestal conocida como la Vallesa y las Riberas del Río Turia, constituyen una importante zona de esparcimiento, no sólo para el municipio de Paterna sino también para los núcleos urbanos cercanos.

El uso recreativo y de esparcimiento que ofrece el término municipal es diverso, destacando los recorridos a pie, las rutas en bicicleta, otras actividades deportivas o las visitas a diversos puntos emblemáticos, como el embalse de la Vallesa.

El principal uso recreativo se centra a lo largo del cauce y la Ribera del Río Turia, siendo las principales actividades deportivas, el ciclismo, atletismo, senderismo y la pesca.

La zona de la Vallesa se caracteriza por desarrollar el uso recreativo a lo largo de todo el año, ya que la población que hay a su alrededor tienen allí sus residencias habituales. Su uso aumenta en los periodos de verano, Semana Santa, fines de semana y demás festivo, asociado al periodo vacacional o festividades.

Se ha ejecutado durante el 2007 el proyecto denominado “Restauración Medioambiental del Bajo Turia. Parque Fluvial del Río Turia”. Dicho proyecto contempla la creación de una senda peatonal y bicicleta de más de 27 Km, desde Vilamarxant hasta Quart de Poblet en su primera fase ejecutada. En Paterna se han construido 5 pasarelas, un mirador situado en el paraje de Despeñaperros y un observatorio de avifauna. Estas pasarelas servirán de acceso al área recreativa de Manises, la cual dispone de paellers, bancos, mesas, papeleras, etc.

2.2.5.Actividades lúdico-festivas

Las actividades festivas que tienen lugar en el municipio de Paterna que puedan tener riesgo de producir un incendio forestal es la semana Fallera principalmente en la zona de la Cañada. La peligrosidad de esta actividad se debe principalmente a tres factores:

- el uso indebido de cohetes y petardos
- la afluencia de público
- la proximidad al monte

3. ANÁLISIS DE RIESGO DE INCENDIOS.

3.1. Estudio histórico de incendios.

3.1.1. Datos de incendios. Fuente y ámbito.

Los datos que se presentan se han obtenido a partir de la información de los incendios de toda la Comunitat Valenciana, proporcionada por la *Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge*, para la serie de años de 1998 a 2007.

Para el análisis de la dinámica de los incendios en el ámbito de Paterna se han tenido en cuenta los datos de incendios cuyo punto de inicio se sitúa dentro del ámbito del Plan de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna.

En el presente informe estadístico se proporciona un análisis detallado del número, superficie y causa de los incendios forestales en el ámbito del Plan de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna. Este análisis se complementa con una serie de gráficos disponibles en el anejo 2 al Análisis Histórico de Incendios (Gráficas Paterna; Gráficas comparativa Paterna-Provincia).

Con objeto de detectar la problemática específica del municipio, se presenta una comparativa con los datos de los incendios de la provincia de Valencia para la misma serie de años. Para poder realizar esta comparativa, se han extrapolado los datos de incendios tanto del municipio como de la provincia a una superficie forestal de 10.000 ha, lo que permite equiparar la problemática en ambas superficies.

Asimismo, para observar la evolución de la dinámica de los incendios en el tiempo y su problemática actual, se realiza el análisis para el periodo, 1998-2007 (periodo de 10 años)

Para el ámbito definido, los datos que se presentan suponen el estudio de un total de 11 incendios, que se corresponden con la serie de 10 años de estudio (de 1998 a 2007), en una superficie de 3.641,3 ha.

3.1.2. Incendios en número.

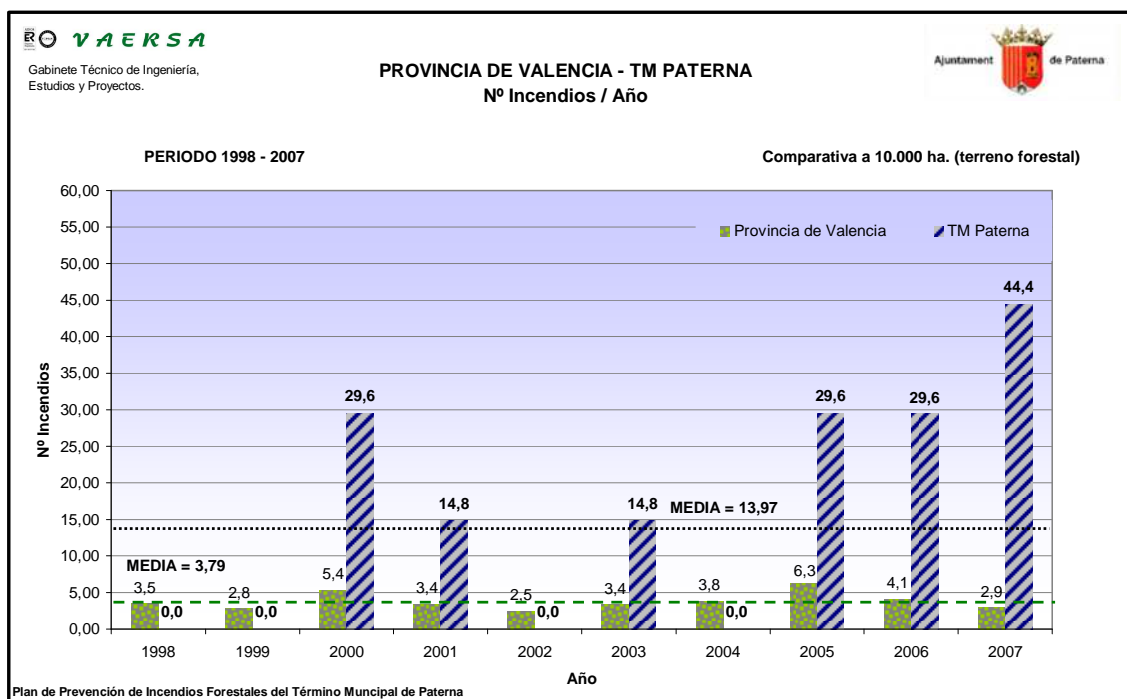
Número de incendios por año

Del análisis estadístico realizado de la comparativa del número de incendios por año en la provincia de Valencia y el ámbito de Paterna para la serie de años de estudio, puede verse que el número medio de incendios es muy inferior en la provincia de Valencia.

Tabla 17. Número de incendios en la serie de 10 años (1998-2007) referido a 10.000 hectáreas forestales		
Año	Nº incendios / 10.000 ha.	
	TM Paterna	Provincia de Valencia
1998	0	3,49
1999	0	2,77
2000	29,59	5,36
2001	14,80	3,39

Tabla 17. Número de incendios en la serie de 10 años (1998-2007) referido a 10.000 hectáreas forestales		
2002	0	2,46
2003	14,80	3,35
2004	0	3,80
2005	29,59	6,28
2006	29,59	4,11
2007	21,34	2,91

En el ámbito de Paterna se observa una media del número de incendios superior a la provincial, tal como puede verse en el gráfico nº 8.



Gráfica 8: Comparativa del número de incendios por año en la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia

Como se observa en el gráfico en el ámbito de Paterna, en el año 2007 se observa un incremento del número de incendios respecto el resto de años de estudio.

Número de incendios por causa.

En la tabla nº 15 se puede observar el número de incendios y la superficie afectada según causa en el término municipal de Paterna.

Existen tres causas principales de incendio, que son negligencias (45,45%), líneas eléctricas (18,18%) y rayos (18,18%). Entre las negligencias destaca el juego de niños con fuego, accidentalidad y otras.

Tabla 18. Número de incendios/causa y causa/superficie en la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna.

Causa	TM Paterna			
	Incendios		Superficie	
	Nº	%	Hectáreas	%
Rayo	2	18,18	0,03	0,30
Hogueras	1	9,09	2	19,84
Quema de basuras	1	9,09	1,5	14,88
Negligencias (juego de niños con fuego)	2	18,18	0,06	0,60
Negligencias (otras)	2	18,18	4,51	44,74
Negligencia (accidental)	1	9,09	0,08	0,79
Líneas eléctricas	2	18,18	1,9	18,85
Total	11	100%	10,08	100%

Comparando el municipio con la provincia de Valencia, se observa que todas las causas de incendio que se han dado en el término municipal de Paterna, tienen una mayor incidencia, respecto al número de episodios de fuego, que a nivel provincial (tabla 15).

En el ámbito de Paterna la principal causa de incendio son las negligencias mientras que a nivel provincial es la intencionalidad. La segunda causa en la provincia de Valencia son los rayos seguido de quemas agrícolas. En el ámbito de Paterna la segunda causa de origen de incendios son los rayos y las líneas eléctricas. Las hogueras seguidas de las quemas de basuras son otra de las causas con un elevado registro de incendios en el ámbito de Paterna.

Tabla 19. Comparativa del número de incendios por causa en la serie de 10 años (1998-2007) entre el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia

Causa	Nº incendios / 10.000 ha.	
	TM Paterna	Provincia de Valencia
Intencionado	0	11,23
Rayo	29,59	7,34
Quema agrícola	0	7,29
Hogueras	14,80	0,84
Fumadores	0	1,73
Quema de basuras	14,89	1,69
Escape de vertedero	0	0,26
Negligencias	73,99	5,08
Líneas eléctricas	29,59	0,31
Motores y máquinas	0	0,33

Distribución temporal del número de incendios

En la distribución temporal de los incendios cabe destacar el número de incendios sucedidos fuera de los meses de verano, concretamente en los meses de febrero, marzo y mayo. En los meses estivales se concentra el 72,73% de los incendios y un 79,56% de la superficie afectada en los últimos diez años.

Tabla 20. Número de incendios/mes en el municipio de Paterna en la serie de 10 años (1998-2007).

Causa	Incendios		Superficie	
	Nº	%	Hectáreas	%
Enero	0	0	0	0
Febrero	1	9,09	2	19,84
Marzo	1	9,09	0,01	0,10
Abril	0	0	0	0
Mayo	1	9,09	0,05	0,50
Junio	1	9,09	4,5	44,64
Julio	1	9,09	0,08	0,79
Agosto	6	54,55	3,44	34,13
Septiembre	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0
Total	11	100%	10,08	100%

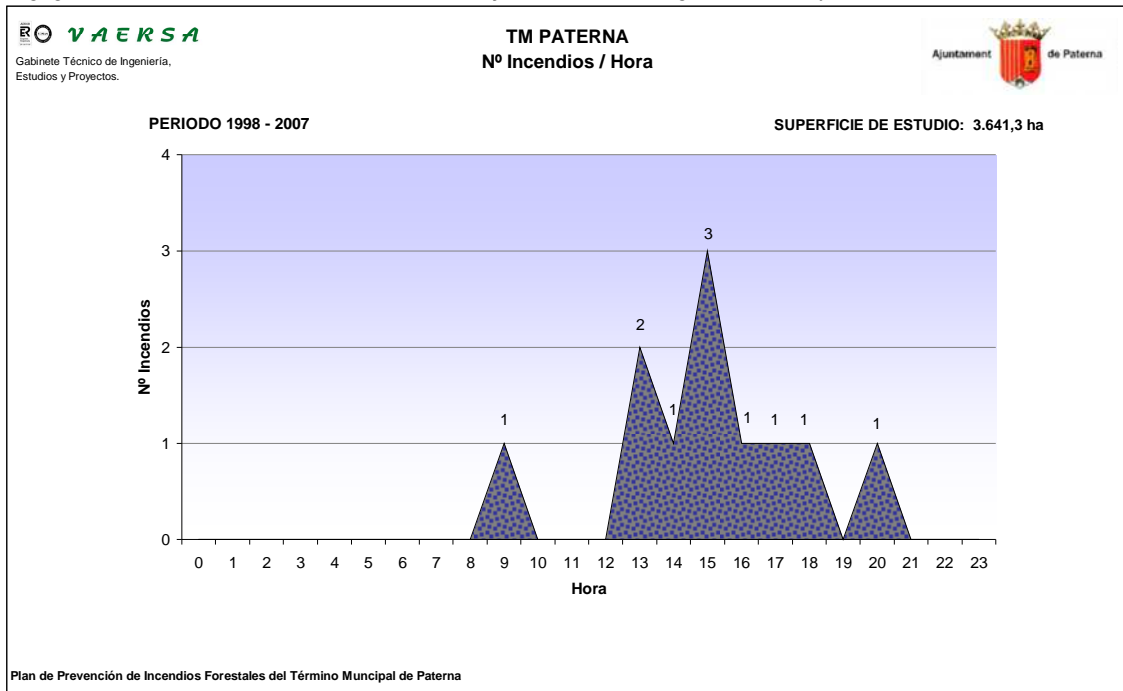
Destaca el mes de agosto, en el que se han producido 6 incendios, lo que supone el 54,55 % de ellos, y un 34,13 % de la superficie afectada en el término municipal de Paterna.

Tabla 21. Causa de incendio según tipo de día para la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna

Causa	Sábado	Festivo	Laborable	Laborable Víspera Festivo	Total
Rayo	0	1	1	0	2
Hogueras	0	0	1	0	1
Quema de basuras	1	0	0	0	1
Negligencias	1	0	4	0	5
Líneas eléctricas	0	0	2	0	2
Total	2	1	8	0	11

La mayor parte de los incendios originados en el término municipal de Paterna se han producido en días laborables. En sábado se produjeron dos incendios cuyas causas fueron quema de basuras y

negligencia; en días festivos tan sólo se produjo un incendio originado por rayo.



Gráfica 9: Número de incendios / hora en el término municipal de Paterna en la serie de 10 años (1998-2007).

Con respecto a las franjas horarias, los incendios se concentran en la franja horaria de nueve de la mañana a las ocho de la noche (gráfico nº 9), registrándose a las 15 horas el mayor número de incendios.

3.1.3. Incendios en superficie

Superficie afectada por año

Entre los años 1998 y 2007 se han visto afectadas por incendios forestales un total de 10,08 hectáreas, lo que supone un 1,49% de la superficie forestal del ámbito de Paterna.

Tabla 22. Superficie (ha) / año y causas para la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna

Causa	Superficie (ha) / Año										
	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Rayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,03	0,03
Hogueras	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Quema de basuras	0	0	1,5	0	0	0	0	0	0	0	1,5
Negligencias	0	0	0	4,5	0	0,01	0	0,06	0	0,08	4,65
Líneas eléctricas	0	0	0	0	0	0	0	0	1,9	0	1,9
Total	0	0	3,5	4,5	0	0,01	0	0,06	1,9	0,03	10,08

Del estudio realizado para la serie de años comprendido entre 1998-2007, el mayor número de

hectáreas afectadas corresponde al año 2001 seguido del 2000. La principal causa durante el año 2001 son las negligencias mientras que en el 2000 son las hogueras y la quema de basuras.

Tabla 23. Comparativa de superficie / año en la serie de 10 años (1998-2007) entre el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia		
Año	Superficie (ha) / Año	
	TM Paterna	Provincia de Valencia
1998	0	10,28
1999	0	1,13
2000	51,79	70,27
2001	66,59	12,06
2002	0	3,38
2003	0,15	33,05
2004	0	13,32
2005	0,89	19,55
2006	28,12	44,75
2007	1,63	5,70
Media	14,92	21,35

Estas cifras indican una superficie media afectada por año es claramente inferior en el municipio de Paterna que la media de la provincia de Valencia, a excepción del 2001.

Número de incendios por tamaño

En el ámbito de estudio y en los últimos diez años, los conatos (incendios menores de 1 hectárea), representan el 63,64% de los incendios, mientras que los incendios entre 1 y 5 hectáreas suponen el 36,36%.

Tabla 24. Número de incendios / tamaño para la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna		
Tamaño	Nº Incendios	%
≤ 1 ha	7	63,64
1 - 5 ha	4	36,36
5 - 25 ha	0	0
25 - 100 ha	0	0
100-500 ha	0	0
TOTAL	11	100%

Superficie afectada por causa

En la serie de años estudiada, la intencionalidad ha sido el motivo que ha originado una mayor superficie incendiada en la provincia de Valencia seguido de los rayos. En el ámbito de Paterna la causa principal son las negligencias seguido de los rayos y líneas eléctricas.

Tabla 25. Comparativa superficie / causa en la serie de 10 años (1998-2007) entre el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia

Causa	Superficie (ha) / Causa	
	TM Paterna	Provincia de Valencia
Intencionado	0	11,23
Rayo	29,59	7,34
Quema agrícola	0	7,29
Hogueras	14,80	0,84
Fumadores	0	1,73
Quema de basuras	14,80	1,69
Escape de vertedero	0	0,26
Negligencias	73,99	5,08
Líneas eléctricas	29,59	0,31
Motores y máquinas	0	0,33

Respecto a la efectividad de cada tipo de causa de incendio (superficie media de un incendio originado por una causa concreta), son las negligencias, seguido de las hogueras los que afectan a mayor superficie en el término municipal de Paterna.

Tabla 26. Comparativa de la efectividad / causa en la serie de 10 años (1998-2007) entre el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia

Causa	Efectividad / Causa	
	TM Paterna	Provincia de Valencia
Rayo	0,22	0,01
Hogueras	29,59	0,02
Fumadores	0,00	0,01
Quema de basuras	22,20	0,00
Negligencias	35	0,01
Líneas eléctricas	1,55	0,02

3.1.4. Distribución espacial de los incendios

Puntos de origen

Los puntos de ignición de los incendios ocurridos en el término municipal de Paterna, reflejan la ya expuesta importancia de las negligencias, seguido de las líneas eléctricas y rayos como causa de origen

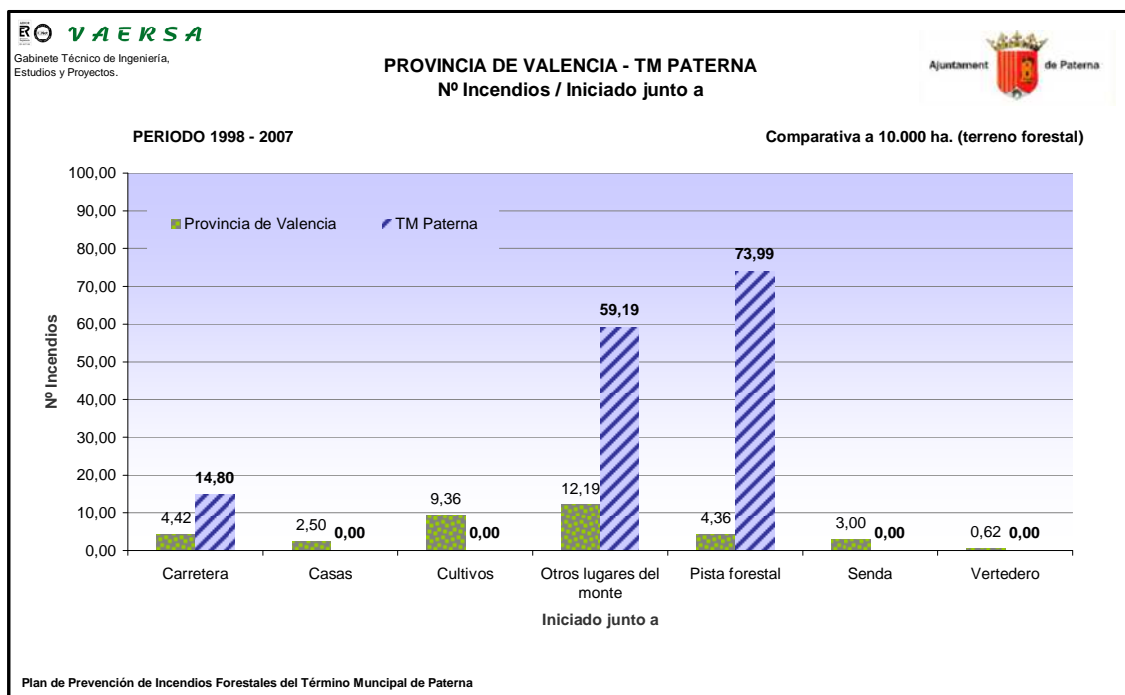
de incendio, ya que el 45,45 % se inició en pista forestal y el 36,36 % en otros lugares del monte.

Tabla 27. Lugares de inicio de los incendios para la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna

Iniciado junto a	Nº Incendios	%
Carretera	1	9,09
Casas	0	0
Cultivos	0	0
Lugares con afluencia de excursionistas	0	0
Otros lugares del monte	4	36,36
Pista forestal	5	45,45
Senda	0	0
Urbanizaciones	1	9,09
Vertedero	0	0
Vías férreas	0	0
Total	11	100%

El resto de los incendios se iniciaron junto a zonas relacionadas con la actividad humana, como son urbanizaciones y vías de comunicación o zonas transitadas, como carreteras.

A nivel provincial otros lugares del monte junto a cultivos son los principales puntos de inicio de incendios (gráfico 10).



Gráfica 10: Comparativa a 10.000 hectáreas número de incendios según su punto de inicio, para la serie de 10 años (1998-2007) en el término municipal de Paterna y la provincia de Valencia.

La problemática de las negligencias como causa de ignición (figura 11), se extiende a lo largo de toda Paterna, lo que muestra la importancia que tiene la vigilancia como medida de prevención.

A lo largo del recorrido del río Turia, también se detecta cierta problemática, asociada a la mayor

presencia de personas por estas zonas, especialmente en áreas de afluencia de excursionistas, donde se han registrado 3 incendios en los últimos 10 años.

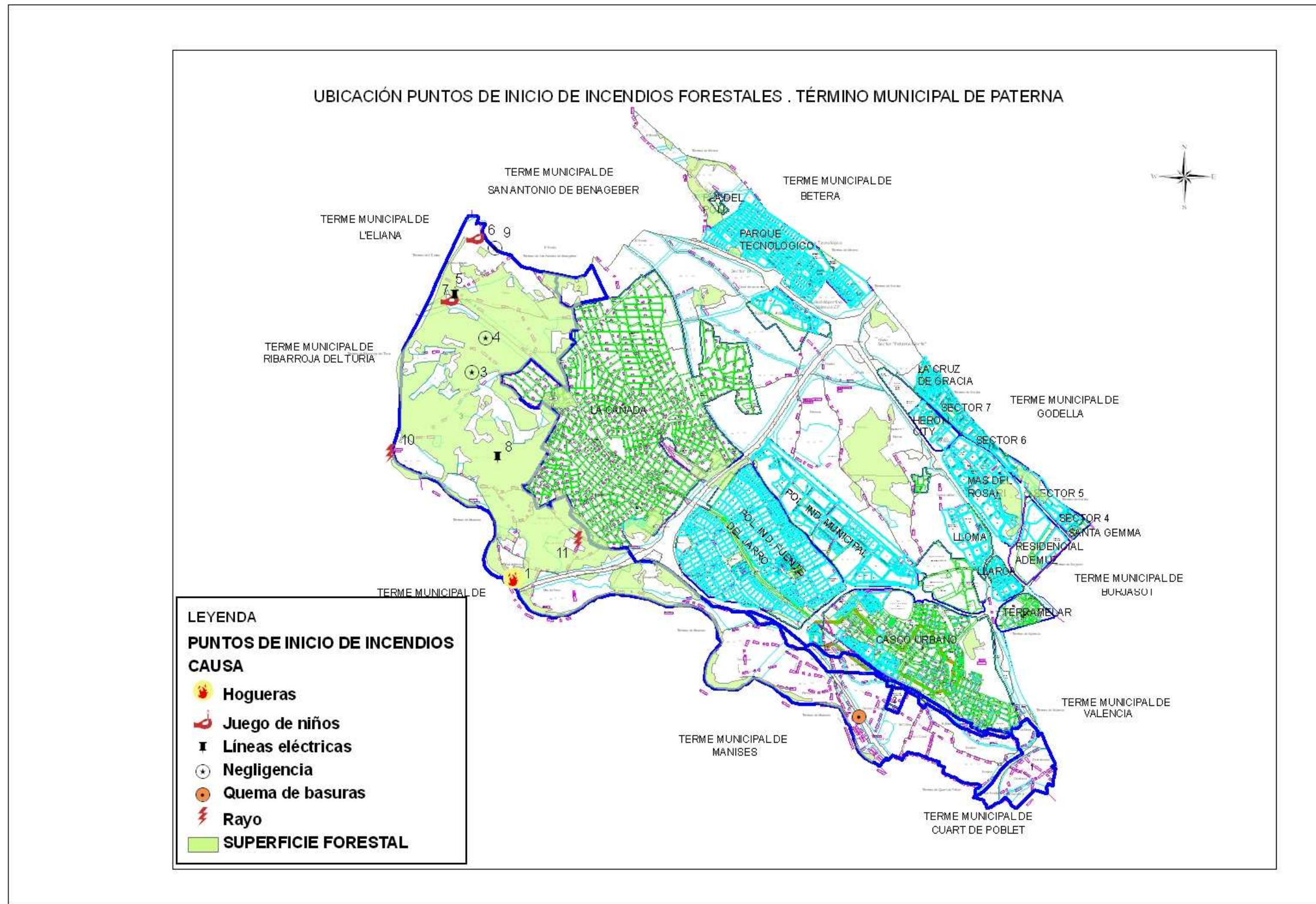


Figura 11: Puntos de ignición de los incendios forestales según causa, en el periodo 1998-2007, en el término municipal de Paterna

3.1.5. Incendios mayores de 50 hectáreas

Aunque estrictamente en la terminología, un “gran incendio” es aquel que sobrepasa las 500 ha quemadas, se realiza el análisis de los incendios mayores de 50 ha acaecidos en el ámbito de influencia del Plan de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna, por ser un área significativa respecto al tamaño del municipio de Paterna y los valores a proteger.

En la serie de años considerada (1998 a 2007) no se ha producido ningún incendio que afectase a dicha superficie, por lo que se va a analizar el incendio ocurrido en el año 1994, en el que se quemaron 128 ha. Concretamente el 10 de agosto de 1994, se produjo un incendio superior a 50 hectáreas que se inició en un tramo del margen izquierdo del río Túria correspondiente al término municipal de Riba-roja de Turia, cuya causa se determinó como intencionado. En total se quemaron 128 ha, de las cuales 125 ha pertenecen al término municipal de Paterna, 2 ha al de Riba-roja del Turia y 1 ha al término municipal de Manises. El incendio se produjo en día laborable, aproximadamente sobre las 13 horas, con condiciones de viento de poniente (dirección 270°, velocidad 40 Km/h) y humedad relativa del 73%. Como se ha mencionado, el incendio se inició en la margen izquierda del río, se propagó a la margen derecha, y posteriormente al interior de la Vallesa por un pequeño barranco que lo conecta con el río. El incendio llegó a afectar a urbanizaciones de la zona, con el consiguiente riesgo para los habitantes. Por todo ello se hace necesario planificar una serie de actuaciones de prevención de incendios tanto en las zonas limítrofes de las urbanizaciones de la zona de estudio con el terreno forestal como en los barrancos situados dentro del ámbito de influencia.

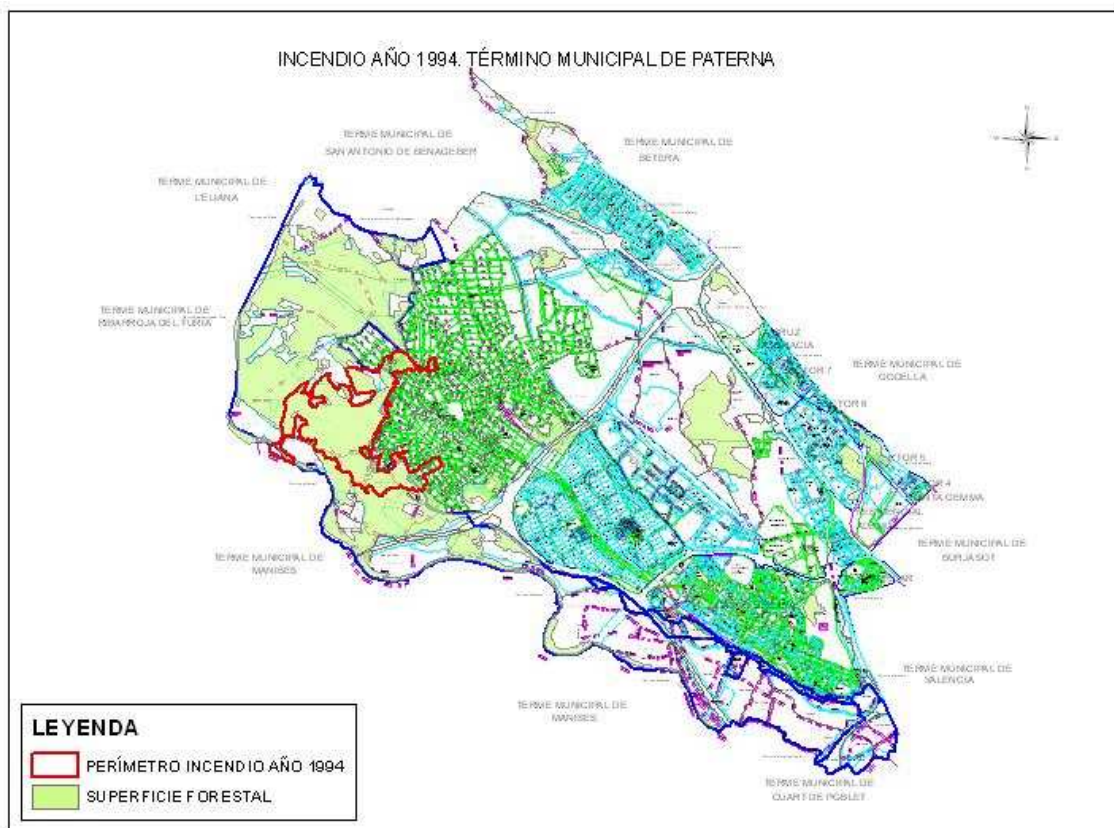


Figura 12: Plano del incendio ocurrido el 10 de agosto de 1994. Término municipal de Paterna

3.1.6. Recurrencia de incendios

Se presenta el mapa de recurrencia de incendios del término municipal de Paterna con la información acumulada de terrenos quemados en incendios forestales entre 1978 y 2004. El mapa se ha realizado con las informaciones cartográficas anuales. Está cartografía anual tiene mayor precisión en los últimos años de la serie que en los primeros, por la mejora de la tecnología para la medición de las superficies y por la de los protocolos de la recogida de los datos.

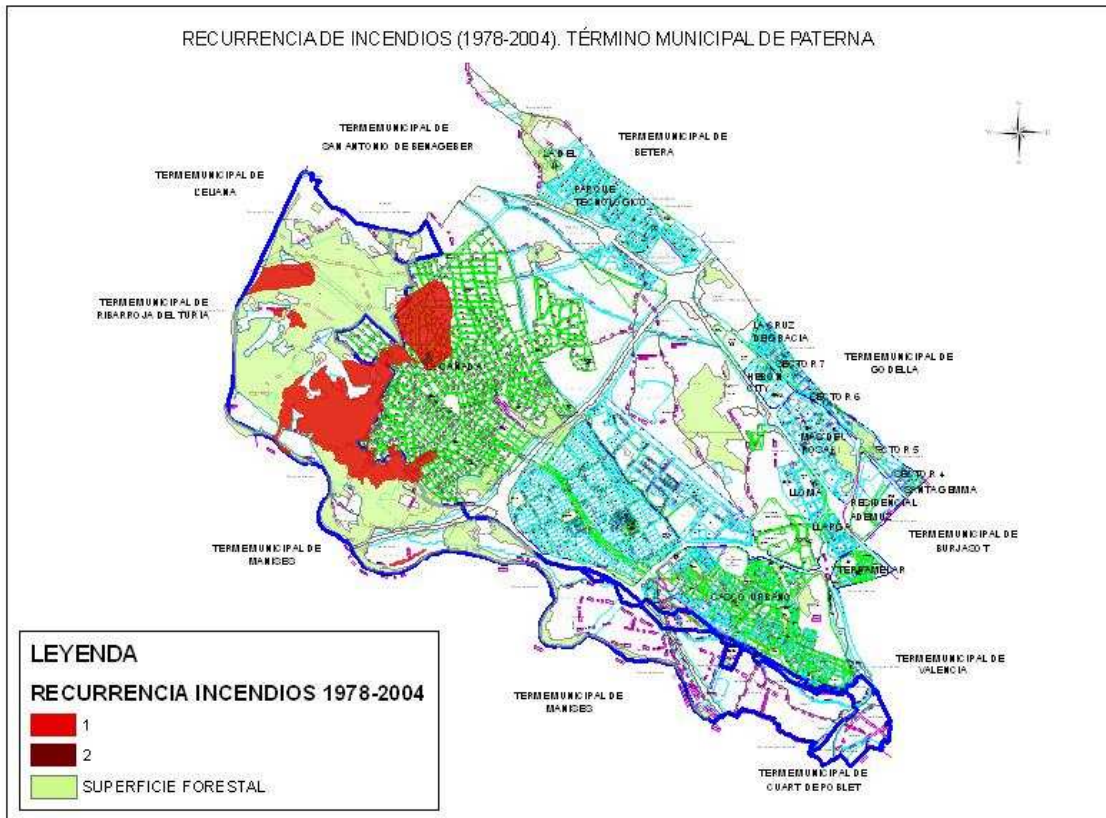


Figura 13: Número de veces que ha sido recorrido por el fuego el terreno forestal en el periodo 1978-2004.

En la siguiente tabla podemos ver el desglose en años y de la superficie que ha ardiendo en una y dos ocasiones:

Tabla 28. Superficie quemada en el término municipal de Paterna según el mapa de recurrencia de incendios disponible del periodo 1978-2004.

Municipio	Año 1	Año 2	Recurrencia (años)	Superficie (ha)	Ámbito
Paterna	1978	-	-	27,75	Parque Natural del Turia
Paterna	1980	1994	14	1,40	Paterna
Paterna	1980	-	-	54,12	Paterna
Paterna	1994	-	-	142,56	Parque Natural del Turia-Paterna
Paterna	2000	-	-	2,00	Parque Natural del Turia
Paterna	2000	-	-	1,57	Parque Natural del Turia

Tabla 28. Superficie quemada en el término municipal de Paterna según el mapa de recurrencia de incendios disponible del periodo 1978-2004.

Municipio	Año 1	Año 2	Recurrencia (años)	Superficie (ha)	Ámbito
Paterna	2000	-	-	0,02	Parque Natural del Turia
Paterna	2001	-	-	3,23	Parque Natural del Turia
Paterna	2001	-	-	0,12	Parque Natural del Turia
Paterna	2003	-	-	0,01	Parque Natural del Turia

En este periodo de 26 años un 34,45 % de la superficie forestal del término de Paterna ha sufrido un incendio, siendo la superficie afectada de 232,78 ha. Sólo se ha producido un caso en que la misma superficie ha ardido en dos ocasiones.

3.1.7. Listado de incendios identificados en el ámbito de Paterna (1998-2007).

Tabla 29. Listado de incendios ocurridos en el municipio de Paterna en el periodo de estudio (1998-2007).

NÚMERO	CAUSA		UBICACIÓN TEMPORAL			UBICACIÓN FÍSICA						TAMAÑO	SUPERFICIE (ha)		
	GENERAL	ESPECÍFICA	FECHA	HORA	MINUTO	PROVINCIA	COMARCA	MUNICIPIO	PARAJE	INICIADO JUNTO A	ÁMBITO		ARBOLADA	RASA	TOTAL
1	Negligencia	Hogueras	01-feb-00	16	15	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	Cañada Río	Otros lugares del monte	Parque Natural	1 - 5 ha	0	2	2
2	Negligencia	Quema de basuras	26-ago-00	17	25	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	Riberas del Turia	Carretera	Parque Natural	1 - 5 ha	0	1,5	1,5
3	Negligencia	Otras Negligencias	20-jun-01	15	3	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	La Vallesa	Otros lugares del monte	Parque Natural	1 - 5 ha	1,5	3	4,5
4	Negligencia	Otras Negligencias	06-ago-03	13	23	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	La Vallesa	Pista foresal	Parque Natural	≤ 1 ha	0,01	0	0,01
5	Negligencia	Juego de niños	22-mar-05	14	2	Valencia	L'horta Oest	Paterna	La Vallesa	Pista forestal	Parque Natural	≤ 1 ha	0	0,01	0,01
6	Negligencia	Juego de niños	14-may-05	18	30	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	La Vallesa-Tossal de San Antoni	Urbanizaciones	Parque Natural	≤ 1 ha	0	0,05	0,05
7	Negligencia	Líneas eléctricas	17-ago-06	9	50	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	La Vallesa-Barranco Hondo	Pista forestal	Parque Natural	1 - 5 ha	0	1,5	1,5
8	Negligencia	Líneas electricas	31-ago-06	13	5	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	Masia Velez	Otros lugares del monte	Parque Natural	≤ 1 ha	0,4	0	0,4
9	Negligencia	Accidental	27-jul-07	15	33	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	Barranco Hondo	Pista forestal	Parque Natural	≤ 1 ha	0	0,08	0,08

Tabla 29. Listado de incendios ocurridos en el municipio de Paterna en el periodo de estudio (1998-2007).

NÚMERO	CAUSA		UBICACIÓN TEMPORAL			UBICACIÓN FÍSICA						TAMAÑO	SUPERFICIE (ha)		
	GENERAL	ESPECÍFICA	FECHA	HORA	MINUTO	PROVINCIA	COMARCA	MUNICIPIO	PARAJE	INICIADO JUNTO A	ÁMBITO		ARBOLADA	RASA	TOTAL
10	Rayo	Rayo	10-ago-07	15	45	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	La Vallesa de Mandor	Pista Forestal	Parque Natural	≤ 1 ha	0	0,02	0,02
11	Rayo	Rayo	5-ago-07	20	10	Valencia	L'Horta Oest	Paterna	Azud	Otros lugares del monte	Parque Natural	≤ 1 ha	0,01	0	0,01
TOTAL													1,92	8,16	10,08

3.2. Riesgo de inicio de incendios.

3.2.1. Uso recreativo.

En el medio socioeconómico se han descrito los principales usos recreativos del municipio de Paterna que puedan producir riesgo de inicio de incendios.

Marco normativo existente

USO DE INSTALACIONES RECREATIVAS

Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Turia.

Artículo 65. Ordenación del uso público

1. La Conselleria competente en materia de medio ambiente elaborará un plan de uso público del Parque Natural del Turia. Este programa se ejecutará mediante actuaciones a cargo de la iniciativa pública, privada o mixta y, sin perjuicio de las determinaciones adicionales que pueda establecer el Plan Rector de Uso y Gestión del futuro Parque Natural. Entre los aspectos que debe contemplar destacar:

- Directrices y normas de prevención de incendios forestales, en coordinación con el Plan de Prevención del Parque Natural.

2. La localización y equipamiento de áreas destinadas a la realización de actividades destinadas al uso público deberán contar, sin perjuicio de las autorizaciones o licencias sectoriales que correspondan, con la previa autorización de la Conselleria competente en materia de medio ambiente, en el caso de no ser promovidas directamente por esta última..

El Decreto 233/1994, de 8 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las acampadas y el uso de instalaciones recreativas en los montes de la Comunidad Valenciana.

Artículo 4.

En las zonas de acampada, áreas recreativas y acampadas itinerantes autorizadas, serán de aplicación las medidas generales para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Conselleria de Medio Ambiente.

Artículo 5.

Como medida preventiva general, en las zonas de acampada, áreas recreativas y acampadas itinerantes autorizadas, queda prohibido encender fuego con cualquier tipo de combustible.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, podrán utilizarse las instalaciones diseñadas y autorizadas para el uso del fuego con la finalidad de cocinar, que forman parte de las zonas de acampada o áreas recreativas autorizadas, excepto en los días en que el peligro sea extremo, de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 6.

Corresponde al titular de la zona de acampada o área recreativa, con la colaboración de los usuarios, la recogida de los residuos sólidos que se generen.

Artículo 19.

Los residuos derivados de la estancia en cabañas o refugios se trasladarán por los usuarios hasta aquellos lugares donde existan recipientes o vertederos dispuestos expresamente para su recogida.

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana.

Artículo 145

Quedan prohibidas como medida precautoria general en los terrenos forestales, en colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes:

1. Arrojar fósforos y colillas encendidos.
2. Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.
3. La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.
4. Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.
5. El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo.

1. La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre.
-

Artículo 146

Las acciones o actividades que, aún estando restringidas dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, podrán realizarse previa autorización, son las siguientes:

6. Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.
 7. Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc., incluidos los pertenecientes a maquetas dirigidas por radio control.
 8. Acumulación y almacenamiento de madera, leña y cualquier tipo de residuo agrícola o forestal.
 2. La quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
-

Artículo 156.

9. En los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo, queda prohibido encender cualquier tipo de fuego, incluida la utilización de camping gas o similares. Por este motivo, quedarán en suspenso todas las autorizaciones otorgadas, así como todas las acciones o actividades que para esos días recojan los planes locales de quemas.

En estos días y zonas podrá estar restringida o suspendida la circulación de personas y vehículos por las pistas y caminos forestales.

Infraestructuras existentes

En el término municipal de Paterna no existe en la actualidad ninguna infraestructura recreativa en la que exista punto de fuego o paellero. Aunque hay que destacar el área recreativa de Manises actualmente comunicada con Paterna a través de las pasarelas construidas en el proyecto del Parque Fluvial del río Turia.

Necesidad de actuación

Aunque en la actualidad no existe en el municipio ningún área recreativa, el hecho de estar comunicada el área recreativa de Manises con Paterna se debe tener en cuenta la peligrosidad de las instalaciones de recreo, tanto en la utilización del fuego, como a la concentración de gente en el entorno forestal.

Por lo tanto, se hace necesario establecer y difundir entre los usuarios de las diversas zonas de esparcimiento las normas básicas de actuación y uso de éstas. En el presente plan se pretende establecer las citadas normas básicas, así como los métodos de información, y las medidas necesarias para reducir la peligrosidad de las instalaciones.

3.2.2.Actividades lúdico-festivas

En el apartado del medio socioeconómico se consideran todas aquellas actividades lúdico-festivas que conllevan un riesgo de provocar un incendio forestal.

Marco normativo existente

Respecto a la utilización de pirotecnia, el Decreto 98/ 1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana dice en su artículo 145 que el lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo, queda prohibido como medida precautoria general en los terrenos forestales, en colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos.

Necesidad de actuación

Se hace necesario establecer las normas de actuación específicas en aquellas actividades lúdico-festivas en las que se use el fuego o no, en lugares de alto riesgo de incendio forestal, así como en aquellas que supongan acumulaciones puntuales de gente.

3.2.3.Zonas urbanizadas

En los últimos años está siendo habitual la construcción de zonas urbanizadas y/o urbanizaciones insertas en el terreno forestal. Resulta muy atractivo vivir cerca del campo, por la mayor tranquilidad, el menor ruido, la menor contaminación, etc. Sin embargo, no se tienen en cuenta los peligros o problemas que tiene vivir en una zona más aislada, cercana al terreno forestal. Uno de estos problemas es el generado por la posibilidad de que un incendio forestal amenace la zona.

Generalmente estas zonas se encuentran rodeadas de zonas forestales donde la carga de combustible es elevada. Esto, unido a la continuidad de la vegetación natural con la que se encuentra en el interior de las zonas urbanizadas, las convierte en especialmente vulnerables.

En el caso de que se produzca un incendio forestal, los medios de extinción tienen como prioridad la defensa de las personas, después la de las viviendas y construcciones, y por último la defensa del monte. Este hecho provoca que en muchos casos, el monte se quede desatendido debido a la necesidad de defender las propiedades. Lo que se busca es una mayor autoprotección de las urbanizaciones, para en el caso de que se produzca un incendio en sus inmediaciones estas sean más fácilmente defendibles.

Marco normativo existente

NORMATIVA EXISTENTE

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74, de 28 de marzo.

Documento Básico SI: Seguridad en caso de incendio.

SI.4 Detección, control y extinción del incendio

En este apartado se indica el número de hidrantes que se han de establecer según el tipo de uso previsto de la zona, que para el tipo "Residencial Vivienda" es:

3. Hidrantes exteriores Uno si la superficie total construida esté comprendida entre 5.000 y 10.000 m². Uno más por cada 10.000 m² adicionales o fracción.

El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios", en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación.

Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Artículo 25 bis: Riesgo de incendios forestales

Para la prevención de incendios forestales, el planeamiento deberá establecer las condiciones mínimas siguientes:

- 1) Debe haber una franja de 25 metros de anchura separando la zona edificada de la forestal, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie, así como un camino perimetral de 5 metros de anchura.
- 2) En los establecimientos industriales de riesgo medio y alto situados en lugares de viento fuerte se ha de aumentar la franja de 25 metros en un 100%, al menos en las direcciones de los vientos más desfavorables.
- 3) La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada o industrial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.
- 4) La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir:

- a) Anchura mínima libre 5 m
 - b) Altura mínima libre o gálibo 4 m
 - c) Capacidad portante del vial 2.000 kp/m²
 - d) En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m.
- 5) Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.
- 6) Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.
- 7) En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m.
- La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a.
- Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.
- 8) Las zonas edificadas, así como en los establecimientos industriales, limítrofes o interiores a áreas forestales dispondrán de los Planes de Autoprotección de empresa, núcleo de población aislada o urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana (Decreto 163/1998, del Consell).

Decreto 98/1995 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, forestal de la Comunitat Valenciana

Artículo 145

Quedan prohibidas como medida precautoria general en los terrenos forestales, en colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes:

10. Arrojar fósforos y colillas encendidos.
11. Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.
12. La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.
13. Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.
14. El lanzamiento de cohetes, globos o artefactos de cualquier clase que contengan fuego, o puedan producirlo.

La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre.

Artículo 146

Las acciones o actividades que, aún estando restringidas dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, podrán realizarse previa autorización, son las siguientes:

15. Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.
16. Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc., incluidos los pertenecientes a maquetas dirigidas por radio control.
17. Acumulación y almacenamiento de madera, leña y cualquier tipo de residuo agrícola o forestal.

La quema de márgenes de cultivo o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Artículo 156

18. En los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo, queda prohibido encender cualquier tipo de fuego, incluida la utilización de camping gas o similares. Por este motivo, quedarán en suspenso todas las autorizaciones otorgadas, así como todas las acciones o actividades que para esos días recojan los planes locales de quemas.
19. En estos días y zonas podrá estar restringida o suspendida la circulación de personas y vehículos por las pistas y caminos forestales.

La Ley 10/2000 de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana

Artículo 4. Definiciones

e. Residuos urbanos o municipales. son residuos urbanos o municipales:

1º Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.

2º Todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:

- Los residuos del grupo I y II generados en las actividades sanitarias y hospitalarias, según lo regulado en el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprobó el Reglamento Regulador de la Gestión de Residuos Sanitarios.
- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como muebles, enseres y vehículos abandonados.
- Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Artículo 6. Competencias municipales

1. Corresponde a los municipios, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat a través de los instrumentos de planificación sectorial contemplados en esta ley, así como la inspección y sanción en el ámbito de estas competencias

Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Turia.

Respecto a la posible evolución de la actividad urbanística en el entorno del Parque Natural, el PORN establece ciertas regulaciones y limitaciones, destacando la imposibilidad de reclasificar

los suelos no urbanizables incluidos en el Área de Protección, Áreas de Régimen Especial y Área de influencia 1.

Artículo 74. Régimen general de la actividad urbanística

1. El suelo incluido en el ámbito territorial del PORN se clasificará por los respectivos planeamientos urbanísticos municipales, conforme a lo especificado en las Normas Particulares para las distintas zonas de ordenación del PORN.
2. Los planeamientos urbanísticos municipales afectados territorialmente por este Plan deberán incorporar expresamente las determinaciones del PORN que sean relevantes para la ordenación y la gestión del suelo y la actividad urbanística.

Infraestructuras existentes

- La Cañada: constituye el límite oriental del espacio forestal. Dispone en algunos tramos de faja perimetral de anchura variable, mayor de 10 metros, ejecutada tras el incendio de 1994. Se define la Cañada a los efectos de este plan, una amplia extensión urbanizada que aglutina de forma ininterrumpida las urbanizaciones conocidas como la Cañada, Vallesa y Plantío.
- Las Colinas de San Antonio: constituye el límite por el norte de la Vallesa. Presenta un vial perimetral y una zona de cultivos parcialmente abandonados, alternada con áreas forestales. En cualquier caso, está pendiente el proyecto de ejecución de infraestructuras sobre la vegetación, en el que se especificarán las características concretas de esta área, para proponer su actuación definitiva.

Las urbanizaciones próximas a la Vallesa, están constituidas por viviendas unifamiliares de pocas alturas, con zonas ajardinadas y en muchos casos con continuidad de vegetación entre viviendas y la zona forestal, y entre las propias viviendas.

Necesidad de actuación

Una de las problemáticas detectada se centra en el uso del fuego en estas zonas, en la mayor parte de las ocasiones situadas junto a terreno forestal, lo que las hace particularmente sensibles. Los elementos, hábitos y costumbres más importantes susceptibles de provocar incendios son:

- Chimeneas.
- Paellers.
- Camping gas / lumigas.
- Eliminación de restos de jardinería mediante empleo del fuego in situ.
- Uso de cohetes y petardos.

Ante esta situación se hace necesario plantear determinadas actuaciones que satisfagan las necesidades de los residentes, protejan el espacio forestal de posibles incendios originados por el uso del fuego en las zonas urbanizadas y protejan a los residentes, en el caso en que se origine un incendio en el paraje y éste avance hacia las zonas habitadas.

Las actuaciones a proponer, también están encaminadas a fomentar la gestión de los residuos

generados evitando el uso del fuego y proporcionar mayor seguridad en zonas con presencia humana.

3.2.4. Actividades agropecuarias.

En el término municipal de Paterna, existe cierta actividad agropecuaria, representada principalmente por la actividad agrícola, aunque como se dijo anteriormente, este sector sólo supone el 0,2% de la actividad económica del municipio. El presente apartado se centra en la regulación de éstas, con el objetivo de disminuir el riesgo como origen de incendios.

La principal problemática de la actividad agrícola respecto al inicio de incendios, es la utilización del fuego como herramienta de trabajo, principalmente asociado a la eliminación de restos en las tareas agrícolas.

En el periodo de estudio no se ha producido en el municipio de Paterna ningún incendio por quemas agrícolas, sin embargo, su importancia a nivel provincial es considerable, al situarse como la tercera causa en cuanto número de incendios, sólo por detrás de los intencionados y de los producidos por rayo. Por este motivo, y por el hecho de existir zonas agrícolas insertas en la principal zona forestal del municipio, vamos a considerar ésta como una posible causa de incendio.

En la actualidad existen alternativas a la quema de restos, tales como el compostaje, el briquetado, la trituración in situ, la cogeneración y la utilización como materia prima de otros procesos.

La trituración in situ consiste en fragmentar los residuos vegetales en el mismo lugar para crear un sustrato que se incorpore directamente al suelo. Presenta inconvenientes que deben ser controlados como la alta demanda de nitrógeno por parte de los suelos receptores. En algunas circunstancias puede ser la mejor opción.

El briquetado es la fabricación de “leña artificial” mediante trituración y mezcla de diferentes tipos de madera en forma de serrín. Las briquetas son preparadas por medio de prensas de gran potencia obteniéndose un producto de gran aceptación comercial.

El compostaje es una de las vías de aprovechamiento más ecológicas. Con ella se acelera el proceso de descomposición microbiológica de los residuos orgánicos para obtener un producto, el compost, apto para el abonado y de gran valor para la regeneración de suelos en agricultura y horticultura, jardinería y paisajismo, etc.

La cogeneración proporciona una vía de aprovechamiento energético que se está introduciendo con gran fuerza en los canales de reutilización de los residuos. La energía térmica generada en la combustión de los residuos puede utilizarse para generar energía eléctrica incorporándose a la red de distribución y adicionalmente como fuente de calor para las industrias de la zona de influencia.

Por último, cabe destacar su reutilización como materia prima en varios procesos de fabricación, como es el caso de la producción de pasta de papel, o en la elaboración de tabloncillos de partículas.

Dentro de la gestión de un mismo territorio pueden emplearse conjuntamente diferentes técnicas, pero hay que tener en cuenta diversos puntos como la existencia en las proximidades de alguna planta de tratamiento, el coste económico el transporte de estos materiales, la idoneidad de los restos generados para su posterior tratamiento, separación y clasificación, etc. Por lo tanto, aunque todas las medidas anteriormente expuestas se pueden aplicar en el municipio de Paterna, lo más cómodo y sencillo para eliminar los restos de poda de las explotaciones agrícolas será incluir entre las labores de la brigada

municipal la recogida de restos y que posteriormente se establezcan unos puntos de recogida para su uso como leña gratuita para los residentes. Sin perjuicio de que cada propietario gestione sus restos agrícolas como mejor le convenga, siempre que sea una alternativa al uso del fuego.

Marco normativo existente

El municipio de Paterna cuenta desde 1999 con un Plan local de quemas, del que podemos ver un resumen en la siguiente tabla.

Tabla 30. Tabla resumen del Plan local de quemas de Paterna

ZONIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS		PERIODO		HORARIO		PERMISO
		Inicio	Fin	Inicio	Fin	
Riesgo alto		01-may	30-sep	Prohibido quemar		Con permiso
		01-oct	30-abr	Amanecer	11 horas	
Riesgo moderado	< 100 m de terreno forestal	Todo el año		Amanecer	11 horas	Con permiso
	> 100 m de terreno forestal	01-may	30-sep	Amanecer	11 horas	Con permiso
		01-oct	30-abr	Amanecer	11 horas	Sin autorización expresa
Riesgo bajo						Sin autorización expresa

Zonas agrícolas

En el ámbito de estudio, la actividad agrícola ocupa un 17,4% de la superficie del municipio, lo que supone 633 ha.; destaca el cultivo de especies leñosas, principalmente cítricos frente a cultivos de secano como almendro, algarrobo, etc.

En la zona central de la Vallesa, existen zonas abancaladas de cítricos, ubicadas entre zonas de pinar. Estos cultivos son de regadío, instalándose en ellos, en los últimos años, el sistema de riego por goteo.

Eliminación de restos vegetales

Actualmente, en la finca de la Vallesa de Mandor, que constituye la masa forestal más importante del municipio, no se queman los restos agrícolas, sino que ellos mismos los trituran, acumulando los restos de podas en las calles y pasando posteriormente una trituradora.

En la finca del Mas de Vélez, que constituye el límite sur de la Vallesa, eliminan los restos en los quemadores de los que disponen en dicha finca, situados en el término municipal de Riba-roja del Turia y construidos mediante subvención en años anteriores.

Necesidad de actuación

A pesar de que en los últimos 10 años no se ha producido ningún incendio por esta causa, nos

parece adecuado incidir en la regulación de esta actividad en las parcelas agrícolas que están situadas a menos de 500 metros de terreno forestal, debido a su incidencia a nivel provincial y a la ubicación interior a la zona forestal de parcelas agrícolas de considerable tamaño.

3.2.5. Trabajos en el entorno forestal.

La prevención de incendios forestales requiere una actuación sobre todos los posibles factores que inciden en el riesgo de originarlos, entre los cuales se encuentran los derivados de la ejecución de obras y trabajos que se realizan en terrenos forestales o en sus inmediaciones, puesto que el uso de maquinaria en los trabajos en el entorno forestal, o la utilización del fuego como herramienta en algunos casos, pueden ser origen de incendio.

En el municipio de Paterna, los principales trabajos con posibles repercusiones en el origen de los incendios forestales, son los derivados de la red de infraestructuras de comunicación y de abastecimiento eléctrico que circundan el municipio y las obras asociadas a la construcción de edificios o su mantenimiento, así como los tratamientos selvícolas o realización de fajas perimetrales a las zonas urbanizadas.

Respecto a los primeros, la principal problemática va asociada a la posibilidad de originar un incendio mientras se ejecutan los trabajos, mientras que en el segundo caso, en el de los tratamientos selvícolas, se une al riesgo anterior, la problemática asociada a la generación de restos vegetales y la acumulación de éstos en el entorno forestal.

Por lo tanto, en el presente apartado de Trabajos en el entorno forestal, se desea reflejar tanto las problemáticas asociadas a este tipo de trabajos, como la normativa que los regula y las propuestas para limitar y reducir la peligrosidad de este tipo de actuaciones.

Marco normativo existente

En relación a la regulación de la normativa referente a los trabajos en el monte, cabe destacar el Decreto 7/2004, por el que se regula la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o a menos de 500 metros de este.

NORMATIVA EXISTENTE

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

Artículo 145

1. Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, las acciones o actividades siguientes:

- a) Arrojar fósforos y colillas encendidas.
- b) Encender fuego con la única finalidad de cocinar o calentarse fuera de los lugares preparados y autorizados al efecto.
- d) Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.
- f) La quema de márgenes de cultivos o de restos agrícolas o forestales durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

NORMATIVA EXISTENTE

Artículo 146

1. Las acciones o actividades que, aún estando restringidas dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, podrán realizarse previa autorización, son las siguientes:

- a) Almacenamiento, transporte o utilización de material inflamable o explosivo.
- c) Utilización de grupos electrógenos, motores, equipos eléctricos o de explosión, aparatos de soldadura, etc., incluidos los pertenecientes a maquetas dirigidas por radio control.
- d) Acumulación y almacenamiento de madera, leña y cualquier tipo de residuo agrícola o forestal.
- e) La quema de márgenes de cultivo, o de restos agrícolas o forestales fuera del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Artículo 147

1. Las autorizaciones a que hace referencia el artículo anterior corresponden a los directores de los servicios territoriales de la Conselleria de Medio Ambiente.
2. Los directores de los servicios territoriales podrán delegar esta competencia, total o parcialmente, en agentes forestales o ayuntamientos, en función de la actividad que se trate.

Artículo 154

Los restos procedentes de trabajos selvícolas o aprovechamientos forestales no podrán, en ningún caso, depositarse en una franja de 10 metros de anchura a cada lado de los caminos forestales. Cualquier depósito de este tipo tendrá que ir seguido necesariamente de una inmediata eliminación de restos.

Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones. (2004/689)

Artículo 2. Obligación del cumplimiento del pliego y trabajos excluidos.

1. En la ejecución de obras o trabajos de ingeniería civil o cualquier otro tipo que pueda implicar riesgo de producir incendios forestales, que se realicen en terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, habrá de observarse por parte de sus promotores y ejecutores un estricto cumplimiento de las normas recogidas en el "Pliego" a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto.
2. A los efectos de este Decreto, no tendrán la consideración de trabajos, aquéllos que se realicen por los agricultores para la gestión ordinaria de sus campos de cultivo: laboreos, podas, eliminación de restos y cualquier otro de similares características. Seguirán regulándose conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, [...].
3. No será de aplicación lo dispuesto en el presente Decreto en el caso de trabajos que se realicen como consecuencia de situaciones de emergencia, tales como el mantenimiento de servicios básicos, trabajos o mantenimientos urgentes a realizar en instalaciones como consecuencia de la producción de averías o interrupciones en el suministro eléctrico, extinción de incendios, accidentes u otros. En estos casos los servicios que actúen en dichas emergencias serán responsables de establecer las medidas necesarias para evitar los incendios forestales de acuerdo con lo establecido en el Pliego General.

NORMATIVA EXISTENTE

Artículo 3. Inclusión del Pliego general en los pliegos de condiciones técnicas.

Todos los proyectos de obra o trabajos [...] cuyo ámbito de actuación sea coincidente total o parcialmente con terrenos forestales, con los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquellos, habrán de recoger dentro de sus Pliegos de Condiciones Técnicas el “Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones”.

Artículo 6. Suspensión de los trabajos y actividades.

Con carácter general, en los días y zonas para los que el nivel de preemergencia ante el riesgo de incendios forestales que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana establezca el nivel 3 de peligrosidad de incendios, se suspenderán todos los trabajos o actividades que pudiendo entrañar grave riesgo de incendio les sea de aplicación el anteriormente mencionado pliego general de normas de seguridad.

Asimismo, en el Anexo del Decreto 7/2004, se estipula, entre otras normas de seguridad de carácter general, la obligatoriedad del seguimiento, por parte de “operarios controladores” dotados con mochila extintora de agua, de todos los trabajos que se realicen con aparatos de soldadura, motosierras, motodesbrozadoras, equipos de corte (radiales), etc., cuya misión será el control de los posibles conatos de incendio que se pudieran producir. El número de herramientas o máquinas a controlar por cada “operario controlador” queda también establecido en el mencionado Anexo.

Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural del Turia.

Artículo 50. Intervenciones sobre la masa forestal

- En el ámbito territorial de este Plan no se permiten las intervenciones sobre las masas forestales y, en particular, el aprovechamiento económico de cualquier tipo de recurso natural ligado a la vegetación forestal, con finalidad distinta de la conservación y mejora de los hábitats, o bien el uso público ordenado del medio natural.
- Las intervenciones sobre las masas forestales se realizarán entre los meses de agosto a febrero, ambos incluidos, para evitar molestias a las comunidades de aves. Excepcionalmente, estas fechas podrán modificarse por la Conselleria competente en materia de medio ambiente si existen razones justificadas y se comprueba la no afectación a especies consideradas como sensibles.
- Los residuos generados por las intervenciones sobre la masa forestal deben trasladarse fuera del futuro parque natural a destino autorizado, o bien ser eliminados in situ por trituración o astillado con incorporación inmediata al terreno. El plazo máximo para la realización de estas actuaciones será de 2 meses desde la finalización de los trabajos. En caso de riesgo elevado de incendios o de plagas, podrá exigirse la retirada o eliminación inmediata de las acumulaciones de maderas y leña en el monte.

Artículo 51. Apoyo a la propiedad forestal

La Conselleria competente en materia de medio ambiente promoverá la colaboración continuada con los titulares privados de los terrenos forestales, con las siguientes

NORMATIVA EXISTENTE

finalidades:

- Prevención y lucha contra los incendios forestales.
- Tratamientos en masas arbóreas con finalidad de prevención de incendios.

Trabajos en terreno forestal o en sus inmediaciones

Dentro de las diferentes actuaciones que se realizan en los terrenos forestales o en sus inmediaciones, la ejecución de obras y trabajos representa un cierto riesgo de inicio de un incendio forestal.

Factores como la utilización en los mismos de maquinarias, herramientas, aparatos que pueden producir chispas o fuego, tanto en su utilización normal como en su contacto con otros materiales; la instalación o utilización de motores y equipos eléctricos tanto fijos como móviles; el empleo en su caso de explosivos; el empleo del fuego para otros fines, como puede ser cocinar o calentarse por parte del personal que ejecuta estos trabajos; o incluso el riesgo derivado de arrojar colillas por estos mismos operarios, suponen riesgos como posible inicio de incendio.

En el entorno del municipio se realizan trabajos relacionados principalmente con el mantenimiento de pistas y carreteras, trabajos de mantenimiento de las líneas eléctricas y actuaciones de obra pública, así como obras de adecuación de viviendas o construcción de nuevas.

Necesidad de actuación

Uno de los incendios más importantes se produjo en el ámbito de la Vallesa de Mandor, se produjo como consecuencia de la construcción de la torre de vigilancia de los voluntarios del Ayuntamiento de Paterna, originado a partir de las chispas provocadas durante una soldadura. Para evitar más incendios originados por este tipo de causa, es necesario reflejar la normativa vigente al respecto, así como incidir especialmente en la difusión y en el cumplimiento de la misma.

La posibilidad de iniciar un incendio con la introducción de maquinaria en el entorno forestal es elevada si no respetan una serie de medidas de seguridad, y entraña mayor peligrosidad si se considera que muchos de estos trabajos se desarrollan próximos a zonas habitadas, con lo que cualquier incendio podría tener consecuencias graves. Por ello se justifica reflejar la normativa vigente al respecto, así como incidir especialmente en el cumplimiento de la misma.

3.2.6. Puntos de vertido

El municipio de Paterna está incluido de la Zona VIII del Plan Integral de Residuos, cuyo Plan Zonal se aprobó mediante la Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Territori i Habitatge.

Este Plan Zonal de Residuos, siguiendo las directrices establecidas por el Plan Integral de Residuos y las políticas medioambientales de la Unión Europea, fomenta la gestión de los residuos, incluidos los vegetales, con los siguientes principios:

- Principio de la Responsabilidad del productor: todas aquellas actividades que impacten en el medio ambiente, en general, y los productores de residuos, en particular, deben pagar todos los costes

derivados de sus acciones, máxime cuando éstas deriven de la puesta en el mercado de productos en cuyo proceso de elaboración y distribución se generen residuos (“quien contamina, paga”).

- Principio de Proximidad: los residuos deben gestionarse lo más cerca posible de su origen, promocionando la ubicación de las instalaciones en el lugar más próximo y adecuado posible al punto de generación de los residuos, siempre y cuando las instalaciones dispongan de masa crítica de residuos a tratar, minimizando en la medida de lo posible el traslado de los mismos.

- Principio de Autosuficiencia: en cuanto a la creación de una red integrada de instalaciones de valorización y eliminación de residuos que permita a las zonas objeto del Plan Zonal ser autosuficientes en materia de tratamiento de aquellos residuos para los que existe masa crítica que lo justifique.

- Principio de Subsidiariedad: por el cual la Generalitat Valenciana intervendrá sólo en la medida en que los objetivos de la acción pretendida no pueda ser alcanzada por los agentes involucrados, y, por consiguiente, pueda lograrse mejor, debido a los efectos de la acción contemplada, a nivel autonómico.

- Principio de Responsabilidad compartida: todos los agentes, administración autonómica, corporaciones locales, empresas públicas, privadas y ciudadanos, trabajen de una forma concertada y en colaboración

- Principios Jerárquicos: el Plan Zonal asume la estrategia comunitaria en materia de residuos:

a) Se establece la siguiente jerarquía de operaciones de gestión de residuos:

1. Prevención.
2. Reutilización.
3. Reciclado.
4. Valorización.
5. Eliminación final de las fracciones no valorizables.

b) Se procurará reducir los traslados de residuos.

Dentro de este documento, que tiene una vigencia de 20 años, se planifican las infraestructuras necesarias para la correcta gestión de los residuos. El municipio de Paterna cuenta en la actualidad con un ecoparque situado en la partida El Rabosar, polígono 8, parcela 213 y 16.

3.2.6.1. Vertederos

Según el Plan Zonal de Residuos de la zona VIII donde está incluido Paterna, al municipio le corresponde albergar una planta de tratamiento de residuos vegetales y un vertedero de residuos inerte.

Marco normativo existente

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana, clasifica los residuos vegetales como residuos urbanos o municipales. La gestión de los residuos urbanos o municipales corresponde a los municipios.

NORMATIVA EXISTENTE

Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunitat Valenciana

Artículo 4. Definiciones

A los efectos de la presente ley se entenderá por:

e) Residuos urbanos o municipales: son residuos urbanos o municipales:

1º Los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios.

2ª Todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza o por su composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades. Tendrán esta consideración, entre otros, los siguientes residuos:

4. Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
5. Residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Artículo 5. Competencias locales

Las entidades locales serán competentes para la gestión de los residuos urbanos en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y en la presente ley, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6. Competencias municipales

- Corresponde a los municipios, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat a través de los instrumentos de planificación sectorial contemplados en esta ley, así como la inspección y sanción en el ámbito de estas competencias.

Artículo 32. Planes locales de residuos

- Los planes locales tienen por objeto establecer la regulación detallada de la gestión de los residuos de cada municipio, atendiendo a las peculiaridades propias del mismo conforme al Plan Integral de Residuos, y en su caso, al plan zonal correspondiente.
- Cada municipio podrá establecer, de acuerdo con el Plan Integral de Residuos, un plan local de residuos urbanos o municipales, en el cual, previo análisis del volumen y naturaleza de los residuos producidos, se fijarán, como mínimo, los circuitos de recogida, los lugares de ubicación de los contenedores, los equipos e instalaciones necesarios y el resto de los elementos relativos a la adecuada organización del servicio.

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana

Artículo 60

1. La existencia de depósitos o vertederos de residuos sólidos urbanos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su formación, con grave riesgo de provocación de incendios forestales será comunicada por la administración forestal al Ayuntamiento competente.

2. Realizada dicha comunicación, la pasividad o negligencia del Ayuntamiento en el ejercicio de las facultades que otorga la legislación competente, determinará su responsabilidad en orden a la reparación del daño que pueda producir el incendio provocado por aquellos depósitos o vertederos.

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana

Artículo 145.

1. Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes: (...)

c) La instalación o mantenimiento de depósitos o vertederos de residuos sólidos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su instalación.

d) Arrojar basura o cualquier otro tipo de desecho fuera de las zonas establecidas al efecto.

Artículo 155

1. La existencia de depósitos o vertederos de residuos sólidos urbanos que incumplan las condiciones legalmente establecidas para su formación, con grave riesgo de provocación de incendios forestales, será comunicada por la administración forestal al ayuntamiento competente.

2. Realizada dicha comunicación, la pasividad o negligencia del ayuntamiento en el ejercicio de las facultades que le otorga la legislación correspondiente, determinará su responsabilidad en orden a la reparación del daño que pueda producir el incendio provocado por aquellos depósitos o vertederos.

Decreto 42/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia

Artículo 80. Residuos

1. La Conselleria competente sobre medio ambiente, en colaboración con los Ayuntamientos y los restantes órganos implicados, promoverá las medidas necesarias para asegurar la adecuada gestión de los residuos conforme a lo establecido en la normativa sobre residuos y en la planificación sectorial en la materia. Asimismo, dicha Conselleria promoverá las medidas oportunas para la limpieza y restauración de los terrenos afectados por vertidos de residuos.

2. De acuerdo con dicha normativa sectorial, no se permite el vertido, almacenamiento, manipulación o transporte incontrolados de residuo de cualquier naturaleza.

3.2.6.2. Puntos de vertido incontrolados.

La quema de cualquier tipo de basuras está prohibida por la legislación vigente; el principal problema proviene de los vertederos ilegales existentes. Estos suelen localizarse cercanos a los núcleos de población, en zonas algo apartadas pero accesibles, y generalmente cercanas o insertas en terreno forestal. Estos vertederos generalmente son utilizados para deshacerse de residuos orgánicos domésticos, electrodomésticos, muebles, restos vegetales, escombros procedentes de obras menores, etc. Las razones por las que se queman estos vertederos no autorizados suelen tener que ver con la excesiva acumulación de residuos, que dificulta la continuación del vertido, o bien con el intento de evitar la aparición de malos olores o la proliferación de alimañas en busca de comida o refugio.

Necesidad de actuación

Los puntos de vertido no controlados y acumulaciones de basuras localizadas en zonas próximas a terrenos forestales generan un riesgo de incendio forestal importante, ya que, de modo generalizado, en los puntos de vertido existen materiales combustibles.

Es necesario reflejar la normativa vigente al respecto, así como incidir especialmente en el cumplimiento de la misma.

En Paterna se produjo un incendio por esta causa en el periodo de estudio, concretamente en el año 2000, afectando a una superficie de 1,5 ha.

Debido a la elevada densidad de población existente en Paterna es frecuente detectar puntos de vertido incontrolados. El ayuntamiento de Paterna elimina este tipo de residuos una vez detectados o denunciados.

3.2.7. Líneas eléctricas.

Infraestructuras existentes

En el ámbito de estudio existen múltiples líneas eléctricas, debida a las urbanizaciones existentes y, principalmente a las diversas subestaciones eléctricas existentes en la zona.

Cabe destacar la subestación eléctrica ubicada en el norte de la Vallesa de Mandor de la que derivan varias líneas alta tensión de primera categoría¹. Cuya tensión nominal es de 132 kV, 220 kV o 400 kV, dependiendo de la línea que se trate.



¹ Tensión nominal superior a 66 kV. Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión

Fotografía: Calle abierta bajo una línea de alta tensión que cruza la zona forestal de la Vallesa.

Los incendios forestales originados por líneas eléctricas son aquellos causados por las descargas eléctricas que pueden producir los tendidos eléctricos, originando un fuego que se extiende al monte. Las principales causas por las que las líneas eléctricas originan incendios forestales son las siguientes: caída de líneas (cable generalmente a un deficiente mantenimiento), contacto directo entre la vegetación y las líneas y cortocircuitos en estaciones, subestaciones o en transformadores.

Por lo tanto, el riesgo se centra principalmente en aquellos puntos del trazado de la línea en los que ésta pueda entrar en contacto con la vegetación forestal, y que además exista continuidad con la masa forestal circundante.

A continuación se exponen las principales líneas existentes en el municipio de Paterna, pudiendo consultarse su ubicación en el Plano de Líneas Eléctricas..

Marco normativo existente

NORMATIVA EXISTENTE

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana

Artículo 153:

Los titulares de líneas aéreas de conducción eléctrica habrán de mantener limpias de vegetación las zonas de proyección de los conductores, de acuerdo con lo que establece la normativa vigente sobre esta materia. En el caso de tendidos eléctricos de probada seguridad, la Conselleria de Medio Ambiente podrá establecer otras medidas preventivas alternativas.

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09

6. Distancia mínimas de seguridad. Cruzamientos y paralelismos

6.13 Paso por zonas.

6.13.1 Bosques, árboles y masas de arbolado

Para los cables unipolares aislados reunidos en haz, no será necesaria ninguna prescripción especial en el paso por bosques, árboles y masas de arbolado, salvo las que puedan afectar a la propia integridad del cable.

Para los conductores recubiertos, para evitar las interrupciones del servicio y los posibles incendios producidos por el contacto de ramas o troncos de árboles con los conductores, deberá establecerse, mediante la indemnización correspondiente, una zona de corte de arbolado a ambos lados de la línea, manteniéndose como mínimo una distancia desde cualquier conductor en reposo a la masa de arbolado de 2 metros para la líneas tensión nominal de 30 kV y de 1,5 metros para líneas de tensión nominal menor o igual de 20 kV.

Igualmente deberán ser cortados todos aquellos árboles que constituyen un peligro para la conservación de la línea, entendiéndose como tales los que, por inclinación o caída fortuita

NORMATIVA EXISTENTE

o provocada, pueda alcanzar los conductores en su posición normal, en la hipótesis de temperatura b) del apartado 2.3.2 de la ITC-LAT -07.

El responsable de la explotación de la línea estará obligado a garantizar que la distancia de seguridad entre los conductores de la línea y la masa arbolada dentro de la zona de servidumbre de paso satisface las distancias anteriores, estando obligado el propietario de los terrenos a permitir la realización de tales actividades. Asimismo, comunicará al órgano competente de la administración las masas de arbolado excluidas de zona de servidumbre de paso que pudieran comprometer las distancias de seguridad establecida en este reglamento.

Conforme a lo establecido en el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, para las líneas eléctricas aéreas, queda limitada la plantación de árboles en la franja definida por la servidumbre de vuelo, incrementada con las distancias mínimas de seguridad a ambos lados de la proyección.

6.13.2 Edificios, construcciones y zonas urbanas

Para los conductores recubiertos, se aplicará, a este respecto, lo especificado en el apartado 5.12.2 de la ITC-LAT 07

Decreto 47/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se aprueba en Plan de Ordenación de los Recursos Natural del Parque Natural del Turia.

NORMATIVA EXISTENTE

Artículo 81. Infraestructuras energéticas

1. Con carácter general, la instalación de cualquier infraestructura energética requerirá informe favorable de la Conselleria competente en medio ambiente, y estará sujeta al cumplimiento de la normativa sectorial vigente y al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental cuando corresponda.
2. En particular, requerirán dicho informe favorable a la instalación de nuevos tendidos eléctricos y los trabajos de adecuación distintos de la conservación o reparación ordinaria de los mismos.
3. En todos los casos, las líneas que discurran por el ámbito del PORN serán de probada seguridad, lo que implica el cumplimiento de la legislación sectorial vigente.
4. La Conselleria competente en materia de medio ambiente impulsará, en colaboración con los organismos competentes y con las entidades y particulares, la ejecución de programas de electrificación destinados a la mejora del hábitat rural y de los equipamientos y servicios destinados al uso público.
5. Se promoverá la aplicación de energías renovables para los usos requeridos en el ámbito territorial del PORN.
6. Las líneas eléctricas de nueva construcción en los ámbitos del Área de Protección y Área de Influencia 1 del PORN serán subterráneas. A este respecto los márgenes de las vías de comunicación tendrán el carácter de corredor preferente para su trazado. En caso que, por razones técnicas, sea inviable el soterramiento del tendido, se justificará tal extremo al efecto de obtener el informe favorable citado en el apartado 1 de este artículo. La Conselleria competente sobre espacios naturales protegidos fomentará los estudios de viabilidad y las actuaciones tendentes al enterramiento progresivo de los tendidos aéreos existentes en el ámbito del Área de Protección del PORN, o al desvío progresivo de los mismos fuera del ámbito.

Necesidad de actuación

En la serie de años estudiada se han registrado dos incendios originados por líneas eléctricas en agosto de 2006 en el término municipal de Paterna. El primer incendio se originó en el Barranco Hondo en la Vallesa y el segundo en la Masía de Velez. En el primer caso la superficie total afectada es de 1,5 hectáreas de superficie rasa y en el segundo de 0,4 hectáreas de superficie arbolada.

Si comparamos la incidencia de esta causa de incendios entre la provincia de Valencia y el municipio de Paterna, vemos que en el municipio las líneas eléctricas son las causantes de 29,59 incendios/10.000 ha forestales, mientras que en la provincia lo son de tan sólo 0,31 incendios/10.000 ha. Este dato nos indica la importancia que tiene esta causa en el municipio.

Además, hay que recordar, que de modo general, los incendios originados por esta causa se han producido en situaciones de riesgo elevado, con fuertes vientos, y por tanto en condiciones de extinción muy difíciles, tal y como se ha puesto de manifiesto recientemente en el incendio ocurrido en La Nucia (Alicante) en enero de 2009 y que ha afectado a más de 1.000 ha.

Actualmente, en varios puntos del ámbito de estudio, el mantenimiento de la vegetación de las calles por donde discurren las líneas eléctricas no es el adecuado, no habiendo distancia de seguridad entre los

conductores y la vegetación, existiendo pinos trasmochados, cobertura de matorral del 100%, etc.

3.2.8. Otras.

3.2.8.1. Rayos.

Situación actual

En el ámbito de estudio sólo se han producido 2 incendios causados por rayo. Los dos ocurrieron en agosto de 2007 y afectaron a una superficie menor a 1 ha, por lo que podemos considerar que el dispositivo que se pone en marcha cuando se detecta una tormenta seca funciona correctamente, al permitir sofocar estos incendios en los primeros momentos después de su inicio, evitando así que llegaran a afectar a una superficie mayor.

Esto se debe a las tormentas secas que atraviesan la Comunitat Valenciana durante la época estival. Este fenómeno meteorológico se caracteriza por la llegada de masas de aire cálido y seco de poniente que al chocar con las masas de aire húmedo forman nubes de desarrollo vertical. Estas tormentas dan lugar a rayos que caen sobre las masas forestales en número variable, y generalmente en lugares de difícil acceso. Es posible que estas tormentas den lugar a precipitaciones poco importantes, y también que sean totalmente secas, además de producirse habitualmente durante las últimas horas de la tarde y las primeras de la noche. Este fenómeno, unido con el estado de la vegetación debido a la prolongada sequía, hace posible que se originen multitud de pequeños focos de incendio, que en caso de no ser atajados rápidamente pueden llegar a convertirse en un gran incendio.

4. PRIORIDAD DE DEFENSA.

La zonificación del territorio de estudio en función de los distintos parámetros por los que los incendios forestales pueden ser más o menos peligrosos o problemáticos es fundamental para tomar decisiones en la gestión. Es éste un trabajo cartográfico generado con herramientas SIG. Los mapas del ámbito de Paterna creados son los siguientes:

- Riesgo estadístico: es un mapa que expone, por zonas homogéneas (zona forestal, interfaz agrícola-forestal, interfaz urbano-forestal), el riesgo o probabilidad de inicio de incendio en cada una de esas áreas.
- Demanda de protección: es un mapa que expresa el daño que produciría un incendio en cada zona forestal, en función de la calidad y la fragilidad del ecosistema en cada área. También tiene en cuenta la presencia de áreas urbanizadas en el monte o en las proximidades, asignando a estas el valor máximo en la demanda de protección.
- Peligrosidad: es un mapa que expresa la virulencia del comportamiento del fuego bajo unas condiciones prefijadas (vientos de poniente, etc) de cada área, y por lo tanto la dificultad de extinción.
- Zonificación del riesgo: es un mapa que integra los tres anteriores de forma ponderada. Expresa el riesgo total de incendio forestal en cada área. Es una valoración relativa entre las distintas zonas del ámbito de Paterna.

4.1. Riesgo estadístico.

El riesgo estadístico, se ha definido por la frecuencia de incendios que históricamente han ocurrido en una determinada zona. Con dicho objetivo, se ha realizado una zonificación del municipio, asignando a las distintas zonas homogéneas un índice de frecuencia obtenido a partir de los incendios ocurridos en la última década.

El municipio se ha dividido en diversas zonas homogéneas, definidas según la siguiente clasificación:

- Zona forestal.
- Interfaz agrícola – forestal 150 m. y 500 m.
- Interfaz urbano – forestal 150 m. y 500 m.

El punto de inicio de los incendios se ha determinado a partir del punto de inicio exacto del incendio.

A cada una de las zonas homogéneas (zona forestal, interfaz agrícola – forestal,...) se le ha asignado el número de incendios ocurridos en la serie de 10 años (1998-2007), obteniendo la frecuencia de incendios por cada zona homogénea.

Se ha definido el riesgo estadístico como el índice de frecuencia de cada una de las zonas homogéneas, el cual se ha calculado como el número de incendios acaecidos en el periodo de años de estudio. A continuación podemos ver la clasificación del índice según el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana.

Tabla 31. Clasificación del índice de frecuencia.

Valor	Rango
Extremo	> 6
Grave	4 – 5,99
Alto	2 – 3,99
Moderado	0,5 – 1,99
Bajo	0,2 – 0,49
Muy bajo	< 0,2

Con objeto de permitir la comparación del índice de frecuencia entre las distintas zonas homogéneas, éste se pondera en función de la superficie ocupada por cada una de ellas y posteriormente se extrapolan los datos a 10.000 ha.

En la cartografía de riesgo estadístico se representa el índice de frecuencia para cada una de las zonas homogéneas determinadas, tal y como puede verse a continuación:

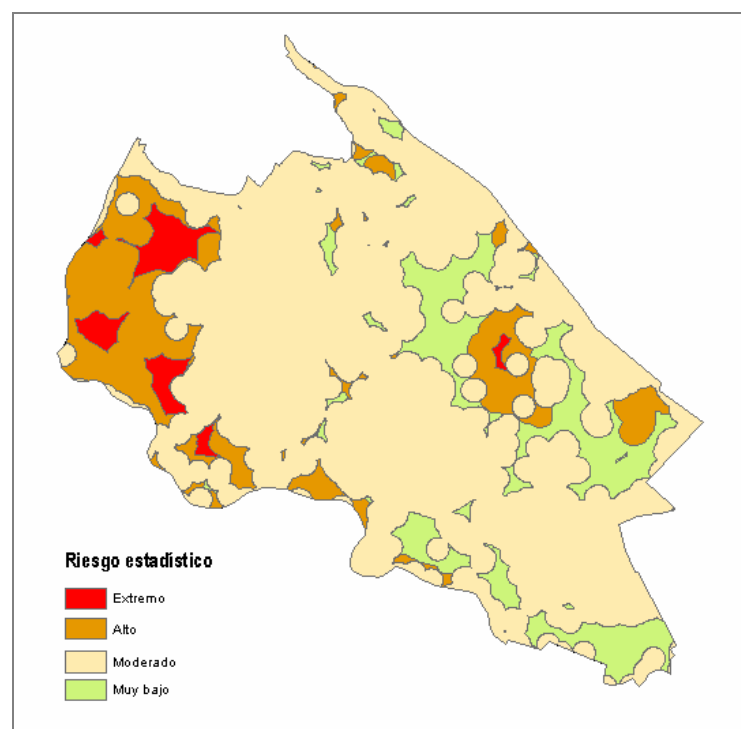


Figura 14: Mapa de riesgo estadístico relativo al municipio de Paterna.

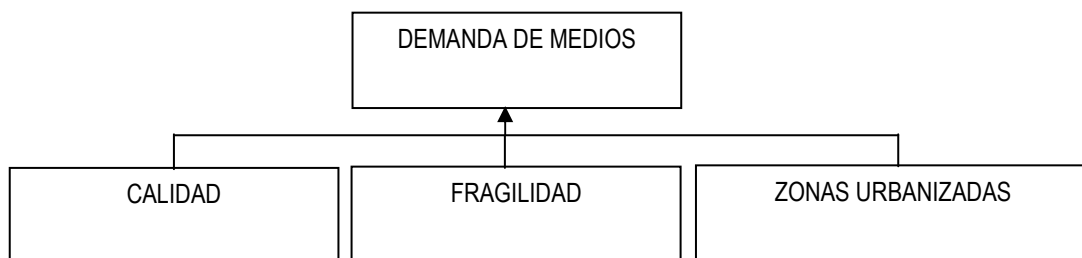
Como era esperable las zonas de mayor riesgo se sitúan en la zona forestal, mayoritariamente en la

Vallesa, debido principalmente al hecho de haber ocurrido en ésta buena parte de los incendios acaecidos en Paterna en el periodo de estudio. La zona con riesgo estadístico moderado se concentra principalmente en la zona urbanizada.

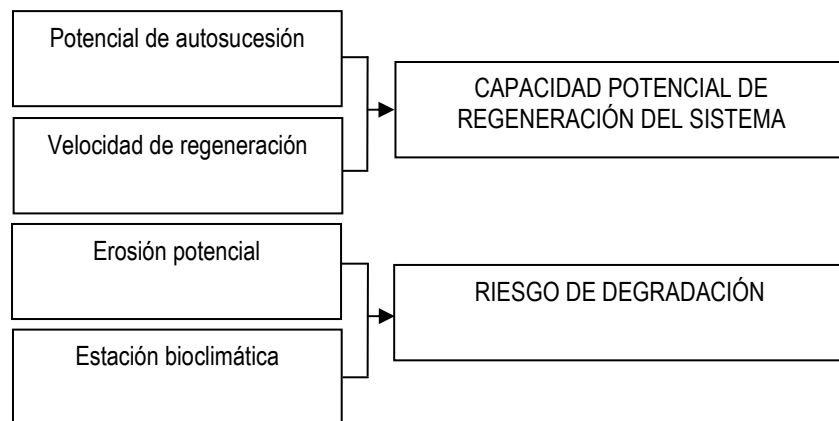
4.2. Demanda de protección.

La demanda de protección de una determinada zona forestal se ha valorado en base a la calidad y fragilidad de la vegetación frente a los incendios forestales, así como en base a la posibilidad de afección a bienes materiales en caso de un eventual incendio. Mediante la integración de estos factores se obtiene para cada tesela un valor de demanda de protección.

El esquema de la metodología empleada para la valoración de la demanda de medios es el siguiente.



La fragilidad de la vegetación frente a los incendios forestales se ha valorado a partir de la información del inventario forestal de la Comunitat Valenciana que contempla la siguiente información:



La calidad se valora a partir del valor económico total, que incluye tanto el valor productivo, como el paisajístico, recreativo y ambiental.

En ambos casos la información ha sido tomada del inventario forestal de la Comunitat Valenciana, realizándose una corrección para aquellas zonas forestales que no contaban con valoración. Para estas zonas se han estimado los valores de calidad y fragilidad mediante el tratamiento informático de los datos, asignando a las zonas sin valorar el valor a partir de la media entre los valores vecinos.

A partir de la cartografía de calidad y fragilidad obtenida, se realiza una reclasificación y asignación de valores según la siguiente tabla.

Tabla 32. Combinación de valores de Calidad y Fragilidad		Fragilidad			
		Muy alta	Alta	Media	Baja
Calidad	Muy alta	1'00	0'87	0'75	0'62
	Alta	0'87	0'75	0'62	0'50
	Media	0'75	0'62	0'50	0'37
	Baja	0'62	0'50	0'37	0'25

Una vez determinada la demanda de protección teniendo en cuenta sólo la fragilidad y la calidad, se corrige mediante el empleo de la cartografía de usos artificiales del suelo (modificada para que represente únicamente las zonas urbanizadas). La corrección consiste en la asignación directa del valor 1 (el máximo) a aquellas zonas consideradas zonas urbanizadas, independientemente del valor que adopten por fragilidad y/o calidad.

Los resultados del tratamiento de datos y resultados se presentan en un plano de clases de demanda de protección, que siguen la siguiente categoría:

Tabla 33. Asignación de clases según valor relativo de la demanda de protección.	
Valor relativo	Clase asignada
0-10	Bajo
10-19	Moderado
19-29	Alto
29-40	Extremo

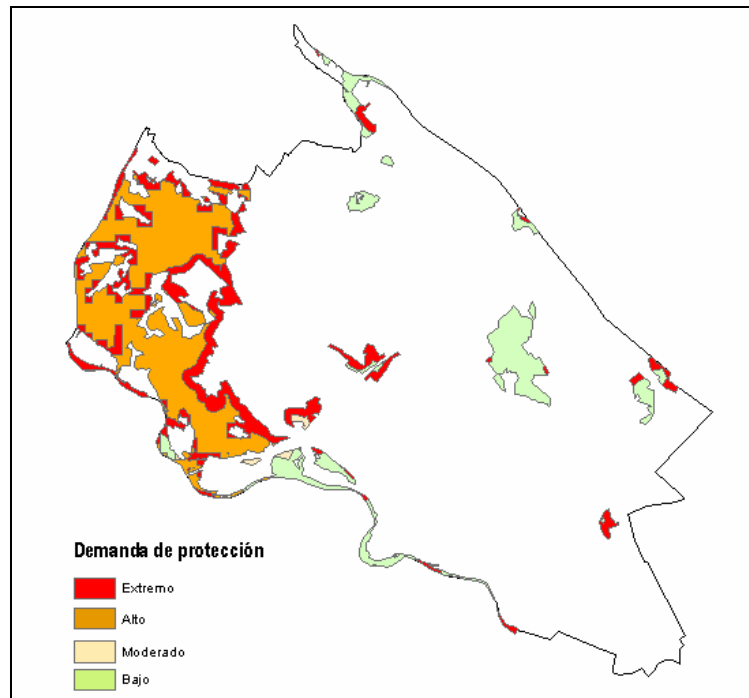


Figura 15: Mapa de demanda de protección en el municipio de Paterna.

El terreno forestal de Paterna presenta una demanda de protección elevada, concretamente un 49,4% presenta una demanda de protección alta, y un 29,7% extrema, que se concentra en la zona de interfaz urbano-forestal.

4.3. Peligrosidad.

La peligrosidad es la facilidad intrínseca del medio para propagar el fuego, junto con la dificultad que pueda entrañar su control en unas condiciones meteorológicas determinadas.

Se ha valorado la peligrosidad a partir de los siguientes factores:

1. Modelos de combustibles.
2. Condiciones climáticas.
3. Pendientes y orientaciones.

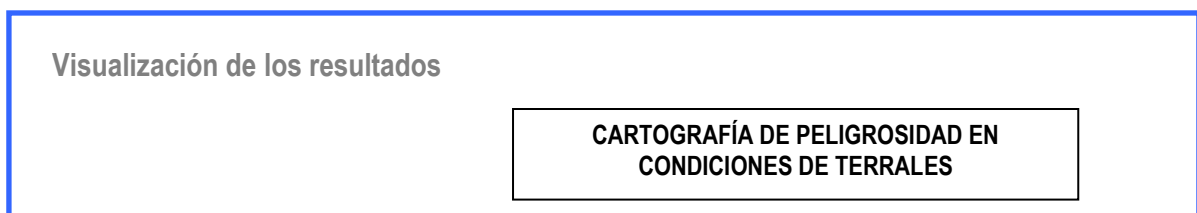
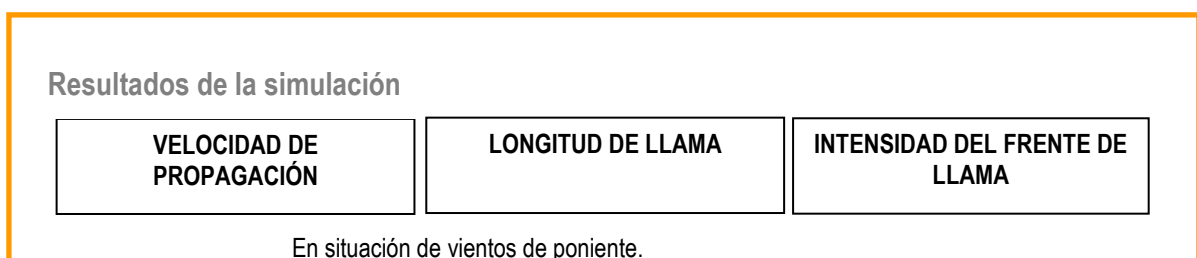
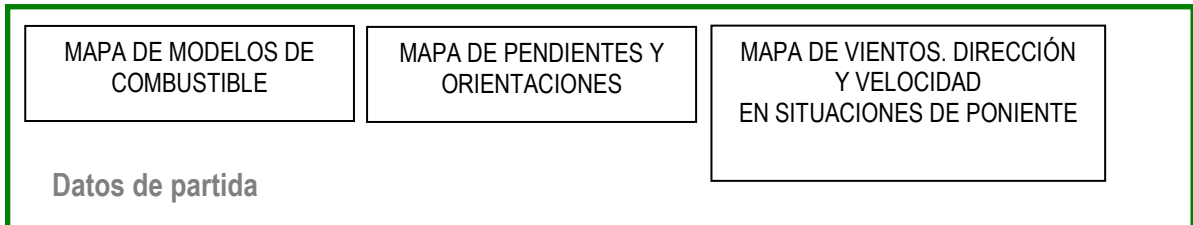
A partir de estos factores básicos, se ha simulado las condiciones del incendio mediante el programa Behave Plus 3 de simulación de incendios forestales, obteniendo como resultados los siguientes parámetros:

4. Longitud de llama.
5. Velocidad de propagación.
6. Intensidad del frente de llama.

Estos tres parámetros son los que definirán la peligrosidad de cada una de las zonas del territorio. Se ha realizado la simulación para condiciones meteorológicas más desfavorables, la de vientos terrales. En

esta situación de vientos de poniente es cuando suelen producirse los incendios más peligrosos.

Los resultados se presentan de forma cartográfica. El esquema de la metodología empleada para la valoración de la peligrosidad es el siguiente.



Viento. Velocidad y dirección.

Los datos se han obtenido a partir de la “Cartografía de vientos en situaciones meteorológicas de riesgo para incendios forestales”, elaborada por el CEAM en 2003. Se han considerado los datos correspondientes a velocidad y dirección del viento en las situaciones de brisa (estas condiciones se dan el 70% de los días de verano) y vientos terrales (condiciones más desfavorables, se dan el 10 % de los días de verano). La serie de años de los datos de origen es de 1980 a 2001.

Para cada una de estas situaciones y para cada punto del territorio (en cuadrículas de 1'5 x 1'5 km) se ha tomado como dato de dirección del viento la moda de los datos de dirección en los meses de Junio a Septiembre en las doce horas centrales del día (de 09 horas a 20 horas). Las clases para la obtención de la moda han sido:

Tabla 34. Datos considerados para la obtención de la dirección del viento	
Dirección del viento	Marca de clase
11.25 - 33.75	22.5
33.75 - 56.24	45
56.25 - 78.75	67.5
78.75 - 101.25	90
101.25 - 123.75	112.5
123.75 - 146.25	135
146.25 - 168.75	157.5
168.75 - 191.25	180
191.25 - 213.75	202.5
213.75 - 236.25	225
236.25 - 258.75	247.5
258.75 - 281.25	270
281.25 - 303.75	292.5
303.75 - 326.25	315
326.25 - 348.75	337.5
348.75 - 11.25	0

Para la velocidad del viento se ha tomado la media de las velocidades considerando el mismo periodo mensual y horario que en el caso de la dirección del viento. Tanto para la velocidad como para la dirección se ha considerado cada una de las situaciones sinópticas (brisa y vientos terrales).

Humedad de los combustibles.

Se ha determinado a partir de los datos aportados por Rothermel (1991) para distintas situaciones según puede verse en la siguiente tabla:

Tabla 35. Humedad (%) de los combustibles en función de su clase según tiempo de retardo y época del año					
<i>Clases de combustible según su tiempo de retardo</i>	<i>Inicio de la primavera antes de la brotación</i>	<i>Final de la primavera después de la brotación</i>	<i>Verano normal</i>	<i>Verano seco</i>	<i>Final del verano con sequía severa</i>
1-h	8	9	6	4	3
10-h	14	11	8	5	4
100-h	18	15	10	7	6
Combustible vivo	65	195	117	78	70

* Rothermel's (1991) escenarios del contenido de humedad del combustible fino muerto. Valores en porcentaje del contenido de humedad del combustible.

Al igual que con los vientos, se han considerado dos situaciones:

- Condiciones habituales (condiciones de brisa): "Verano normal".
- Condiciones más desfavorables (vientos terrales): "Final del verano con sequía severa".

Pendientes.

El mapa de pendientes se ha elaborado a partir de la cartografía 1:10.000 del ICV, realizando un proceso de subsanación de errores en la cotas, tanto de las curvas de nivel como de los puntos de cota. Finalmente se ha realizado la agrupación de las pendientes en rangos de pendientes. Se han establecido seis rangos en función de las variaciones apreciadas en la curva comportamiento del fuego/pendiente. Estos son: 0-3%, 3-7%, 7-15%, 15-30%, 30-50%, >50%.

Tabla 36. Rango de pendientes y valores finales asignados	
Pendiente (%)	Valor asignado
0 – 3	1
3 – 7	5
7 - 15	11

Tabla 36. Rango de pendientes y valores finales asignados

Pendiente (%)	Valor asignado
15 – 30	20
30 - 50	40
> 50	75

Orientaciones.

El mapa de orientaciones se ha elaborado a partir de la cartografía 1:10.000 del ICV, una vez subsanados los errores citados anteriormente. Los valores de orientación se agrupan según las siguientes clases:

Tabla 37. Rangos de orientación y marcas de clase

Orientación	Marca de clase
0 – 22.5	0
22.5 – 67.5	45
67.5 - 112.5	90
112.5 - 157.5	135
157.5 - 202.5	180
202.5 - 247.5	225
247.5 - 292.5	270
292.5 - 337.5	315
337.5 - 0	0

Mapa de modelos de combustible.

Se ha determinado el modelo de combustible existente a partir del Mapa Forestal Español, del mapa de inventario de suelo del inventario forestal de la Comunitat Valenciana. Se han realizado diversas visitas de campo, mediante la combinación de la información aportada, y ayudado de la fotointerpretación

se le ha asignado a cada zona del municipio un modelo de combustible determinado (según la clasificación adaptada por el Ministerio de Medio Ambiente al mediterráneo español).

En la siguiente tabla se presenta el modelo asignado en función de los datos de la cartografía base:

Tabla 38. Modelo de combustible asignado por combinación del Mapa Forestal Español y del Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana					
Tipo (inve)	Sobre_txt (mfe)	Nom_rot_1 (mfe)	Nom_rot_2 (mfe)	Tipo_txt (mfe)	MOD. COMB.
No forestal	---	---	---		0
Complementos del bosque	---	---	---		0
Cultivos abandonados de tendencia forestal	---	---	---		5
Forestal arbolado de plantación	---	---	---		6
Forestal arbolado de plantación	Matorral alto 1,5-3 m	---	---		4
Forestal arbolado de plantación	Arbustedo o matorral arbustivo (3-7 m)	---	---		4
Forestal arbolado de plantación	---	Brachypodium	---		5
Forestal arbolado de plantación	---	---	Populus		9
---	---	---	---	Taiga	2
Forestal arbolado natural	---	---	---	---	7
Forestal arbolado natural	---	Brachypodium	---	---	5
Forestal arbolado natural	---	Garriga ± degradada	---	---	6
Forestal arbolado natural	---	Garriga clara, muy degradada	---	---	5
Matorral	---	---	---	---	5
Humedales	---	---	---	---	0
Forestal temporalmente desarbolado	---	---	---	---	5
Herbazal	---	---	---	---	2
Monte sin vegetación superior	---	---	---	---	5
Mosaico forestal	---	---	---	---	5
Mosaico forestal	Distribución múltiple: rodales, golpes...	---	---	---	5b
Mosaico forestal	Rodales esparcidos en áreas cultivo...	---	---	---	5b
Mosaico no forestal	---	---	---	---	5b
Mosaico no forestal	Rodales esparcidos en áreas cultivo...	---	---	---	5b (0)*

* Podría ser "0" por la alta densidad de cultivos intercalados. Se mantiene en 5b por seguridad, por si el incendio pudiera atravesar la zona algún ramal de vegetación forestal.

Posteriormente se ha corregido el resultado obtenido con los incendios ocurridos en los últimos años (los que no están reflejados en la cartografía de base empleada) y con la información obtenida de los trabajos de campo. La corrección se ha realizado según las siguientes tablas.

Provincia valencia (periodo con datos 2004 – 1978)

Tabla 39. Datos utilizados para la corrección del modelo de combustible en función de los incendios ocurridos			
Año incendio ▼	Modelo Combustible (o inventario)		
	Modelo 5	Modelo 6	Forestal arbolado natural
2005 - 2004	2	2	2
.2003 - 2002	5	5	5
2001 – 1999	5	6	6
1998 - 1984	5	6	4
1983 - 1978	5	6	7
Recurrencia ▼			
1	anterior		
2	anterior*		
3	5	6	6
4 o más	5	5	5

* o comprobar manualmente si el periodo entre incendios es menor de 20 años, entonces:

<20 años, igual que 3 >20 años, igual que 1

Tanto las tablas de asignación de modelos de combustible, como las de corrección de éstos a partir de los incendios ocurridos son de elaboración propia.

A partir de todos estos datos se ha realizado la simulación de incendio para cada punto del municipio con el programa Behave Plus 3. Los datos básicos de entrada para la simulación son los indicados anteriormente. Otros parámetros de entrada para la simulación han sido:

7. Se calcula previamente el dato del ángulo que forma la dirección del viento con la orientación del terreno (éste es el dato de entrada para el programa de simulación).
8. A la velocidad del viento se le aplica un factor de corrección de 0,56, ya que los datos de partida se refieren a la velocidad medida a 20 metros sobre el terreno.

Se ha realizado la simulación para cada una de las combinaciones de datos: modelos de combustible, ángulo del viento con la orientación de la ladera y pendiente, todo ello para condiciones de vientos terrales.

A modo de ejemplo se presenta la interfaz de entrada de datos del programa:

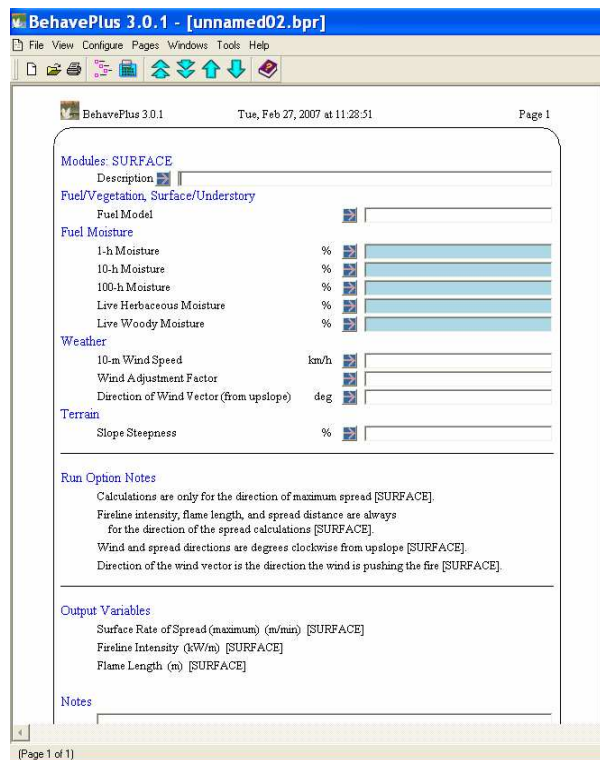


Figura 16: Interfaz de entrada de datos del programa Behave Plus 3.

La peligrosidad es evaluada a partir de la longitud de llama y de la velocidad de propagación, para ello se transforman los valores absolutos obtenidos en la simulación para representar los valores relativos respecto del mayor valor registrado en la demarcación, esto es:

$$X = X_i / X_{\text{máx}}$$

A los valores relativos de longitud de llama y velocidad de propagación se les asigna el siguiente peso:

Longitud de llama: 0'66

Velocidad de propagación: 0'33

El resultado de la fórmula anterior es el que se emplea en la determinación del riesgo.

Los resultados se presentan en forma de un único mapa en el que se representa la peligrosidad para la situación de vientos terrales. La asignación de clases ha sido la siguiente:

Tabla 40. Asignación de clases según valor relativo de la peligrosidad.	
Valor relativo	Clase asignada
0-10	Baja
10-20	Moderada
20-30	Alta
30-40	Extrema

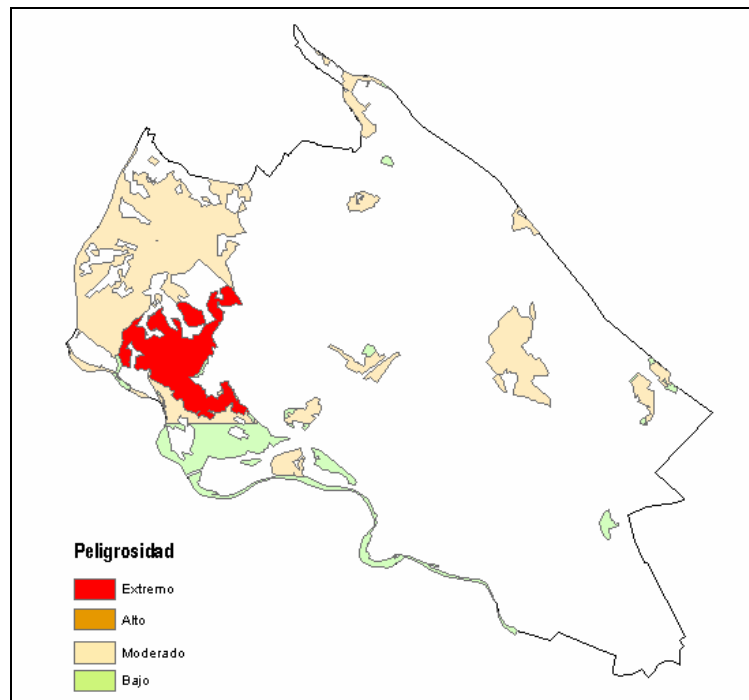


Figura 17: Mapa de peligrosidad en el municipio de Paterna.

La zona de mayor peligrosidad la encontramos en la zona de la Vallesa que sufrió el incendio de 1994, y esto se debe al modelo de combustible existente (modelo 4), que se caracteriza por una cantidad de combustible elevada y por la continuidad tanto vertical como horizontal, lo que favorece una rápida propagación del fuego.

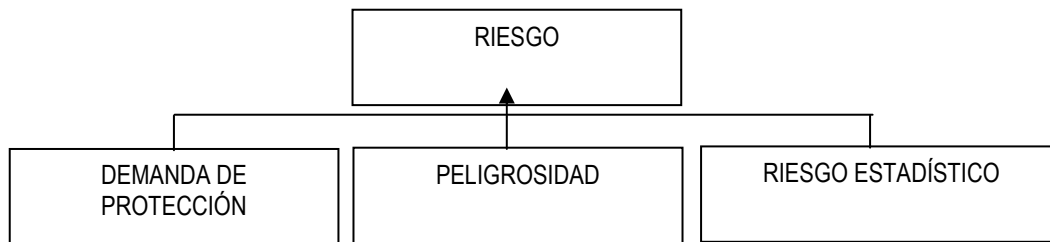
La zona de la ribera del río Turia presenta una peligrosidad baja, y el resto de la zona forestal tiene una peligrosidad moderada, tal y como puede verse en la cartografía.

4.4. Zonificación del riesgo.

El análisis de riesgo se ha evaluado a partir del riesgo estadístico, la peligrosidad y las zonas de demanda de protección. El objetivo es determinar para el término municipal de Paterna una zonificación que aúne los diversos factores implicados, aportando una visión general del riesgo estático acumulado.

Cabe destacar que todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana están declarados como zonas de alto riesgo por incendios forestales, por lo que el objeto de la cartografía no es modificar dicha calificación, sino establecer un riesgo relativo de los terrenos forestales del ámbito de trabajo.

El esquema de la metodología empleada para el análisis de riesgo es el siguiente:



La cartografía base para la clasificación del riesgo es la que se ha elaborado conforme se indica en la metodología de riesgo estadístico, demanda de protección y peligrosidad explicada anteriormente.

Para determinar finalmente el riesgo en cada una de las cuadrículas definidas, se han asignado distintos pesos a los factores según se indica en la siguiente ecuación:

$$\text{Riesgo} = 0'4 * \text{Peligrosidad} + 0'2 * \text{Riesgo estadístico} + 0'4 * \text{Demanda de protección}$$

Los resultados se presentan en forma de mapa que representa el riesgo del municipio, relativizado a sus valores máximos, es decir, no podemos comparar el riesgo obtenido para el municipio de Paterna con el que se obtenga para otros ámbitos de actuación, pero evidentemente sí es comparable ente los distintos puntos del municipio donde el método empleado maximiza las diferencias, dando lugar a un resultado visual más intuitivo que al emplear el riesgo absoluto.

En función de los valores obtenidos, se realiza la siguiente clasificación del riesgo, reincidiendo en que son valores relativos, la clasificación establecida podemos verla en la siguiente tabla:

Tabla 41. Clasificación del riesgo.	
Categoría asignada	Valores obtenidos
Bajo	0'12 a 0'20
Moderado	0'21 a 0'44
Alto	0'45 a 0'66
Extremo	0'67 a 0'88

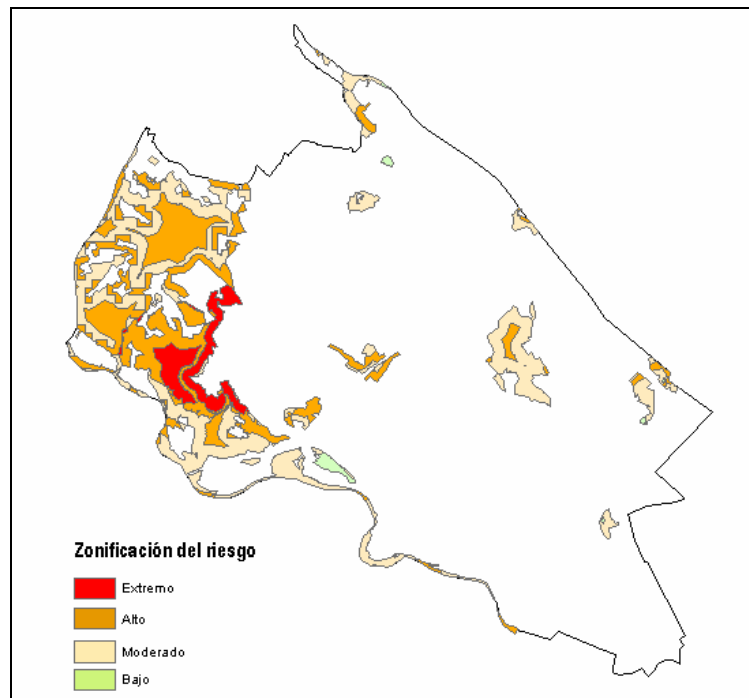


Figura 18: Mapa de zonificación del riesgo en el municipio de Paterna.

El monte de la Vallesa presenta un riesgo elevado; concretamente, la zona afectada por el incendio de 1994 presenta un riesgo extremo. El resto tiene mayoritariamente un riesgo alto, a excepción de las zonas forestales más perimetrales cercanas a zonas agrícolas que presentan un riesgo moderado.

5. INVENTARIO DE MEDIOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

5.1. Inventario de medios propios y movilizables.

5.1.1. Medios de vigilancia.

La Generalitat dispone de un Plan de Vigilancia de incendios que regula y coordina los medios destinados a la vigilancia y detección de los incendios forestales en la Comunitat Valenciana. Dicho plan está vigente los 365 días del año, es revisado anualmente, y depende del Servicio de prevención de incendios forestales de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

Los medios que intervienen en la vigilancia y detección de los incendios forestales en el municipio de Paterna, son numerosos y la gestión de éstos se realiza en distintos ámbitos, tanto territoriales como competenciales. La participación de cada uno de los medios que intervienen en la vigilancia viene definido en el PREVIFOC en función del nivel de alerta.

El nivel de alerta (o nivel de preemergencia) se determina en función del índice de peligrosidad de incendios forestales.

El Centro Territorial de Valencia del Instituto Nacional de Meteorología ha desarrollado un Índice de peligrosidad de incendios forestales adaptado a las especiales condiciones de la Comunitat Valenciana.

Este índice es determinado diariamente, con una previsión de 48 horas, indicándose tres niveles de preemergencia, para cada una de las 7 zonas homogéneas en las que se ha dividido el territorio durante la época de mayor riesgo, estando situado el término municipal de Paterna en la zona 4. En los restantes meses del año, dicha predicción se efectúa globalmente para cada una de las tres provincias de la Comunitat Valenciana.

La gran diversidad de medios hace necesaria una minuciosa inventariación de éstos, considerando su ámbito de intervención espacial y temporal, así como los medios que disponen y el modo en que llevan a cabo la vigilancia y detección.

Conforme con el Plan de Vigilancia 2008-2009, el municipio de Paterna se encuadra dentro de la Zona Operativa V2, y dentro de esta en las áreas de vigilancia V2.04 y V2.05; a su vez estas áreas de vigilancia se dividen en dos subáreas cada una, afectando al municipio las siguientes:

- V2.04.2: Límite sur N-III hasta Valencia, por el oeste carretera Chiva-Gestalgar y límite de los Términos municipales de Chestre, Vilamarxant, y Lliria hasta la CV-35 que es el límite norte.
- CCV2.05.1: Límite norte carretera Burjassot-Torres Torres y CV-32 hasta A-7, este A-7 hasta CV-35 y los límites con los Términos de la Pobra de Valbona y Olocau.

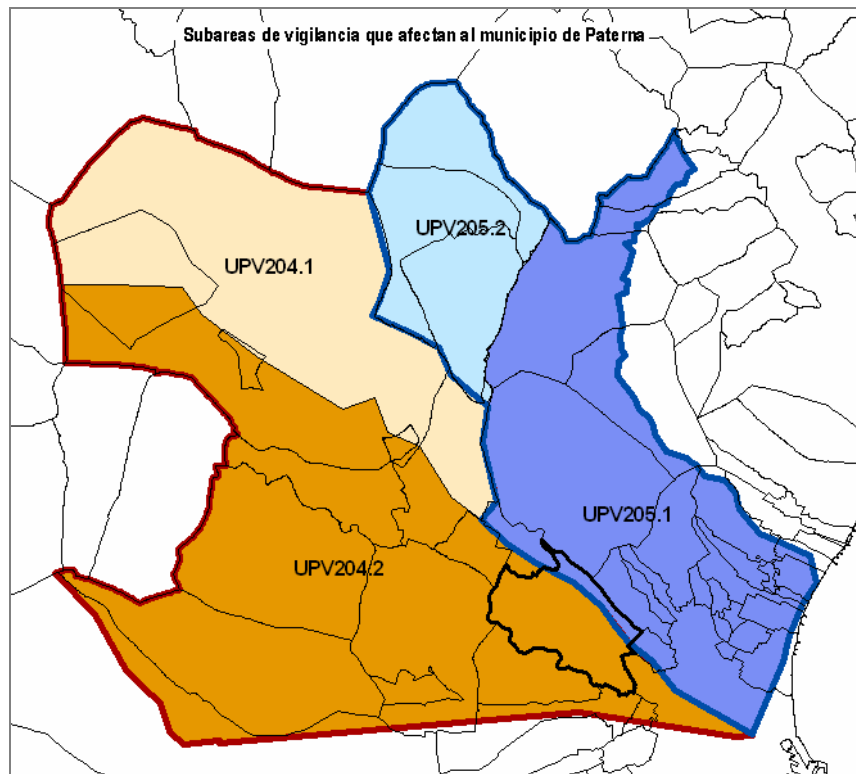


Figura 19: Ubicación de las áreas y subáreas de vigilancia que afectan al municipio de Paterna.

5.1.1.1. Medios de vigilancia móvil.

Unidades de Prevención de Incendios Forestales.

Se definen como tales las denominadas Unidades de Prevención de Incendios Forestales dependientes de la Conselleria Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge. Existe diversa tipología de unidades en función del medio empleado para la vigilancia y la composición de vigilantes por unidad (vehículo todo-terreno, ecuestre, motorizada, polivalente, etc).

Las unidades móviles de prevención de incendios forestales, dependientes de la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanismo i Habitatge con intervención en el ámbito de estudio son: unidades de prevención, unidad motorizada, la unidad de prevención polivalente y la unidad helitransportada.

En general, la principal función de los medios de vigilancia móviles es la vigilancia y detección de incendios, sin embargo, también desempeñan otras funciones (excepto la unidad helitransportada) que sirven a la prevención de causas, como son:

6. Información y asesoramiento a los usuarios sobre el riesgo de incendios, niveles de alerta, normativa, utilización del fuego en general, así como de las diferentes campañas de prevención y otras medidas cautelares de la prevención de incendios forestales.
7. Asistencia y apoyo a los usuarios del monte.
8. Control de quemas autorizadas y asistencia a los agricultores.

La definición de las unidades, así como su modo de actuación, temporada y ámbito de trabajo se describen a continuación, destacando que no se circunscriben únicamente al ámbito de estudio.

Unidad de prevención ordinaria

Unidades formadas por un operario y dotadas de un vehículo TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la extinción de conatos.

Tabla 42. Unidades de prevención ordinarias

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
UP.V203	Área de vigilancia V2.04.1/2 (En alerta 3 V2.04.1)	Marzo a Noviembre
UP.V204	Área de vigilancia V2.04.1/2 (En alerta 3 V2.04.2)	Marzo a Noviembre
UP.V207	Área de vigilancia V2.04.2	Marzo a Noviembre
UP.V208	Área de vigilancia V2.04.2	Marzo a Noviembre

A continuación se describen las rutas de estas unidades que efectúan vigilancia en el municipio de Paterna:

UPV 203

- Ruta 3:

Descripción del recorrido: *Sur de la CV-35 hasta la N-III, por el oeste el límite de la comarca de los Serranos y por el este Valencia.*

Zona alerta 3: *Las Rodanas y La Pea*

Especial incidencia: *La Vallesa (Paterna), La Rodana, Pedrera del Rey y La Pea.*

Los fines de semana especial incidencia en zonas habitadas y áreas recreativas.

Zonas dentro de la ruta en caso de tormenta: *La Rodana*

UPV 204

- Ruta 3:

Descripción del recorrido: *Sur de la CV-35 hasta la N-III, por el oeste el límite de la comarca de los Serranos y por el este Valencia.*

Zona alerta 3: V 2.4.1

Especial incidencia: *La Vallesa (Paterna), La Rodana, Pedrera del Rey y La Pea.*

Los fines de semana especial incidencia en zonas habitadas y áreas recreativas.

Zonas dentro de la ruta en caso de tormenta: *La Rodana*

Unidad motorizada

Unidades formadas por tres operarios. Dotadas de un vehículo TT y dos motocicletas TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio, la disuasión de actuaciones peligrosas y puntualmente la extinción de conatos. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo TT y otro formado por dos motocicletas.

Tabla 43. Unidad motorizada

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
UPM.V702	Área de vigilancia V2.04.1/2 V2.05.1/2 (En alerta 3 V2.05.2)	Marzo a Noviembre

A continuación se describen las rutas de estas unidades que efectúan vigilancia en el municipio de Paterna:

UPM V 702

- Ruta 4:

Descripción del recorrido: *Norte de la carretera N-III hasta el límite de término de Chiva con Gestalgar y por el este carretera CV-379 de Chiva a Gestalgar, por el oeste con los términos municipales de Requena y Chera.*

Zona alerta 3: V 2.1.1

Especial incidencia: *Ventamina, Serratilla, La Vallesa, Marrana, Alhondiga.*

Los fines de semana especial incidencia en zonas habitadas y La Vallesa, Marrana, Alhondiga.

Zonas dentro de la ruta en caso de tormenta: *Loma del Cuco y parapetos*

UPM V 702

- Ruta 7:

Descripción del recorrido: *Sur de la CV-35 hasta la N-III, por el oeste el límite de la comarca de los Serranos y por el este Valencia.*

Zona alerta 3: *V 2.1.1*

Especial incidencia: *La Vallesa (Paterna), La Rodana, Pedrera del Rey y La Pea.*

Los fines de semana especial incidencia en zonas habitadas y áreas recreativas.

Zonas dentro de la ruta en caso de tormenta: *La Rodana*

Unidad de prevención polivalente

Unidades formadas por dos operarios y tres o cuatro voluntarios forestales. Dotadas de un vehículo TT, así como todo el material necesario en comunicaciones y vigilancia. Sus principales funciones son la información de usos del fuego a usuarios, la vigilancia directa del territorio y la disuasión de actuaciones peligrosas. Se distribuyen en dos equipos, uno en vehículo TT y uno realizando una ruta a pié.

Tabla 44. Unidad de prevención polivalente

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
UPP.V602	Área de vigilancia V2.04.1/2 V2.05.1/2 (En alerta 3 V2.05.2)	Marzo a Noviembre

A continuación se describen las rutas de estas unidades que efectúan vigilancia en el municipio de Paterna:

UPP V 602

- Ruta 7:

Descripción del recorrido: *Sur de la CV-35 hasta la N-III, por el oeste el límite de la comarca de los Serranos y por el este Valencia.*

Zona alerta 3: *V 2.1.1*

Especial incidencia: *La Vallesa (Paterna), La Rodana, Pedrera del Rey y La Pea.*

Los fines de semana especial incidencia en zonas habitadas y áreas recreativas.

Zonas dentro de la ruta en caso de tormenta: *La Rodana*

Unidad helitransportada

Unidad compuesta por un helicóptero dotado de los últimos medios de transmisión, un piloto y un operador de cámara. Actúa en toda la Comunitat y durante todo el año. Además, en todas las entradas y salidas que hace sobrevuela Paterna, por lo que también realiza una importante labor de vigilancia y disuasión.

Tabla 45. Unidad helitransportada

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
H-901	Comunitat Valenciana	Todo el año

Voluntariado medioambiental.

Se define como voluntariado medioambiental a los numerosos grupos de voluntarios que a lo largo de la campaña colaboran con la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge en la vigilancia del territorio. Son medios que pueden sufrir una variación a lo largo del tiempo en función de cada campaña y en función de su capacidad económica. En este sentido, los medios descritos se basan en los grupos de voluntariado existentes en el ámbito de Paterna en el verano de 2008.

Los medios y ámbito de trabajo temporal y espacial de este grupo de voluntarios se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 46. Voluntariado medioambiental

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN
Ayuntamiento de Paterna	Área de vigilancia V2.04.02

El ayuntamiento de Paterna tiene contratada una empresa privada la cual gestiona el grupo de voluntarios.

A través de la página web del ayuntamiento voluntariado@ayt-paterna.es, se realizan las solicitudes para participar en las campañas de verano del voluntariado, para la vigilancia forestal.

Los medios que disponen son una unidad móvil, además de contar con la torre de vigilancia ubicada en el interior de la Vallesa.

Brigadas rurales de emergencia.

El Servicio de las Brigadas Rurales de Emergencia es competencia de la Direcció General d'Interior de la Conselleria de Justícia i Administracions Públiques de la Generalitat.

La Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002), en su título III define, y posteriormente clasifica, los denominados servicios de intervención frente a emergencias como el conjunto de colectivos y organizaciones existentes en la Comunitat Valenciana que tienen por objeto la protección de las personas y del medio ambiente. La clasificación se realiza en torno a la distinción entre servicios esenciales y complementarios.

Las Brigadas Rurales de Emergencias, entre otros, se encuadran bajo el genérico concepto de servicios de intervención, cuya definición y funciones se describen en los artículos 29 y 30, respectivamente, de la citada ley:

Art. 29. Brigadas Rurales de Emergencia.

- a) Integran las Brigadas Rurales de Emergencia el conjunto de personas que, pertenecientes o contratadas por las administraciones, por su formación específica y dedicación exclusiva, tienen como misión la intervención esencial frente a emergencias.
- b) Las Brigadas Rurales de Emergencia dependerán funcionalmente de los consorcios provinciales de bomberos.

Art. 30. Funciones de las Brigadas Rurales de Emergencia.

Corresponde a las Brigadas Rurales de Emergencia las siguientes funciones:

1. La extinción de incendios forestales.
2. La intervención en situaciones de emergencia de origen meteorológico, tales como nevadas, inundaciones, fuertes vientos, y otras situaciones de adversidad meteorológica.
3. La colaboración en otras situaciones de riesgo y emergencia contempladas en planes y procedimientos de protección civil, de acuerdo con la legislación vigente.

4. Aquellas otras que les atribuya la legislación vigente y cualquier otra función dirigida a la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Las Brigadas Rurales de Emergencias realizan labores de vigilancia y prevención cuando se declara nivel de preemergencia 2 y 3. En el ámbito del término municipal los medios disponibles son los que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 47. Brigadas rurales de emergencia

DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
BRE	Paterna	Todo el año

Agentes medioambientales

Los agentes medioambientales trabajan en tres turnos a lo largo del día: mañana (8 a 15 h), tarde (15 a 23 h) y noche (22 a 8 h); a lo largo de la semana estos turnos se distribuyen de la siguiente forma:

Período semana	Mañana	Tarde	Noche
Lunes a viernes	M	T	N1
Miércoles a domingo	Ma	Ta	-
Jueves a domingo	-	-	N2

Durante el horario de trabajo cada agente medioambiental actúa preferentemente en la comarca a la que está asignado, pero cuando por necesidades del turno no hay suficientes agentes, pueden trabajar agentes de otra comarca pero de la misma zona operativa.

Tabla 48. Agentes medioambientales

AREAS A VIGILAR		
ALERTA 1	ALERTA 2	ALERTA 3
V2.04.1/2	V2.04.1/2	V2.04.1/2
V2.05.1/2	V2.05.1/2	V2.05.1/2

Guardia Civil

En caso de preemergencia nivel 3 se puede contar con la participación de la Guardia Civil. Para ello, la delegación del Gobierno o Subdelegaciones del Gobierno, una vez informados de la preemergencia por el Centro de Emergencias de L'Elia, movilizarán a la Guardia Civil, para que dentro de sus misiones

cotidianas, presten especial atención a la vigilancia y a la observación del cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley 3/93 Forestal de la Comunitat Valenciana, sobre medidas generales para la prevención de incendios forestales.

En el ámbito del municipio de Paterna los medios disponibles son los que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 49. Guardia Civil		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO DE ACTUACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO
2ª Compañía de Lliria	Área de Vigilancia V2	Todo el año

Policía autonómica y Policía local

La participación de la policía autonómica y local en materia de protección civil y gestión de emergencias, viene regulada en la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat (DOGV nº 4398, de 13 de diciembre de 2002).

La policía autonómica y local, se encuadran bajo el genérico concepto de servicios de intervención, cuya definición viene en el artículo 34, de la citada ley:

Art. 34. Cuerpos y fuerzas de seguridad

1. La Generalitat, en el ámbito de sus competencias en materia de protección civil y gestión de emergencias, promoverá la participación eficaz y coordinada de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de la unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Valenciana, y de las policías locales, sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal en la materia.

2. La participación de los cuerpos y fuerzas de seguridad se establecerá en los planes de protección civil de la Comunidad Valenciana, que contendrán las funciones y recursos para la intervención en los mismos.

Las funciones de la policía autonómica y policía local vienen reguladas en el Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, son las siguientes:

Establecer las previsiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con:

- La seguridad ciudadana.
- El control de accesos a la zona de intervención y circulación vial.
- Los avisos a la población.
- La coordinación y ejecución de una posible evacuación.

El Grupo de Seguridad será el encargado de centralizar la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas, lesiones personales y daños existentes al ser responsable de la instrucción de diligencias judiciales, para lo cual cualquiera de los participantes de cualquier grupo de actuación hará llegar al mismo la información de que disponga sobre los hechos expuestos.

Paterna cuenta con una unidad de la Policía local dedicada al medio ambiente.

5.1.1.2. Medios de vigilancia fijos.

El observatorio de La Vallesa que es gestionado por el Ayuntamiento de Paterna y por el grupo de Voluntariado de La Vallesa; está situado en zonas de máxima visibilidad, sus principales labores son la detección de incendios, la ubicación lo más exacta posible, servir de enlace de la red de comunicaciones, etc. Son puntos vitales en torno a los que se desarrollan las labores de prevención en cada zona. En la siguiente tabla figuran los observatorios forestales que tienen visibilidad del municipio de Paterna, incluidos los que se encuentran fuera de sus límites pero dentro de su radio de influencia, que se ha estimado en 30 km. Destacar, que a parte de los observatorios que aparecen en la siguiente tabla, hay otros dos que también se encuentran en el definido radio de influencia, pero que no se han considerado, ya que al realizar el cálculo de sus cuencas visuales se ha observado, que tienen una visibilidad nula sobre el municipio, ya que están se encuentran situados al otro lado de la Sierra Calderona; estos son los observatorios de Picayo en Algimia de Alfara (Valencia) y Tristán en Segorbe (Castellón).

Los datos presentados pertenecen a la campaña 2008/2009, y conviene hacer constar que pueden sufrir variaciones de una campaña a otra en función de las necesidades del servicio.

Tabla 50. Observatorios forestales

DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	TEMPORADA DE TRABAJO	HORARIO DE TRABAJO
La Vallesa	Paterna (Provincia de Valencia)	Del 1 de mayo al 30 de septiembre	12 horas
Alto del Pino	Serra (Provincia de Valencia)	Todo el año	9h15: del 1 de octubre al 30 de junio 24 horas: del 1 de julio al 30 de septiembre
Cerro de la Mata	Serra (Provincia de Valencia)	Del 16 de junio al 15 de octubre	9 horas 15 minutos
Las Hierbas	Chiva (Provincia de Valencia)	Del 1 de abril al 15 de noviembre	9 horas 15 minutos
Pico del Águila	Segorbe (Provincia de Castellón)	Del 16 de junio al 15 de octubre	9 horas 15 minutos

5.1.1.3. Situación actual de los medios de vigilancia en punto fijo.

En la siguiente tabla podemos ver la ubicación exacta de los observatorios desde los que se vigila el municipio de Paterna, así como el porcentaje de superficie forestal y total de ésta que pueden divisar;

Tabla 51. Observatorios forestales desde los que se vigila terreno del municipio de Paterna							
Nº	DENOMINACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	LOCALIZACIÓN			% de sup. forestal del municipio bajo observación directa ¹	% de sup. total municipio bajo observación directa ²
			X	Y	Z		
1	La Vallesa	Paterna	714407	4379502	143,0	67,8%	49,8%
2	Alto del Pino	Serra	723027	4396914	713,6	59,1%	70,2%
3	Cerro de la Mata	Serra	716638	4398141	752,1	66,0%	77,8%
4	Las Hierbas	Chiva	686697	4378422	1.020,3	66,1%	27,1%
5	Pico del Águila	Segorbe	712759	4406593	874,0	46,1%	28,0%

¹ Considerando radios de observación máximos de 30 km y 675,8 ha de superficie forestal.

² Considerando radios de observación de 30 km y 3.641,3 ha de superficie total.

Se han considerado los observatorios que ven el territorio del término municipal de Paterna en un radio de influencia de 30 km. La visibilidad de los observatorios forestales se ha realizado bajo el criterio de visuales máximas o radios de observación de 30 Km, considerando que más allá de esa distancia no es operativa la vigilancia.

De forma media, cada observatorio es capaz de divisar alrededor del 50,6% de la superficie del municipio y un 61,0% de su superficie forestal.

Las zonas que quedan en sombra para los observatorios son áreas cuya superficie no se ve directamente, pero que si son vigiladas; es decir los observadores están atentos a las posibles columnas de humo que se puedan levantar en las zonas de "sombra", pudiendo posicionarlas con bastante exactitud. Esto puede suponer un retraso en el avistamiento del conato, pero este retraso no es importante en la realidad, excepto en valles profundos en los que se puedan crear horizontes de inversión, debido a que los observadores suelen ver antes las nubes de humo que el fuego (excepto si es de noche), y que los vigilantes trabajan realizando "rondas de observación", es decir, no están oteando continuamente el territorio, ya que esto produciría un cansancio de observación insoportable, sino que están relajados y cada 5 minutos realizan una ronda de observación, batiendo el paisaje por sectores, mirando desde el horizonte hasta sus pies o viceversa, hasta completar los 360 ° desde su posición. Todo esto se resume en que es habitual que haya retrasos de unos minutos entre la aparición de un conato y su avistamiento, y atenúa el problema de que determinadas superficies no sean directamente visibles.

También hay que tener en cuenta que el dispositivo de vigilancia está compuesto de unidades móviles de diversa naturaleza, y que sus patrullas están pensadas en parte para controlar las zonas peor vigiladas por los observatorios.

En el siguiente esquema podemos ver la ubicación de los observatorios forestales que ven directamente parte del municipio de Paterna.

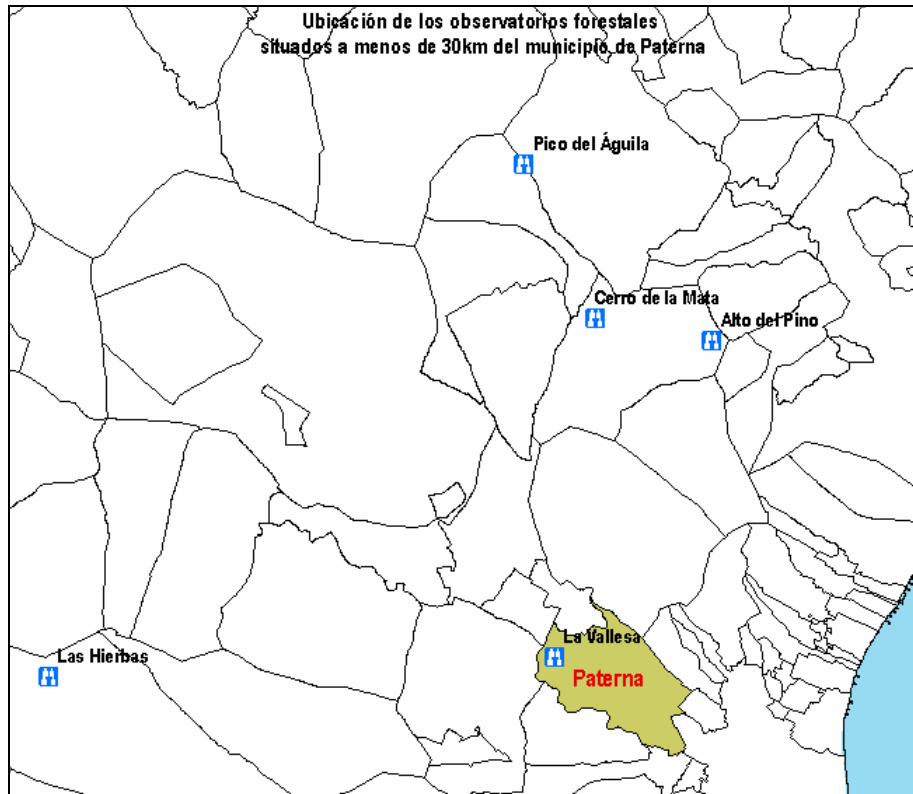


Figura 20: Ubicación de los observatorios forestales situados a menos de 30 km del municipio de Paterna.

Visibilidad de la actual red estival diurna.

La red estival diurna es la red más completa que vigila el territorio del municipio a lo largo del año. Es el momento en el que todos los observatorios están activos, cuando el dispositivo de vigilancia es más denso, ya que nos encontramos en la época de mayor peligro, que en esencia es en el estío durante las horas de luz.

En el siguiente croquis podemos ver la superficie de Paterna que es visible desde los observatorios, así como las zonas de sombra. El conocer estas zonas de sombra es importante, ya que a partir de ellas se deciden las rutas de vigilancia de las unidades móviles.

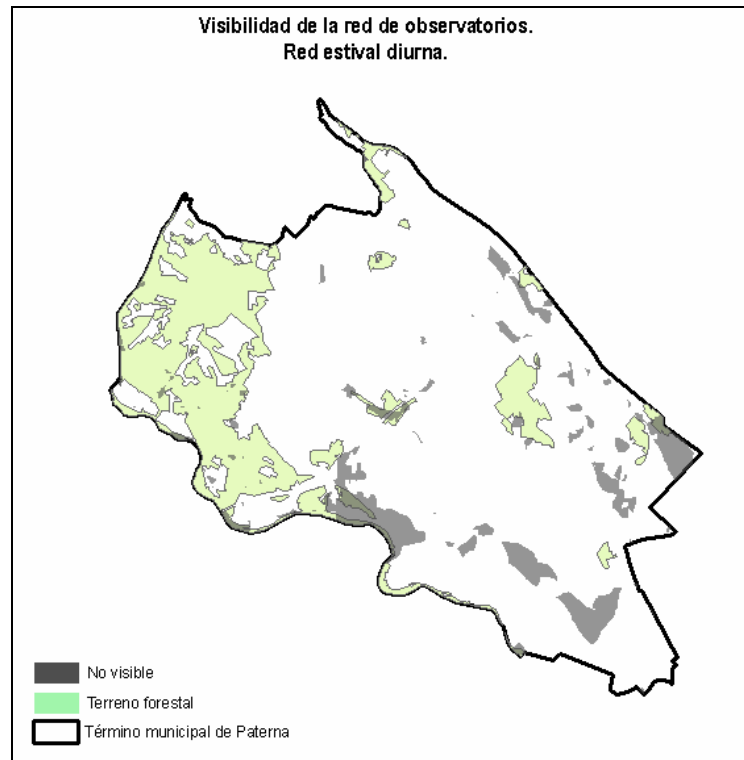


Figura 21: Visibilidad de la red estival diurna.

Destacamos el hecho de que los observatorios pueden ver el 92,8% de la superficie del municipio y un 94,5% de su superficie forestal, por lo que podemos considerar la red de observatorios como excelente.

Visibilidad de la actual red estival nocturna.

Solamente el observatorio de Alto del Pino funciona durante las noches de verano; este es capaz de divisar un 70,2% de la superficie de Paterna y un 59,1% de su terreno forestal.

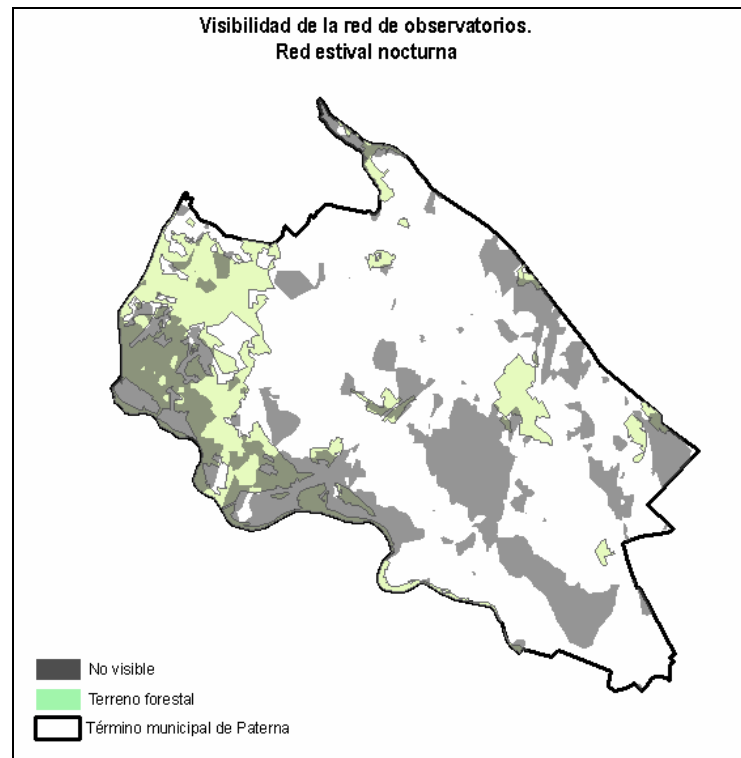


Figura 22: Visibilidad de la red estival nocturna.

Tal y como podemos ver en la figura anterior es la zona sur-suroeste de La Vallesa, la zona forestal que presenta una peor cobertura por la red de observatorios.

Visibilidad de la actual red invernal diurna.

Tan sólo el observatorio de Alto del Pino en Serra funciona durante todo el año, por lo que la visibilidad de Paterna durante los días de invierno es la misma que en las noches de verano.

Visibilidad de la actual red invernal nocturna.

Ningún observatorio esta operativo durante las noches de invierno.

En el siguiente cuadro podemos ver una comparativa de la superficie del municipio de Paterna que es vista directamente desde los observatorios en las cuatro posibles situaciones que se dan a lo largo del año de forma general.

Tabla 52. Superficie visible desde los observatorios forestales				
	Estival diurno	Estival nocturno	Invernal diurno	Invernal nocturno
% Superficie total visible	92,8%	70,3%	70,3%	0%
% Superficie forestal visible	94,5%	59,1%	59,1%	0%

5.1.2.Otros.

Medios Propios

5.2. Protocolo de actuación en función de los distintos grados de preemergencia.

El Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente el Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, establece el protocolo de actuación en el caso de que se declare un incendio forestal en la Comunitat, estableciendo los medios que se movilizarán en función de la preemergencia existente.

El objeto de dicho Plan es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recurso de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunitat Valenciana con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia de incendios forestales, en coherencia con el principio de que en tales situaciones, la protección de la vida y de la seguridad de las personas, ha de prevalecer frente a cualquier otro valor.

El Plan Especial permanece continuamente activado, bien en situaciones de emergencia o preemergencia.

Asimismo, será directriz de la planificación territorial de ámbito inferior frente a ese riesgo, estableciendo las funciones básicas y el contenido mínimo de los Planes de Actuación Municipales.

Actualmente el municipio de Paterna, no dispone del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales.

En cuanto a la zonificación de los recursos que colaboran y actúan en la vigilancia y detección de los incendios forestales, queda contemplada en el Plan de Vigilancia Preventiva que anualmente elabora la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

El organigrama y protocolo de actuación del citado plan se puede consultar en el anexo 3.

La Unidad de Medio Ambiente de la Policía Local de Paterna ha elaborado unos circuitos de emergencia y desarrollado unas normas en caso de emergencia, cuyo objetivo es la protección de personas y bienes, regulación en los accesos y la posible evacuación de la población, asesoramiento de los accesos y acompañamiento de los servicios de extinción y urgencia. En el anejo 4 se adjunta el plano de los circuitos de emergencia y las normas.

5.3. Inventario de infraestructuras existentes.

5.3.1.Red viaria.

Las vías de acceso a las zonas forestales constituyen un elemento fundamental, puesto que están estrechamente relacionadas con los elementos de ruptura o áreas cortafuegos. Su utilización en la defensa contra incendios es múltiple, tanto en prevención como en extinción:

1. Para la vigilancia móvil con motocicletas o vehículos todo-terreno y para dar acceso a puntos de vigilancia fijos.
2. Para la aproximación de los medios de extinción terrestres: vehículos autobomba y vehículos de brigadas y cuadrillas.
3. Para servir como eje de la red de líneas de defensa.

4. Como vías de evacuación en caso de incendio.

Por ello es necesario que exista una red viaria forestal adecuada atendiendo a criterios de transitabilidad, necesidad de gestión, prevención de incendios forestales y anchura, de tal forma que se consiga una infraestructura de caminos adecuada a las necesidades forestales de la zona.

Normativa vigente

En cuanto a la utilización de vehículos en el entorno del Parque Natural, el PORN se remite, a la regulación sectorial ordinaria, Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

NORMAS USO CIRCULACIÓN VEHICULOS A MOTOR

El **PORN del Parque Natural**, establece una serie de limitaciones a la utilización de vehículos a motor:

Artículo 66. Normas específicas de uso público

1. La visita y desplazamiento por el ámbito territorial del PORN será libre y gratuita por las carreteras, caminos, pistas y senderos públicos, sin otras limitaciones que las que pudiera imponer espacial o temporalmente la Conselleria competente en materia de medio ambiente con las debidas señalización y difusión pública. A este respecto el Plan Rector de Uso y Gestión podrá establecer determinaciones adicionales.
2. El régimen de uso de los caminos privados estará regulado únicamente por las determinaciones aplicables al ejercicio ordinario del derecho privado.
4. En cualquier caso, los visitantes deberán tener una conducta respetuosa con el medio ambiente, destacando:
 - Transitarán por los caminos, carreteras o sendas autorizadas, absteniéndose de efectuar recorridos campo a través.
 - Los desplazamientos se realizarán cumpliendo las limitaciones que según la vía se establezcan a determinados medios de transporte.
 - Los vehículos de los visitantes utilizará los aparcamientos habilitados para su estacionamiento en cada espacio de uso público, y se abstendrán de hacerlo fuera de las vías rodadas.
5. El Plan de Prevención de Incendios del futuro Parque Natural podrá establecer limitaciones espaciales o temporales para el tránsito de vehículos o personas, por motivos de seguridad o por necesidades de la prevención y extinción de incendios.

Artículo 69. Circulación rodada

1. La circulación en el ámbito del PORN de todo tipo de vehículos, motorizados o no, está sometida a la regulación sectorial ordinaria, con las limitaciones establecidas por estas normas en materia de tránsito de personas y de uso público del medio natural. Se recuerda al respecto la prohibición general de tránsito de vehículos fuera de las vías de comunicación, con la excepción de los servicios propios de la gestión del Parque Natural, la prevención y lucha contra los incendios y la seguridad

ciudadana.

2. En los senderos e itinerarios naturales que discurren fuera de las carreteras o pistas sólo está permitido el tránsito a pie. Las determinaciones específicas para los senderos e itinerarios del Parque Natural vendrán reguladas en el Plan Rector de Uso y Gestión del futuro Parque Natural.

Decreto 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por la que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana. Dicho Decreto establece que:

Artículo 2. Circulación campo a través

Queda prohibida la circulación de todo tipo de vehículos campo a través, esto es, fuera de las pistas y sendas forestales. No obstante, queda excepcionada la prohibición anterior cuando la circulación de vehículos campo a través sea necesaria para realizar funciones de vigilancia, ejecutar trabajos autorizados, en especial los relacionados con el mantenimiento y aprovechamiento del monte y en los casos de emergencia o de fuerza mayor.

Artículo 4. Circulación de vehículos a motor por pistas forestales

- La circulación de vehículos a motor por pistas forestales situadas fuera de la red de carreteras queda limitada a las servidumbres de paso que hubiera lugar, la gestión agroforestal y las labores de vigilancia y extinción de las Administraciones Públicas, así como de entidades colaboradoras de éstas en estas funciones
 - 3. La velocidad de circulación por todo tipo de pista forestal se limita a 30 kilómetros por hora. Quedan exceptuados de tal limitación los vehículos de servicios de urgencia públicos o privados, cuando se hallen en un servicio de tal carácter, así como las actividades deportivas debidamente autorizadas. No obstante lo anterior, la velocidad deberá ser adecuada a las características de cada pista, sin que en ningún caso se supere el límite establecido.
 - 4. Todos los vehículos que circulen por pistas forestales deberán estar equipados con el dispositivo silenciador propio de su homologación, sin sobrepasar los límites de emisión sonora fijados en el Decreto 19/2004, de 13 de febrero, del Consell, por el que se establecen normas para el control del ruido producido por los vehículos a motor, o norma que lo sustituya.
 - 6. Queda prohibida la circulación por pistas forestales de vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas, cuadriciclos ligeros y quads-ATV. Asimismo, se prohíbe la circulación de cualquier otro vehículo a motor sin matrícula y el uso de neumáticos de motocrós en la rueda motriz fuera de los circuitos debidamente autorizados excepcionalmente.
 - 7. Queda prohibido el uso del claxon o bocinas en la circulación por pistas forestales, excepto en los casos estrictamente necesarios. Igualmente queda prohibida la circulación nocturna, excepto para vehículos de servicios públicos o que realicen funciones de vigilancia o extinción, salvo en los casos estrictamente necesarios. Esta última limitación no será aplicable a los usuarios con derechos de servidumbre de paso particular sobre las pistas que transitan o con autorización expresa.
-

Artículo 5. Circulación de vehículos a motor por sendas forestales

Queda prohibida la circulación de todo tipo de vehículos a motor por las sendas forestales, excepto los vehículos de emergencias y de servicio de vigilancia o extinción de incendios.

Artículo 6. Circulación de vehículos sin motor

- Los vehículos sin motor podrán circular todas aquellas pistas y sendas forestales en las que no esté prohibido este tipo de circulación.
 - El límite de velocidad establecido es de 30 kilómetros a la hora. Siempre que circulen por pistas o sendas forestales, deberán respetar los derechos de paso de los senderistas o paseantes a pie o a caballo, que tendrán prioridad frente a los vehículos sin motor.
-

En cuanto a la posibilidad de arrojar colillas o elementos encendidos o incandescentes desde el interior de los vehículos, la normativa es clara en su prohibición, tanto la estrictamente forestal (Ley Forestal de la Comunitat Valenciana), como el Reglamento General de Circulación.

NORMATIVA RESPECTO A LAS COLILLAS EN VÍAS DE COMUNICACIÓN

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunitat Valenciana.

Artículo 145

Quedan prohibidas como medida de precaución general en los terrenos forestales, en los colindantes o con una proximidad menor a 500 metros de aquéllos, las acciones o actividades siguientes:

- a) Arrojar fósforos o colillas encendidas.
-

Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Artículo 6. Prevención de incendios.

1. Se prohíbe arrojar a la vía o en sus inmediaciones cualquier objeto que pueda dar lugar a la producción de incendios o, en general, poner en peligro la seguridad vial.
 2. Las infracciones a este precepto tendrán la consideración de infracción grave de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.4.b del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
-

Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Disposición adicional primera. Pérdida de puntos en los permisos y licencias de conducción.

Anexo II

El titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracción que a continuación se relacionan

perderá el número de puntos que, para cada una de ellas, se señalan a continuación:

10. Arrojar a la vía o en sus inmediaciones objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación..... 4 puntos.

La peligrosidad del lanzamiento de colillas u objetos incandescentes desde el interior de un vehículo o por parte de un viandante, además de los elementos con alta temperatura o inflamables que pueden desprenderse desde un vehículo a motor (chispas, combustible, aceite, etc.), va estrechamente asociado al estado en que se encuentren las cunetas y las zonas de servidumbre de dichos viales y vías de comunicación, cuya normativa se resume a continuación.

ESTADO DE LA VEGETACIÓN EN LOS VIALES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN

Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana

Artículo 151

Las urbanizaciones situadas en terrenos incluidos dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento habrán de mantener limpios de vegetación, los viales de acceso, las cunetas y fajas de protección de sus márgenes...

Artículo 152

Las entidades propietarias o concesionarias de carreteras y otras vías públicas habrán de mantener limpias de vegetación herbácea y de matorral las zonas de servidumbre²

Real Decreto-Ley 11/2005, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de incendios forestales.

1. El Ministerio de Fomento incrementará de inmediato las actuaciones de limpieza de vegetación de cunetas, márgenes y medianas de carreteras y autovías de titularidad estatal previstas en el programa de actuaciones vigente. Cuando las vías circulen por terreno forestal arbolado, el ministerio suscribirá convenios de colaboración con las comunidades autónomas para extender esta limpieza en áreas cortafuegos.

En vías de circulación de titularidad de otras Administraciones públicas, el Estado, a través del Fondo a que se refiere la disposición adicional cuarta, participará en la financiación de la ejecución de los planes de limpieza que correspondan a la misma finalidad de prevención de incendios forestales.

² Las zonas de servidumbre varían en función del tipo de vía (Conselleria d'Obres Públiques, Urbanisme i Transport, 1998. Afecciones que inciden en la planificación urbanística y territorial en la Comunitat.):

- a) Para la Red de carreteras de la Comunitat Valenciana, se definen las siguientes anchuras de la zona de protección:
- a. 50 m. en autopistas, autovías, carreteras con IMD>5000 Vehíc/Día
 - b. 25 m. en vías rápidas y demás vías de la Red Básica
 - c. 18 m. en resto de carreteras

La peligrosidad del lanzamiento de colillas u objetos incandescentes desde el interior de un vehículo o por parte de un viandante, además de los elementos con alta temperatura o inflamables que pueden desprenderse desde un vehículo a motor (chispas, combustible, aceite, etc.), va estrechamente asociado al estado en que se encuentren las cunetas y las zonas de servidumbre de dichos viales y vías de comunicación. El Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 151 y 152 la normativa referente al estado de los viales y vías de comunicación.

Descripción y diagnóstico de la situación actual

Las principales vías de comunicación existentes en el entorno son la autopista A-7, la V-30 y la autovía CV-35. Además de los viales que circunvalan el espacio natural protegido, las principales vías de comunicación existentes en el mismo, son los accesos a la Vallesa.

La Vallesa de Mandor se caracteriza por tener gran parte de los accesos cortados, debido fundamentalmente a que los terrenos son de propiedad privada. En las zonas próximas a las urbanizaciones los propios habitantes de la zona obstaculizan el acceso a los caminos, impidiendo el tránsito de vehículos. Este tipo de obstáculos, por un lado, impide que los medios de emergencias puedan acceder de modo rápido y seguro a varias zonas de la Vallesa.

A pesar de la buena red de accesos al espacio forestal estos pueden perder su funcionalidad debido a la masificación de vehículos por ser una zona altamente poblada.

En la siguiente imagen se puede observar las dimensiones de las piedras que obstaculizan el tránsito de los vehículos.



Al río Turia se puede acceder por diversos caminos, la mayoría de ellos desembocan en el río, no teniendo continuidad, y se caracterizan por estar invadidos por vegetación de cañar. Los únicos accesos que atraviesan el río son las carreteras comarcales que cruzan el río Turia a su paso por los municipios que recorre el río.

5.3.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.

Del informe estadístico realizado en el periodo de estudio (1998-2007) refleja que 7 de los 11 incendios corresponden a conatos (incendios menores de 1 hectárea). En cuanto a la superficie afectada, cabe destacar que la mayor parte de esta corresponde a pocos incendios.

La probabilidad de que se produzca un gran incendio aumenta cuando se dan las condiciones meteorológicas adversas (que pueden concretarse fundamentalmente en: alta temperatura, baja humedad relativa y alta velocidad del viento), además, la peligrosidad del incendio viene determinada por las características topográficas de la zona, así como por las características del combustible.

La mayor parte de la superficie del monte se encuentra ocupada por un regenerado de pinar de carrasco (modelo 4 de combustible), el cual presenta una muy elevada densidad de pies. Dicha estructura de vegetación es altamente inestable, ya que con la densidad de pies existente, dichos árboles es prácticamente imposible que alguna vez lleguen a formar un bosque estable en el tiempo. A su vez, este tipo de modelo de combustible corre un riesgo muy elevado de sufrir un incendio, ya que presenta una combustibilidad muy elevada, así como una difícil extinción por no permitir el acceso al interior de la masa.

La selvicultura preventiva es una herramienta que modifica la masa existente con objeto de dificultar la propagación de los incendios forestales. En este sentido, el Plan de Selvicultura Preventiva de los Sistemas Forestales de la Comunidad Valenciana (1996) (en adelante PSP) supone el documento de referencia para las actuaciones de prevención de incendios sobre la vegetación.

Expresado de forma sintética, el PSP pretende la creación o constatación de la existencia de zonas donde:

- Exista una discontinuidad en la vegetación (discontinuidades naturales o artificiales: zonas de cultivo, embalses, roquedos, etc.)
- Existan áreas de baja combustibilidad (incendio con menor intensidad), a través del tratamiento de la vegetación mediante estructuras lineales denominadas áreas cortafuegos (supone un tratamiento distinto al tradicional cortafuegos donde se elimina totalmente la vegetación).

Normativa vigente

NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

El **PORN del Parque Natural**, establece las condiciones para la gestión específica de las distintas formaciones vegetales

Artículo 31. Determinaciones específicas sobre las distintas formaciones vegetales.

- Pinares de pino carrasco de cualquier adscripción fitosociológica: "el objetivo básico de

cualquier intervención silvícola en estos pinares es la mejora de la biodiversidad como garantía de conservación de las masas arboladas, avanzando en su dinámica y permitiendo al sistema aumentar sus estrategias de respuesta ante perturbaciones. Se debe conjugar lo anterior con una selvicultura preventiva frente a incendios forestales, permitiendo un sotobosque rico en especies pero eliminando el matorral de degradación y restos vegetales. Por otro lado, se deberá seguir una política de gestión que permita mantener áreas en las que cohabiten los pinares con las especies singulares que se encuentren en el Parque.

- Matorrales xéricos; se promoverá en estas formaciones la dinámica hacia formaciones arboladas, aunque el gestor deberá considerar la existencia de especies singulares de cara a establecer unos criterios para su conservación
- Vegetación de ribera; la gestión racional de este tipo de vegetación implica necesariamente una actuación de reforestación. Sin perjuicio de ello, no obstante, se promoverá la regeneración natural por medio de los tratamientos silvícolas más adecuados de corta de arbolado muerto o con signos evidentes de decrepitud, y el guiado y protección del regenerado que vaya surgiendo espontáneamente. Se debe utilizar en las reforestaciones la misma vegetación natural autóctona.

Descripción y diagnóstico de la situación actual

En el año 2006 se redactó el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Vallesa de Mandor, del cual sólo se han realizado actuaciones de desbroces y podas en la zona norte de la Vallesa a través de subvenciones.

Asociado a las líneas eléctricas en el 2007 se han realizado labores de mantenimientos en algunos tramos.

En noviembre de 2007 se iniciaron las obras del “Proyecto Parque Fluvial del Turia entre Villamarxante y Quart de Poblet”, enmarcado dentro del convenio de colaboración suscrito entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Conselleria de Territori i Habitatge de la Generalitat Valenciana para la ejecución conjunta de actuaciones de protección y regeneración del entorno natural, cofinanciados por fondos FEDER. Las actuaciones proyectadas en el término municipal de Paterna son 11,85 hectáreas de implantación de vegetación de ribera y 24, 71 hectárea de repoblación forestal.

En la actualidad no existe ningún área cortafuegos en el ámbito del espacio forestal de la Vallesa de Mandor. Existe en parte del perímetro de la urbanización de La Cañada 5 fajas de protección de 10 a 15 m de anchura, ascendiendo la longitud total de ellas alrededor de 3 kilómetros.

5.3.3. Red hídrica.

El agua es un elemento fundamental en las labores de extinción de incendios forestales. En el medio mediterráneo, la disponibilidad de agua para los medios de extinción (terrestres y aéreos) se ve limitada, bien por su inexistencia (permanente o temporal) o bien por la falta de acceso adecuado para los medios de extinción.

En los casos en que existe limitación de disponibilidad para los medios, se pueden construir estructuras que acumulen agua para ser empleada en los momentos necesarios, de forma que se reduzcan los tiempos de desplazamiento y carga.

Dentro de la planificación de infraestructuras necesarias para la prevención y extinción de incendios forestales en una zona concreta, es necesario disponer de una red óptima de puntos de agua que permita la captación de agua por parte de los medios de extinción.

Normativa vigente

NORMAS SOBRE REGULACIÓN DE USOS, ACTIVIDADES E INFRAESTRUCTURAS

El PORN del Parque Natural, especifica los contenidos que ha de desarrollar el Plan de Prevención de Incendios Forestales, indica:

Artículo 54. Incendios forestales

c) la creación y mejora de infraestructuras para la prevención y extinción de incendios.

Situación actual.

Los puntos de agua se clasifican en:

- Puntos de agua específicos para incendios forestales: son aquellos puntos construidos específicamente para ser empleados por los medios de extinción de incendios forestales. (hidrantes, depósitos)
- Puntos de agua de uso múltiple: son aquellos que han sido construidos para almacenar agua con fines distintos a la extinción de incendios, o bien son puntos de agua de origen natural (por ejemplo: lagunas, balsas agrícolas, embalses, etc.)

En el ámbito de Paterna existe una red de hidrantes para carga mediante autobomba de propiedad municipal, sitos en las urbanizaciones adyacentes al espacio forestal de la Vallesa y la Cañada, los cuales permiten la carga de agua a los medios terrestres.

No existen puntos de agua específicos para la lucha contra los incendios forestales gestionados por la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

Dentro de los puntos de agua de origen natural, destacan en el ámbito de Paterna, la presencia del río Turia. Existen puntos de su recorrido donde se permiten la carga de las autobombas, especialmente en aquellos lugares donde existe un vial paralelo a su curso.

También destacar que existen multitud de piscinas que posibilitan la carga tanto por medios aéreos como terrestres. Estos puntos de agua de uso múltiple no se han reflejado en el correspondiente anejo y plano, ya que la gestión del agua almacenada se realiza por los propietarios de éstas con fines distintos de la prevención de incendios, no pudiendo asegurar la existencia de agua en caso de incendio.



Fotografía : Balsa agrícola ubicada en el Pontó (Término municipal de Paterna)

En la siguiente imagen se puede observar los puntos de agua existentes en el ámbito de Paterna.

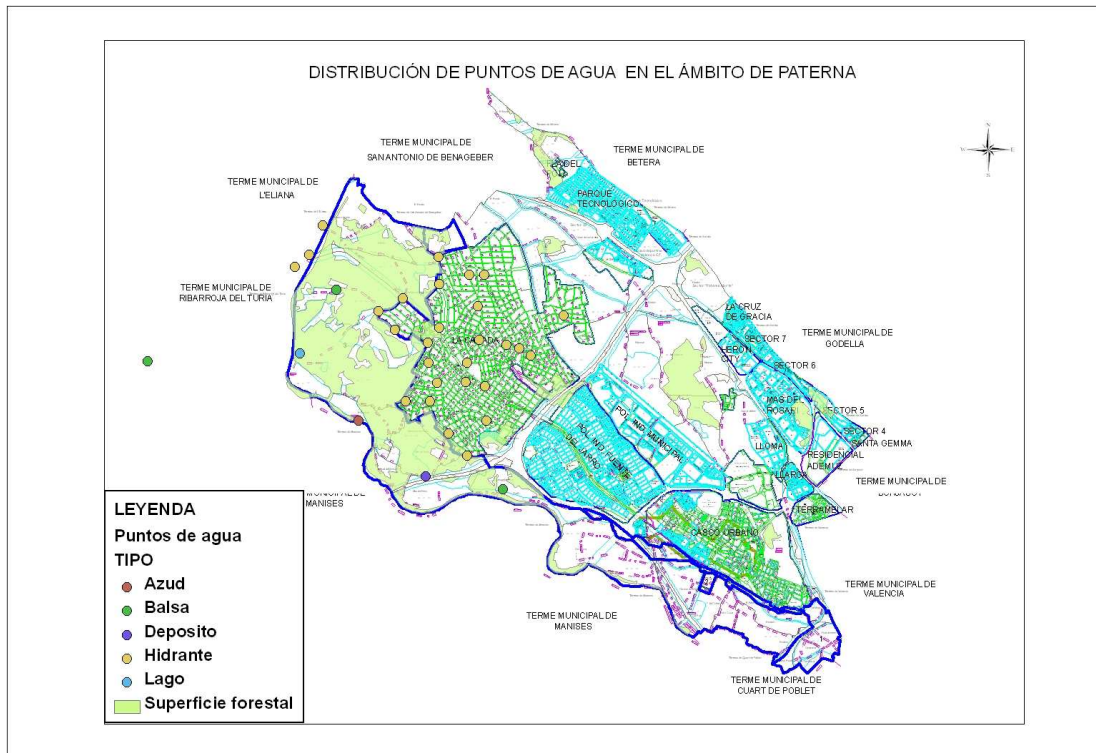


Figura 23: Plano de distribución de los puntos de agua en el ámbito del municipio de Paterna.

En la siguiente tabla se datos relativos a estos puntos de toma de agua específicos y múltiples para la extinción de incendios forestales y la actuación necesaria de cada uno de ellos. En el plano de “Red Hídrica” puede consultarse su ubicación.

Tabla 53. CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE AGUA

ID.	MUNICIPIO	PARAJE	COORDENADAS		TIPO	PROPIEDAD	CLASE	SITUACIÓN	FORMA	SUPERFICIE (m2)	DIMENSIONES	CARGA			VIAL ACCESO	ACTUACIÓN
			X	Y								HELIC	ASP	RACOR		
H08	Paterna	Urbanizacion	716051	4378420	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H09	Paterna	Urbanizacion	715628	4378409	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H10	Paterna	Urbanizacion	716068	4378698	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H11	Paterna	Urbanizacion	716257	4379044	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H12	Paterna	Urbanizacion	716652	4378971	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H13	Paterna	Urbanizacion	716234	4379538	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H14	Paterna	Urbanizacion	717016	4378812	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H15	Paterna	Urbanizacion	716846	4378911	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H16	Paterna	Urbanizacion	716338	4378357	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H17	Paterna	Urbanizacion	717500	4379397	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H18	Paterna	Urbanizacion	715648	4380264	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H19	Paterna	Urbanizacion	715661	4379864	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H20	Paterna	Urbanizacion	715663	4379221	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H21	Paterna	Urbanizacion	716099	4380005	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H22	Paterna	Urbanizacion	716328	4380004	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H23	Eliaana (I')	Urbanizacion	713932	4380731	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H24	Eliaana (I')	Urbanizacion	713739	4380302	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H25	Paterna	Urbanizacion	715116	4379656	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H26	Paterna	Urbanizacion	714759	4379465	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H27	Paterna	Urbanizacion	715005	4379188	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H28	Paterna	Urbanizacion	715490	4378996	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H29	Paterna	Urbanizacion	715506	4378699	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H30	Paterna	Urbanizacion	715168	4378131	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H31	Riba-roja		713525	4380121	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Pista secundaria	Mejora
H32	Paterna	Urbanizacion	715523	4378132	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H33	Paterna	Urbanizacion	715798	4377654	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H34	Paterna	Urbanizacion	716070	4377324	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
H35	Paterna	Urbanizacion	716359	4377842	Hidrante	Publico	Hidrante					NO	NO	SI	Calle	Mantenimiento
M01	Riba-roja		711346	4378723	Balsa	Privado	Descubierto	Semienterrado	Rectangular	2700	30x90	SI	SI	NO	Pista secundaria	Mantenimiento
M02	Paterna	Rio Turia	714461	4377843	Azud	Publico	Descubierto			0		SI	SI	NO	Pista secundaria	Mantenimiento
M03	Paterna	La Vallesa	713598	4378837	Lago	Privado	Descubierto			0		SI	SI	NO	Pista secundaria	Mantenimiento
M16	Paterna		716604	4376829	Balsa	Privado	Descubierto	Enterrado	Rectangular	14279	100x150	SI	SI	NO	Pista secundaria	Mantenimiento
M30	Paterna	La Vallesa	714142	4379777	Balsa	Privado	Descubierto	Semienterrado	Rectangular	120		NO	NO	NO	Pista secundaria	Mejora
M32	Paterna	Urbanizacion	715457	4377023	Deposito	Privado	Descubierto	Semienterrado	Circular	150	D=8	NO	SI	NO	Pista secundaria	Mantenimiento

5.3.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.

Situación actual

El municipio cuenta con 6 núcleos de población principales: la ciudad de Paterna, La Cañada, La Coma, Cruz de Gracia, Lloma Llarga (Valterna), y Terramelar. La ciudad de Paterna, es el núcleo de población más importante del mismo.

La Cañada constituye el límite oriental del espacio protegido “La Vallesa”. La Cañada constituye una amplia extensión urbanizada que aglutina de forma ininterrumpida las distintas urbanizaciones conocidas como la Cañada, Vallesa y Plantío. Se caracteriza por estar constituida por viviendas unifamiliares de pocas alturas, con zonas ajardinadas y en muchos casos con continuidad de vegetación entre viviendas y la zona forestal, y entre las propias viviendas. Dispone en algunos tramos de faja perimetral de anchura variables, de 10-15 metros.

Además dispone de 25 hidrantes, de los cuales 6 de ellos se ubican en la zona perimetral de la Vallesa.

El municipio de Paterna, ha desarrollado un Plan de Actuación frente al riesgo de incendios forestales, que está integrado por un sistema de circuitos de emergencia señalizados y banderas de colores, cuyo objetivo es agilizar las actuaciones en caso de incendio. El color de las banderas, ubicadas en distintos puntos de la urbanización de la Cañada, indican el peligro de incendio y la posibilidad o no de estacionar en ciertos tramos de los viales incluidos dentro del sistema de viales prioritarios.

En la siguiente imagen se muestra el croquis de los circuitos de emergencia.

6. PROPUESTA DE ACTUACIONES.

6.1. Propuesta de prevención de causas.

6.1.1.Ámbito normativo.

Mejora de Planes

➤ Actuación 1.1.1. Modificado del Plan Local de Quemadas.

El Plan Local de Quemadas que se encuentra vigente en el municipio fue aprobado en el año 1999. Aunque su redacción no contradice a ninguna de las especificaciones existentes en la actualidad, se recomienda la realización de un modificado de dicho PLQ para que sea más coherente con los condicionantes especificados en el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural del Turia. Se recomienda realizar este modificado en el momento en el que se apruebe dicho Plan.

Desarrollo normativo

➤ Actuación 1.2.1. Desarrollo normativa municipal que incorpore las condiciones urbanísticas y constructivas que han de cumplir las urbanizaciones y viviendas en la interfaz forestal.

Desarrollo por parte del Ayuntamiento, de ordenanzas municipales con las condiciones que han de cumplir las urbanizaciones y zonas habitadas que se encuentren junto a terreno forestal.

Mediante esta normativa se establecen condiciones para:

1. Zona perimetral.
2. Viales de acceso.
3. Puntos de agua.
4. Vegetación interior.
5. Paelleros y chimeneas.

Mediante esta normativa se complementa a la establecida por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Como resumen de todas las condiciones que debe cumplir una urbanización respecto a la protección de los incendios, se puede indicar que sería suficiente con que su límite con la zona forestal estuviera constituido por:

9. Una zona ajardinada, una zona de cultivos o un faja, que junto al camino debería tener una anchura correspondiente a un área cortafuegos de orden 2 y como mínimo de 25 metros
10. Las especies arbóreas de la zona ajardinada serán especies distintas de especies arbóreas de hoja caduca y cuyas semillas no sean altamente inflamables.
11. Un camino o carretera perimetral de 5 metros de anchura.
12. Un hidrante cada 200 metros medidos por espacios públicos.

13. Accesos con una faja de protección de 10 metros a cada lado (o accesos entre cultivos).

En el plazo de dos años a partir de la aprobación del Plan Local de Incendios Forestales, se establecerán dichas ordenanzas.

Acuerdos -Convenios

- **Actuación 1.3.1. Establecer acuerdos con los propietarios y otras administraciones para ejecución de las infraestructuras.**

El ayuntamiento de Paterna promoverá acuerdos entre los sectores privados y otras administraciones para la puesta en marcha de medidas estructurales propuestas en dicho Plan. Asimismo, prestará el apoyo técnico en la redacción de las memorias para la solicitud de las subvenciones que la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda presta en las diferentes ayudas en materia de prevención de incendios forestales.

6.1.2. Comunicación, divulgación, concienciación, educación y formación.

Mejora de la comunicación del nivel de preemergencia

Para determinar el nivel de preemergencia, el Instituto Nacional de Meteorología, a través del Centro Meteorológico Territorial de Valencia, emite diariamente un boletín con los niveles para cada una de las 7 zonas en que se divide la Comunitat Valenciana (durante los meses de menor peligro este índice se calcula a nivel provincial). Este boletín es enviado a la Conselleria competente en Protección Civil y extinción de incendios forestales, que será la encargada de determinar oficialmente el nivel de preemergencia y comunicárselo al resto de administraciones y organismos implicados en la prevención de incendios forestales.

En ocasiones, el nivel de preemergencia puede no llegar adecuadamente a la población. La consecuencia es que pueden darse casos en los que se realicen actividades prohibidas cuando el nivel de preemergencia es máximo (preemergencia de nivel 3), como son la quema de restos agrícolas.

Para paliar este problema se han propuesto determinadas medidas, como son:

- **Actuación 2.1.1. Comunicación del nivel de preemergencia y de su previsión para el día siguiente en la información meteorológica de la radio local.**

Estos medios de comunicación de gran alcance pueden lograr que el nivel de preemergencia llegue a la población local, y en particular, a aquellos agricultores más mayores, para los cuales puede ser complicado el uso de otras tecnologías para acceder a dicha información. Disponer de la información de preemergencia existente y de la previsión para el día siguiente en medios como la radio permite planificar las tareas más fácilmente.

- **Actuación 2.1.2. Publicitar los medios disponibles para informarse del nivel de preemergencia existente.**

Para lograr un mayor conocimiento del nivel de preemergencia existente, resulta fundamental publicitar cuales son los lugares indicados para informarse sobre ello. Esta publicidad se llevará a cabo a nivel local, y se realizará mediante la inclusión de anuncios en la prensa o revista local, preferentemente junto con la información meteorológica. Se deberá incluir un anuncio al mes en prensa local u otras revistas locales.

A continuación se indican los lugares existentes actualmente para informarse del nivel de preemergencia:

- Mensaje SMS enviando FOC CONSULTA al 7212.
- En la dirección de Internet: <http://www.112cv.com>
- En el Ayuntamiento.
- En el teléfono gratuito 012, teléfono de información de la Generalitat.

También deberá aparecer esta información en las autorizaciones que se den para hacer uso del fuego.

Mejora de la comunicación sobre las normas de uso del fuego

Se pretende aumentar la información para así disminuir el riesgo implícito. Parte de esta medida puede también considerarse en la línea de actuación de educación y concienciación, y tenerse en cuenta en los programas de educación ambiental que se desarrollen.

- **Actuación 2.2.1. Adjuntar las normas de uso del fuego profesional a los permisos de quemas.**

Las solicitudes para las autorizaciones de quemas se tramitan a través de la Unidad de Policía Rural. Se adjuntará a las autorizaciones las normas que deberán cumplir y bajo las cuales se concede dicho permiso. De esta forma, nos aseguramos que dichas personas son conocedoras de las condiciones que deben cumplir a la hora de usar el fuego.

NORMAS DE APLICACIÓN PARA TODAS LAS QUEMAS

CONDICIONES METEOROLÓGICAS.

Condiciones de obligado cumplimiento:

- **NO** estar en nivel de **Preemergencia 3**.
- Los días de Preemergencia 3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderán la validez los permisos expedidos para esos días.
- Solo se podrán ejecutar las quemas en niveles de Preemergencia 1 y 2.
- En caso de que el comportamiento del fuego pueda ser peligroso por **cambios en la situación climática**, como aparición de vientos de poniente, vientos locales con rachas fuertes o de dirección variable, los trabajos de quema deben **suspenderse inmediatamente**.

Recomendaciones:

- Es preferible la realización de las quemas en condiciones de estabilidad atmosférica.
- Lo idóneo es su ejecución tras lluvias que dejen al menos 5 mm de precipitaciones.
- El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en:
 - Mediante teléfono móvil: Enviando FOC CONSULTA al 7212
 - En la página web: www.112cv.com
 - Llamando al 012.
 - En el Ayuntamiento
 - En caso de implementarse nuevos métodos de comunicación se incorporarán a este listado.

ÉPOCA Y MOMENTO.

Criterios obligatorios:

1. Según el Reglamento de la Ley Forestal aprobado por Decreto 98/1995, de 16 de mayo de forma general quedan prohibidas todas las quemas durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.
2. Según Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda queda prohibida la ejecución de todas las quemas en el periodo comprendido entre el **Jueves Santo y el lunes** inmediatamente después del Lunes de Pascua conocido como **Lunes de San Vicente**.
3. Aún estando dentro del periodo establecido para usar el fuego, se **suspenderán los permisos y autorizaciones** de quema en los días y zonas en los que el nivel de **Preemergencia sea 3**.
4. Las quemas se realizarán dentro del periodo establecido y en las zonas que se determinen en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación correspondiente.
5. Las quemas se iniciarán a partir de las **7 horas** y deberán estar apagadas antes de las **15:00 horas**.

CONDICIONES DE LA QUEMA

- Según el tipo de quema se tomarán las medidas de precaución adecuadas.
- El interesado está obligado a permanecer vigilando la quema hasta que esta quede totalmente extinguida (el conjunto de los restos debe de estar aproximadamente a temperatura ambiente), apagando las brasas y rescoldos con agua o tierra para evitar el vuelo de pavesas.
- Preferentemente se deben quemar restos verdes.
- Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.

SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO.

Criterios obligatorios:

- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

ESCAPE DE FUEGO.

Criterios obligatorios:

- Se debe avisar inmediatamente al **112** en caso de ocurrir un **escape de fuego**.
- En caso de escape todos los trabajadores han de tratar de atajar el conato trabajando de forma coordinada y diligente, hasta la llegada de los primeros medios de extinción.

Así mismo, también se debe esperar la llegada de los agentes medioambientales o de las Fuerzas de Seguridad del Estado para que puedan dar traslado de lo acontecido y no alterar en la medida de lo posible el punto de inicio del fuego.

Normas específicas de aplicación para realizar quemas agrícolas en pilas u hogueras.

Criterios obligatorios:

- Las hogueras se situaran en el **interior** de la parcela agrícola.
- Se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.
- En caso de que la parcela se encuentre rodeada de vegetación forestal se quemará en el centro de la parcela:

- Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación hasta suelo mineral de 2 m de anchura (suelo cavado o rastrillado) o dentro de terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
 - La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se este eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la sofamación de la vegetación circundante.
 - **Siempre** ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas.
 - Las hogueras deben de quedar **totalmente extinguidas** realizando el siguiente proceso:
 - Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, **remover las brasas**, volver a tirar agua y remover.
 - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
- Si no tiene agua suficiente para realizar el proceso anterior:
1. Mezcle y revuelva tierra o arena con las brasas para apagarlo todo.
 2. Examine bien todos los residuos de la fogata y asegúrese que no quede nada ardiendo, puede tirar agua.
 3. No entierre las brasas, pues pueden continuar ardiendo, sin llamas y producir una carbonera.
- No abandonar la hoguera hasta que el conjunto de restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
- Cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

Normas específicas de aplicación para el uso del fuego en actividades apícolas.

Observar y cumplir los mismos criterios obligatorios y las mismas condiciones meteorológicas que aparecen en las Normas de aplicación para todas las quemas y además:

Criterios obligatorios:

- Limpieza de toda la vegetación existente (labrado, cavado y/o rastrillado) que sea de 2m de ancho alrededor de las colmenas y entre estas.
- Se deberá disponer de un extintor o de una mochila extintora de 12 litros de capacidad, como mínimo, situada a una distancia máxima de 10 metros del ahumador (el agua podrá ser usada para limpiar los utensilios utilizados por el apicultor). También las herramientas de cavado y lanzado de tierra son útiles para la sofocación del fuego.
- El material empleado para el encendido del ahumador se acumulará en un lugar seguro.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación, para comunicar un escape de fuego al 112.
- En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, habrá que tener localizado el lugar más cercano desde el que se puede hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.

USO DEL AHUMADOR.

Criterios obligatorios:

- El ahumador se transportará apagado.
- El fuego se debe encender directamente en el interior del ahumador.
- Se recomienda su encendido dentro de las cajas de transporte de los vehículos de carga si los hubiera. En caso contrario el ahumador se debe encender sobre terrenos desprovistos de vegetación, como en el centro de caminos de rodadura o dentro del perímetro de seguridad de las colmenas con una distancia mínima a la vegetación de 3 m en todos los casos.
- Se revisará que el ahumador no desprenda pavesas; si fuese necesario se instalará una rejilla o se sustituirá el ahumador defectuoso por otro que se encuentre en las condiciones adecuadas.
- El ahumador no se depositará nunca sobre terreno cubierto de vegetación.
- Mientras el ahumador este encendido estará siempre a la vista, colocado encima de una colmena y nunca en el suelo.
- Apagar el ahumador vertiendo agua en su interior. También se puede tapan la salida de humos y dejar que el fuego se asfixie en su interior.

En ningún caso se vaciará el ahumador en el campo o monte.

➤ **Actuación 2.2.2. Mejorar la comunicación sobre las normas de uso del fuego dirigidas a la población local, incidiendo en los colectivos de inmigrantes residentes en Paterna.**

Desde hace varios años se vienen realizando campañas estivales sobre el peligro de los incendios forestales con el fin de concienciar a los ciudadanos sobre ciertas actitudes o costumbres que pueden llegar a provocar un incendio forestal. Estas campañas se realizan desde diversos medios de comunicación como radio, prensa, etc. Una de las vías de transmisión de la información son los miembros del Plan de Vigilancia que reparten trípticos explicativos sobre las normas del uso del fuego a los visitantes que encuentran por sus rutas y sobre todo en los lugares de mayor afluencia de público y también de mayor peligro como son las instalaciones recreativas.

En los últimos años la comunidad inmigrante que se ha establecido en Paterna, ha experimentado un notable crecimiento. Esto junto a otros factores como la barrera idiomática, el desconocimiento de las normas de uso del fuego y del comportamiento de éste, puede originar situaciones de peligro de incendio, debido a que no son conscientes de los riesgos del uso del fuego en el medio mediterráneo.

Para solucionar este problema, los folletos o trípticos editados en castellano-valenciano serán enviados a las embajadas o consulados de los países más representativos de la población extranjera residente, para que sean ellos quienes realicen las traducciones. De esta forma, el grupo del voluntariado medioambiental de Paterna entregarán un tríptico con las normas y con su correspondiente traducción cuando el visitante sea extranjero. Otros lugares que se presuponen adecuados para dejar esta información traducida son las Escuelas de Educación de Adultos y las asociaciones que trabajan con estos colectivos o están formadas por ellos. Otras vías de comunicación son las emisoras de radio que les son propias en las que se incluirán anuncios.

En relación a los inmigrantes extranjeros afincados en Paterna, estos provienen mayoritariamente de la Unión Europea y de América. Las comunidades más numerosas son la rumana (16,1%), la colombiana (12%) y la marroquí (9,3%). El resto de inmigrantes pertenecen a nacionalidades cuya representación en el municipio no alcanza ni tan siquiera el 5%.

Editando folletos en rumano, árabe e inglés podríamos llegar a la mayor parte de la población inmigrante de Paterna.

Campaña divulgativa

➤ **Actuación 2.3.1. Jornadas informativas del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna.**

El Ayuntamiento de Paterna realizará jornadas informativas para dar a conocer el Plan Local de Prevención de Incendios a la población en general. Estas jornadas pueden suponer un lugar de encuentro donde podrán proponerse actuaciones que sirvan para mejorar el funcionamiento de dicho Plan, y su mejora en las futuras revisiones a las que sea sometido.

Estas jornadas irán dirigidas principalmente a las asociaciones de vecinos residentes en la interfaz urbana forestal, agricultores, brigada rural, asociaciones de padres de centros educativos, grupos del voluntariado medioambiental, etc.

El contenido de dichas jornadas es exponer en primer lugar cuales son los objetivos del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del municipio de Paterna, cuáles son las principales causas de incendios en la localidad y a nivel provincial. En segundo lugar mostrar la zonificación del territorio en función del riesgo de incendio del municipio y finalmente exponer todas las medidas propuestas, como la importancia de aumento de la vigilancia en punto fijo, mejora de las infraestructuras de la red viaria, red hídrica, zonas de la interfaz-urbana-forestal y todas las normas relativas a las distintas actividades que puedan producir incendios.

Dichas jornadas las realizará un técnico competente en la materia.

➤ **Actuación 2.3.2. Diseño e impresión de folletos informativos del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna.**

El Ayuntamiento de Paterna diseñará folletos informativos para los ciudadanos del municipio donde se les informe de la existencia del Plan Local de Prevención de Incendios y de cuales son las medidas principales que se deben adoptar acordes a él. En dicho folleto aparecerán los lugares donde se podrá consultar el Plan, ya sea en el propio Ayuntamiento y/o en su página web, donde además podrán consultarse dichos folletos y otros que se realicen específicos en formato digital.

➤ **Actuación 2.3.3. Divulgación de la obligación de contemplar el Decreto 7/2004 en todos los trabajos que se realicen en terreno forestal o a menos de 500 metros de éste.**

Realizar una campaña divulgativa de la existencia y obligado cumplimiento del Decreto 7/2004 de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones.

Se realizaría un envío de cartas con el manual elaborado conforme a la Disposición Adicional tercera del citado decreto, a todas las empresas que realicen trabajos en Paterna en el entorno forestal.

➤ **Actuación 2.3.4. Diseño e impresión de folletos divulgativos de la normativa establecida en el plan Local de Prevención de Incendios**

Se realizará el diseño estándar de diversos folletos y carteles con la normativa que regula los distintos usos en el municipio de Paterna.

Los diseños deben contemplar la siguiente información:

- Normas de uso y comportamiento frente a incendio forestal en las zonas de recreo
- Normas de uso en rutas y senderos señalizados
- Normas de uso de circulación de vehículos a motor en el ámbito de Paterna.
- Normas que regulan el uso del fuego en las zonas urbanizadas. Condiciones urbanísticas.
- Medios a disposición de los usuarios para hacer cumplir la normativa en zonas urbanizadas
- Medios a disposición de los usuarios para hacer cumplir la normativa en la actividad agrícola.
- Medios a disposición para la eliminación de restos vegetales
- Otra normas

En los folletos también es conveniente que se recoja la información siguiente:

- las posibilidades de cómo conocer si el nivel de preemergencia es 3 por riesgo de incendios forestales. Los medios que deberán ir reflejados son:
 - Enviando FOC CONSULTA al 7212
 - En la página web: www.112cv.com

el número de emergencia 112 y la obligación de comunicar la existencia de incendios forestales

Para minimizar el coste estos folletos se podrán consultar en la página web del ayuntamiento de Paterna.

Actuaciones – Programas de educación ambiental

El conocimiento del ciudadano medio, sobre todo del urbano, acerca de la realidad del problema de los incendios forestales en particular, y del medio natural en general, es bajo, a veces fundado en ideas preconcebidas y erróneas. Además, las campañas tradicionales de Educación Ambiental se han centrado en afectos y actitudes favorables a la conservación de la fauna y la vegetación, pero sin entrar en los verdaderos problemas de los incendios forestales y los montes, y sin presentar soluciones viables de forma conjunta a todos estos problemas; las nuevas tendencias en Educación Ambiental tratan de corregir esas carencias.

Se exponen los siguientes contenidos y estrategias generales para modificar la percepción actual del ciudadano sobre el problema:

- La base de los programas educativos deben ser aspectos de “cultura forestal”, para hacer comprender que el bosque es un recurso renovable y que se debe usar como tal. Que su explotación ordenada debe ser un pilar básico en la lucha contra problemas como aporte de materias primas renovables de las que somos deficitarios, lucha contra el cambio climático, conservación de la naturaleza,..., y que la explotación generaría una sinergia de aspectos sociales, económicos y estructurales en las masas forestales, que reduciría de manera

importante el problema de los incendios forestales. La explotación forestal regulada es el mejor y más antiguo ejemplo de “desarrollo sostenible”.

- Utilizar la estadística de incendios producidos en Paterna y en el resto de la Comunitat Valenciana para derribar los falsos mitos de porqué y quién quema los montes. Enfocar el asunto de forma positiva procurando no culpabilizar a ningún grupo de población, sino llamar a la responsabilidad de los sectores implicados, para no crear o ahondar conflictos.
- Explicar que el fuego es una herramienta de trabajo útil y necesaria para muchas labores del medio rural, que se debe usar de forma ordenada y regulada, pero que su eliminación total no es realista ni realizable.
- Dar a conocer el fuego como elemento natural de los ecosistemas mediterráneos, con sus ciclos ecológicos basados en la perturbación, es decir introducir el concepto de “régimen de incendios” y sus relaciones entre la frecuencia e intensidad de estos, la sucesión vegetal,..., es un tema importante debido a la importancia de los incendios naturales en la Comunitat Valenciana y que explica la dinámica de la vegetación y el fuego, basado en una realidad climática.

Se proponen las siguientes actuaciones:

➤ **Actuación 2.4.1. Programa de educación para escolares.**

Este es un programa importante, para que los niños reciban una impronta adecuada en esta época de la vida. Se recomiendan estrategias participativas con este colectivo. Debería incluirse dentro del Programa de Educación Ambiental que viene desarrollando el Ayuntamiento de Paterna en los últimos años.

La página del ministerio de medio ambiente dispone de material didáctico relativo a la prevención de incendios forestales dirigidos al personal docente, el cual puede ser utilizado por el equipo que dirige el Programa de Educación Ambiental.

Cada alumno debería recibir 2 programas educativos o charlas participativas a lo largo de su educación obligatoria, una durante su época de Educación Primaria (de 6 a 12 años de edad) y otra en la Educación Secundaria Obligatoria (12 a 16 años de edad), aunque este requisito quedará determinado por la disponibilidad presupuestaria. Ambos programas, tanto el de primaria como el de secundaria, deben diseñarse de forma que resulten adecuados a las capacidades e inquietudes de cada edad.

En el municipio de Paterna hay un total de 27 centros educativos; de entre ellos hay una escuela de música, una de adultos, otra de educación especial y 4 centros dedicados en exclusiva a la educación infantil. Se realizará al menos una charla en cada centro educativo.

De entre los restantes centros, la mayoría imparte varios ciclos educativos, pero buscando el número de centros que imparte educación primaria y/o educación secundaria hemos obtenido que en 15 centros se imparten educación primaria y en 10 educación secundaria.

Tabla 54. Listado de centros educativos en el municipio de Paterna.

Centro	Régimen	Dirección	Localidad	Teléfono
Escuela infantil de primer ciclo El Molí	Pub.	C/ Cid Campeador, s/n	46980 - Paterna	961383154

Tabla 54. Listado de centros educativos en el municipio de Paterna.

Centro	Régimen	Dirección	Localidad	Teléfono
Centro privado de educación infantil Jardín de Valterna	Priv.	C/ Espigol, 55	46980 - Paterna	963650198
Centro privado de educación infantil Minerva	Priv.	C/ San Francisco de Borja, 31	46980 - Paterna	961383796
Centro privado de educación infantil Nuestra Señora de los Desamparados	Priv.	C/ Reyes Católicos, 13	46980 - Paterna	961383014
Centro privado de educación infantil La Gacela, SL	Priv.	C/ Peña, 21-23	46980 - Paterna	961382417
Colegio de educación infantil y primaria Antonio Ferrandis	Pub.	Pz. La Yesa s/n	46980 - Paterna	963644011
Colegio de educación infantil y primaria Ausiàs March	Pub.	C/ San Mateo, 5	46980 - Paterna	961365072
Colegio de educación infantil y primaria Jaime I El Conquistador	Pub.	Cr. de la Cañada, s/n	46980 - Paterna	961381454
Colegio de educación infantil y primaria La Coma	Pub.	Pz. Benicarlo, 6	46980 - Paterna	963642602
Colegio de educación infantil y primaria Miguel de Cervantes	Pub.	C/ Maestro Ramon Ramia, 2	46980 - Paterna	961383325
Centro de educación infantil y primaria Sanchis Guarner	Pub.	C/ Santas Justa y Rufina, s/n	46980 - Paterna	961381162
Colegio de educación infantil y primaria Vicente Mortes	Pub.	C/ 1 de Mayo, 67	46980 - Paterna	961383694
Colegio de educación infantil y primaria Villar Palasí	Pub.	C/ Castillo, 29	46980 - Paterna	961381347
Colegio privado de educación infantil y primaria Camarena	Priv.	C/ Carlina, s/n	46980 - Paterna	961381898
Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria El Armelar	Priv.	Cr. Pista de Ademúz, Km. 5,	46980 - Paterna	961383112
Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria Liceo Hispano	Priv.	C/ Maestro Juan Magal Benzo, 31	46980 - Paterna	961381057
Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria Nuestra Señora del Rosario	Priv.	Pg. Res. A.C. Ademúz Ap1 Burjassot	46980 - Paterna	963632163
Centro privado de educación infantil, primaria y secundaria Regina Carmeli	Priv.	C/ Poeta Llorente, 26	46980 - Paterna	961381115
Instituto de educación secundaria Doctor Peset Aleixandre	Pub.	C/ Cid Campeador, 2	46980 - Paterna	961383634
Instituto de educación secundaria Henri Matisse	Pub.	C/ Enric Valor, s/n	46980 - Paterna	961381829
Sección de educación secundaria I.E.S. Peset Aleixandre	Pub.	Pz. La Yesa s/n	46980 - Paterna	963645482
Centro privado de educación primaria y secundaria Escuela Profesional La Salle	Priv.	C/ San Martín, 56	46980 - Paterna	961383014

Tabla 54. Listado de centros educativos en el municipio de Paterna.

Centro	Régimen	Dirección	Localidad	Teléfono
Centro privado de educación primaria y secundaria La Salle	Priv.	C/ San Luis Beltran, 8	46980 - Paterna	961365540
Centro docente privado extranjero Lycée Français de Valence	Priv.	Cr. de Ademuz, Km 6,1,	46980 - Paterna	961364031
Colegio privado de educación especial Francisco Esteve	Priv.	C/ Continuación de Vicente Cardona, s/n	46980 - Paterna	961381489
Centro publico de formación de personas adultas	Pub.	Gr. de la Merced, s/n	46980 - Paterna	961381766
Escuela privada de Música Centro Musical Paternense	Priv.	C/ Maestro Canós, 19	46980 - Paterna	961384924

➤ **Actuación 2.4.2. Programa de educación a la población local de Paterna.**

Este debe ser el programa principal; los aspectos sobre los que debe incidir la educación general, en función de los problemas detectados en los análisis de causas, son:

- Concienciar a los fumadores de no arrojar colillas encendidas.
- Informar y concienciar del uso de los lugares adecuados para el vertido de residuos, incidiendo en el peligro de realizar vertidos ilegales y su quema.
- Concienciar del peligro de usar artefactos pirotécnicos en zonas forestales o en las cercanías.
- Insistir en lo incívico e inapropiado que es provocar incendios intencionados, aunque sea en la quema consuetudinaria de barrancos o cañares.
- La emergente población inmigrante tiene unas costumbres de uso del fuego distintas y no toda es consciente del peligro que supone en su nuevo medio. Hay que considerar esta peculiaridad en el desarrollo de las líneas de trabajo, y buscar vías eficaces para comunicarse con estos colectivos (por medio de sus asociaciones, o emisoras de radio preferidas) y plantear la publicación de material en los idiomas mayoritarios de la nueva población.

Este programa se difundirá a través de las diferentes asociaciones existentes en Paterna.

➤ **Actuación 2.4.3. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.**

En el municipio de Paterna no se han registrado incendios debido a quemas agrícolas, pero sigue siendo la segunda causa de incendio a nivel provincial, con lo que se considera fundamental dar a conocer los distintos aspectos relacionados con el uso del fuego como herramienta.

El programa de educación-formación debe ser un programa de formación profesional básica, ya que estos profesionales que usan el fuego como herramienta son responsables de muchas igniciones accidentales, pero en general son conscientes de los riesgos de usar mal esta herramienta, y que de forma individual o colectiva no les interesa generar externalidades negativas y tienden a limitarlas en todo lo posible. Por ello se debe incidir en aspectos formativos más que de concienciación.

La formación estará dirigida a formarles en los siguientes aspectos:

- Marco normativo dentro del cual van a realizar su actividad, transmitiendo fundamentalmente las épocas y horarios según las zonas donde pueden trabajar con fuego, y los procedimientos administrativos que hay que cumplir para obtener permiso (lugares donde solicitarlo, documentación a aportar,...), en caso de ser necesario. Exposición de las sanciones por no cumplir la normativa y las responsabilidades en caso de incendio forestal.
 - Normas de uso del fuego para cada colectivo, es decir, criterios operacionales obligatorios y recomendaciones para el uso seguro y eficaz del fuego en cada labor (desarrollados en la parte de normativa). Estas normas se deben adjuntar siempre a los permisos de quema que se concedan.
 - Dar a conocer otras opciones de manejo alternativas sin fuego, explicando todos sus aspectos tanto positivos como negativos, y las líneas de ayudas que existen para acceder más fácilmente a estas alternativas.

Los sectores profesionales con los que trabajar son los agricultores, y se han definido unas normas de uso del fuego para las actividades que desarrollan en sus quehaceres rutinarios, que se deben publicitar y deben ser la base de la formación. Se realizarán charlas formativas todos los años dirigidas a este colectivo.

Considerar en el desarrollo del programa de formación que hay un buen número de profesionales a tiempo parcial (agricultores fundamentalmente), que trabajan los fines de semana y las vacaciones, y que hay que tratar de establecer vías para llegar a ellos.

➤ **Actuación 2.4.4. Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación de voluntarios.**

Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación específica en materia de prevención de incendios forestales se imparten a los grupos de voluntariado forestal y ambiental del municipio de Paterna. Se trata además, en este caso, de colectivos que están en contacto con la ciudadanía y pueden tener un efecto multiplicador en la sociedad; conocer el monte, como funciona, los beneficios que proporciona, etc. pueden ayudar a prevenir los incendios forestales por la creación de una conciencia ambiental.

6.1.3. Vigilancia preventiva y disuasoria.

Mejora de Puntos de vigilancia fijos

La superficie forestal visible desde los observatorios que divisan el territorio de Paterna durante el periodo estival diurno es del 94,5% (638,9 hectáreas). En el periodo invernal diurno la superficie forestal visible se reduce al 59,1% (399,16 hectáreas).

La torre de vigilancia de la Vallesa, utilizada solamente en el periodo comprendido de mayo a septiembre ambos inclusive y con horario de 9 de la mañana a 9 de la noche, divisa un 67,8% de superficie forestal.

Se propone la siguiente medida:

➤ **Actuación 3.1.1. Ampliación del horario de apertura de la torre de vigilancia de La Vallesa.**

La actual red de observatorios proporciona una cobertura bastante completa durante los meses estivales, por lo que no se considera que haya que construir ningún nuevo observatorio en la zona; en cambio si se estima necesario modificar el periodo de actividad de la torre de vigilancia de La Vallesa. Esta ampliación del periodo de trabajo es una propuesta ya incluida en el Plan de Prevención de Incendios del Parque Natural del Turia que se encuentra en tramites para su aprobación, por lo que resulta coherente trasladarla a este Plan, debido a que a parte de suponer una mejora para el Parque Natural también optimizaría la red en el municipio.

El hecho de que la torre de vigilancia de La Vallesa estuviera activa todo el año con el mismo horario diurno, supondría una mejora notable en la vigilancia del municipio durante los días invernales, tal y como puede verse en la siguiente tabla comparativa:

Tabla 55. Comparativa de la mejora de la visibilidad de la red invernial diurna		
	Situación actual	Situación propuesta
% Superficie total visible	70,3%	85,0%
% Superficie forestal visible	59,1%	84,2%

En la siguiente figura podemos ver cuales serian las zonas de sombra de los observatorios durante el periodo invernial diurno.

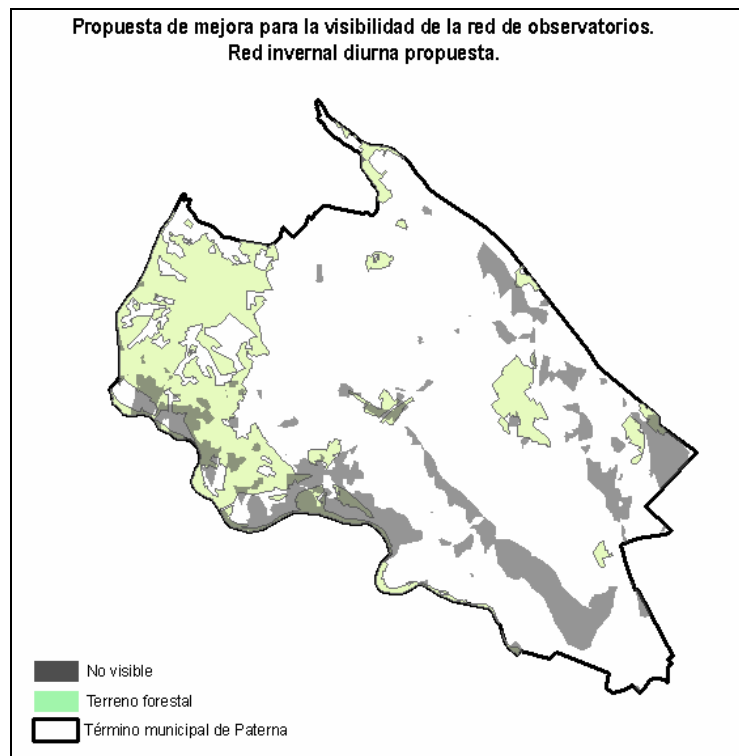


Figura 24: Propuesta de mejora de la visibilidad de la red invernial diurna.

6.1.4. Actuaciones sobre causas estructurales.

Control de vertidos.

- **Actuación 5.1. Creación y mantenimiento de una base de datos sobre los puntos incontrolados de vertido existente en terreno forestal o en sus inmediaciones.**

Se realizará un inventario mensual de puntos incontrolados de vertido en terreno forestal o en sus inmediaciones y se creará una base de datos con el fin de aumentar la vigilancia por parte de los medios de vigilancia de las zonas donde se depositen este tipo de residuos.

Líneas eléctricas

- **Actuación 6.1 Control del cumplimiento de la mejora de la seguridad de las líneas aéreas de conducción eléctrica que pasan por terreno forestal.**

El ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa referente a las medidas de seguridad de las líneas aéreas de conducción eléctrica que pasan por terreno forestal. La ejecución de los trabajos de tratamiento de la vegetación en la zona de proyección de los tendidos eléctricos corresponde a los titulares de las líneas eléctricas.

6.2. Propuesta de infraestructuras.

6.2.1. Red viaria.

Se recoge en el presente apartado las actuaciones que deben realizarse con objeto de conseguir una red viaria óptima en el ámbito de estudio. En el anejo 5 se explica la metodología usada para la determinación de la red viaria óptima.

Determinación de la red viaria óptima

Con objeto proponer las actuaciones de acondicionamiento de los viales se ha determinado la red viaria óptima para la prevención y extinción de incendios forestales.

A continuación (figura 25) se ofrece el esquema de la ordenación de caminos en el ámbito de Plan de Prevención de Incendios Forestales en el término municipal de Paterna, pudiendo consultarse con mayor detalle en el plano de "Red Viaria Óptima"

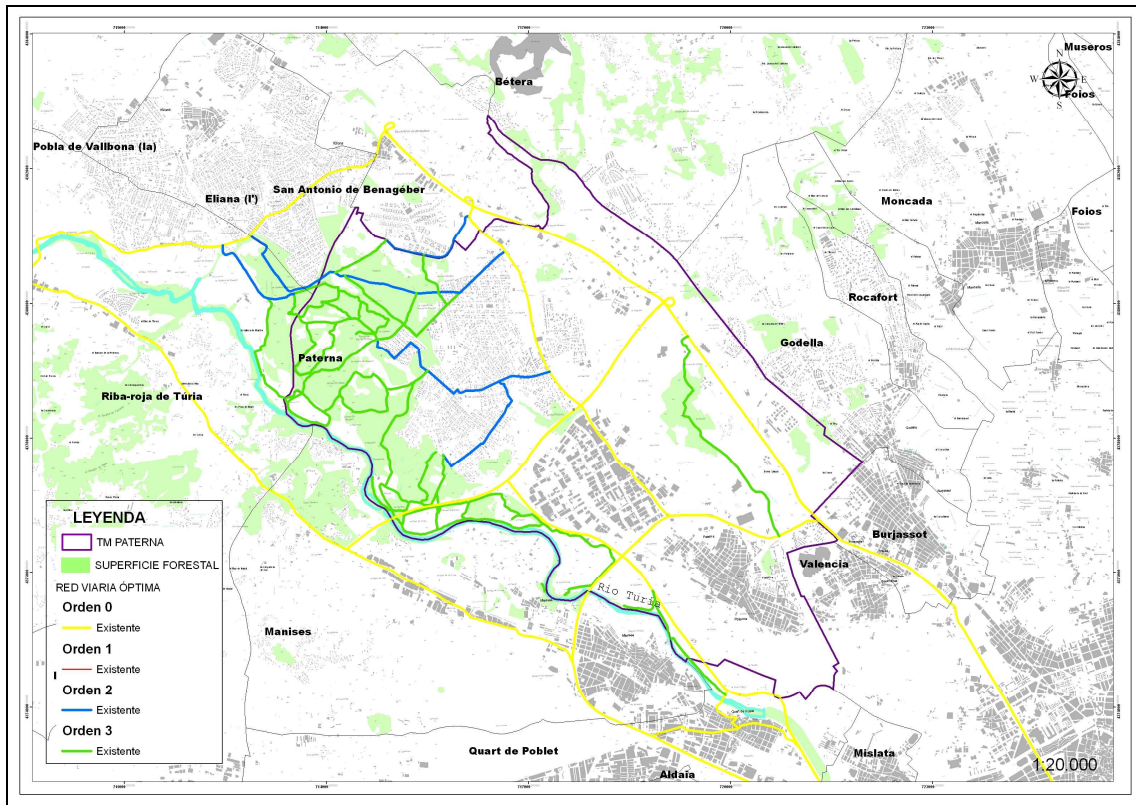


Figura 25: Red viaria óptima en el ámbito del Plan de Prevención de Incendios del término municipal de Paterna

En la siguiente tabla pueden consultarse las características de los diferentes tramos establecidos, indicándose el orden y el tipo, así como la categoría de pista y la actuación necesaria para que alcance las características del orden asignado (mantenimiento y mejora).

CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA																
ID	ELEMENTO	TRAMO	SUBTRAMO	ORDEN	TIPO	MUNICIPIO	ANCHURA (m)	LONGITUD (m)	ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN					FIRME	
										LONGITUD EN TERRENO DE LA ADMINIST. LOCAL	ADMINIST. LOCAL (%)	LONGITUD EN TERRENO FORESTAL PRIVADO	TERRENO PRIVADO. (%)	LONGITUD DE OTRAS ADMINIST.		OTRAS ADMIN (%)
0.010.03	010	03		0	0	Paterna-L'Eliana- Ribarroja-Manises	≈ 5,5	4.928,39	Mantenimiento				0,0%	4.928,39	100,0%	Asfalto
0.010.04	010	04		0	0	Paterna-Burjassot	≈ 5,5	6.089,65	Mantenimiento				0,0%	6.089,65	100,0%	Asfalto
0.010.05	010	05		0	0	Valencia	≈ 5,5	4.409,71	Mantenimiento				0,0%	4.409,71	100,0%	Asfalto
0.011.01	011	01		0	0	Paterna-L'Eliana- Ribarroja-Manises	≈ 5,5	7.424,36	Mantenimiento				0,0%	7.424,36	100,0%	Asfalto
0.013.01	013	01		0	0	Paterna-L'Eliana- Ribarroja-Manises	≈ 5,5	6.584,53	Mantenimiento				0,0%	6.584,53	100,0%	Asfalto
0.015.01	015	01		0	0	Paterna	≈ 5,5	1.933,37	Mantenimiento				0,0%	1.933,37	100,0%	Asfalto
0.016.01	016	01		0	0	Paterna	≈ 5,5	2.911,74	Mantenimiento				0,0%	2.911,74	100,0%	Asfalto
0.016.02	016	02		0	0	Paterna	≈ 5,5	1.117,23	Mantenimiento				0,0%	1.117,23	100,0%	Asfalto
0.017.01	017	01		0	0	Paterna-Quart de Poblet-Mislata	≈ 5,5	7.576,68	Mantenimiento				0,0%	7.576,68	100,0%	Asfalto
0.018.01	018	01		0	0	Paterna	≈ 5,5	2.454,76	Mantenimiento				0,0%	2.454,76	100,0%	Asfalto
0.018.02	018	02		0	0	Manises-Paterna	≈ 5,5	2.644,40	Mantenimiento				0,0%	2.644,40	100,0%	Asfalto
0.024.01	024	01		0	0	Quart de Poblet	≈ 5,5	2.420,66	Mantenimiento				0,0%	2.420,66	100,0%	Asfalto
0.025.01	025	01		0	0	Quart de Poblet	≈ 5,5	231,41	Mantenimiento				0,0%	231,41	100,0%	Asfalto
0.025.02	025	02		0	0	Quart de Poblet	≈ 5,5	683,47	Mantenimiento				0,0%	683,47	100,0%	Asfalto
0.026.01	026	01		0	0	Valencia	≈ 5,5	3.726,01	Mantenimiento				0,0%	3.726,01	100,0%	Asfalto
0.054.04	054	04		0	0	Paterna-L'Eliana- Ribarroja-Manises	≈ 5,5	6.517,58	Mantenimiento				0,0%	6.517,58	100,0%	Asfalto
0.054.05	054	05		0	0	Manises	≈ 5,5	3.832,74	Mantenimiento				0,0%	3.832,74	100,0%	Asfalto
0.054.06	054	06		0	0	Manises-Paterna	≈ 5,5	4.870,17	Mantenimiento				0,0%	4.870,17	100,0%	Asfalto
2.013.01	013	01		2	3	Riba-Roja del Turia-Paterna	3- 3,5	1.538,22	Mantenimiento/Mejora				0,0%	1.538,22	100,0%	Asfalto
2.013.02	013	02		2	3	Riba-Roja del Turia-Paterna	3- 3,5	1.878,74	Mantenimiento/Mejora		989,25		52,7%	889,49	47,3%	Zahorras

CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA																
ID	ELEMENTO	TRAMO	SUBTRAMO	ORDEN	TIPO	MUNICIPIO	ANCHURA (m)	LONGITUD (m)	ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN					FIRME	
										LONGITUD EN TERRENO DE LA ADMINIST. LOCAL	ADMINIST. LOCAL (%)	LONGITUD EN TERRENO FORESTAL PRIVADO	TERRENO PRIVADO. (%)	LONGITUD DE OTRAS ADMINIST.		OTRAS ADMIN (%)
2.013.03	013	03		2	2	Paterna	≥ 5,5	3.376,68	Mantenimiento			446,55	13,2%	2.930,13	86,8%	Asfalto
2.014.01.a	014	01	a	2	3	Paterna	3- 3,5	540,68	Mantenimiento/Mejora	541	100		0,0%		0,0%	Zahorras
2.014.01.b	014	01	b	2	3	Paterna-Ribarroja del Turia	3- 3,5	2.917,00	Mantenimiento/Mejora			1.424,71	48,8%	1.492,29	51,2%	Zahorras
2.014.02	014	02		2	2	Paterna	4- 5,5	1.228,55	Mantenimiento			7,78	0,6%	1.220,77	99,4%	Asfalto
2.015.01	015	01		2	3	Paterna	3- 3,5	1.845,28	Mantenimiento/Mejora			1.217,53	66,0%	627,75	34,0%	Zahorras
3.024.01.a	024	01	a	3	3	Paterna	4- 5,5	373,60	Mantenimiento	373,60	100,0%		0,0%		0,0%	Asfalto
3.024.01.b	024	01	b	3	3	Paterna	4- 5,5	293,60	Mantenimiento			133,25	45,4%	160,35	54,6%	Asfalto
3.024.02	024	02		3	3	Paterna	3,5- 4	228,25	Mantenimiento/Mejora			69,26	30,3%	158,99	69,7%	Zahorras
3.086.01	086	01		3	3	Riba-Roja del Turia	3,5- 4	1.332,79	Mantenimiento				0,0%	1.332,79	100,0%	Asfalto
3.095.01	095	01		3	3	San Antoniob Benageber	≥ 5,5	1.687,94	Mantenimiento				0,0%	1.687,94	100,0%	Asfalto
3.095.02	095	02		3	x	Paterna	< 3	911,00	Mantenimiento/Mejora			622,53	68,3%	288,47	31,7%	Zahorras
3.097.01	097	01		3	3	Paterna-Ribarroja del Turia	3- 3,5	1.616,45	Mantenimiento/Mejora			1.038,12	64,2%	578,33	35,8%	Zahorras
3.099.01	099	01		3	3	Paterna	< 3	1.266,08	Mantenimiento/Mejora			1.266,08	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.099.02	099	02		3	3	Paterna	3- 3,5	296,17	Mantenimiento/Mejora			296,17	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.100.01.a	100	01	a	3	3	Paterna	3- 3,5	419,46	Mantenimiento/Mejora	419,46	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.100.01.b	100	01	b	3	3	Paterna	3- 3,5	720,14	Mantenimiento/Mejora			720,14	100,0%		0,0%	Zahorras
3.100.02	100	02		3	3	Paterna	3- 3,5	262,88	Mantenimiento/Mejora			262,88	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.102.01	102	01		3	3	Paterna	< 3	503,38	Mantenimiento/Mejora			503,38	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.102.02	102	02		3	0	Paterna	≥ 5,5	471,94	Mantenimiento			127,14	26,9%	344,80	73,1%	Asfalto
3.103.01	103	01		3	0	Paterna	≥ 5,5	746,47	Mantenimiento			34,04	4,6%	712,43	95,4%	Asfalto
3.103.02	103	02		3	x	Paterna	< 3	162,50	Mantenimiento/Mejora			162,50	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.104.01	104	01		3	x	Paterna	< 3	486,06	Mantenimiento/Mejora			420,25	86,5%	65,81	13,5%	Zahorras
3.105.01	105	01		3	x	Paterna	< 3	275,88	Mantenimiento/Mejora			275,88	100,0%	0,00	0,0%	Zahorras
3.106.01	107	01		3	x	Paterna	< 3	997,38	Mantenimiento/Mejora			801,63	80,4%	195,75	19,6%	Zahorras
3.107.01	107	01		3	3	Paterna	< 3	800,62	Mantenimiento/Mejora			487,82	60,9%	312,80	39,1%	Zahorras

CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA																
ID	ELEMENTO	TRAMO	SUBTRAMO	ORDEN	TIPO	MUNICIPIO	ANCHURA (m)	LONGITUD (m)	ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN					FIRME	
										LONGITUD EN TERRENO DE LA ADMINIST. LOCAL	ADMINIST. LOCAL (%)	LONGITUD EN TERRENO FORESTAL PRIVADO	TERRENO PRIVADO. (%)	LONGITUD DE OTRAS ADMINIST.		OTRAS ADMIN (%)
3.107.02	107	02		3	3	Paterna	< 3	344,11	Mantenimiento/Mejora			248,50	72,2%	95,61	27,8%	Zahorras
3.109.01	109	01		3	3	Riba-Roja del Turia-Paterna	3-3,5	1.265,06	Mantenimiento			626,26	49,5%	638,80	50,5%	Zahorras
3.110.01	110	01		3	3	Paterna	3-3,5	678,42	Mantenimiento			142,11	20,9%	536,31	79,1%	Zahorras
3.111.01	111	01		3	3	Paterna	3-3,5	2.385,78	Mantenimiento/Mejora			1.336,14	56,0%	1.049,64	44,0%	Zahorras
3.112.01	112	01		3	3	Paterna	3-3,5	1.196,05	Mantenimiento/Mejora			926,38	77,5%	269,67	22,5%	Zahorras
3.113.01.a	113	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	2.152,68	Mantenimiento/Mejora	2152,68	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.113.01.b	113	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	1.297,17	Mantenimiento/Mejora			1.297,17	100,0%		0,0%	Zahorras
3.114.01	114	01		3	3	Paterna	3,5-4	1.958,91	Mantenimiento				0,0%	1.958,91	100,0%	Asfalto
3.120.01	120	01		3	x	Paterna	< 3	983,35	Mantenimiento/Mejora			975,07	99,2%	8,28	0,8%	Zahorras
3.124.01.a	124	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	339,68	Mantenimiento/Mejora	339,68	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.124.02.a	124	02	a	3	3	Paterna	3-3,5	621,83	Mantenimiento/Mejora	621,83	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.125.01.a	125	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	66,58	Mantenimiento	66,58	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.125.01.b	125	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	579,02	Mantenimiento			182,63		396,39		Zahorras
3.126.01.a	126	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	2.148,24	Mantenimiento/Mejora	2148,24	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.126.01.b	126	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	120,75	Mantenimiento/Mejora			120,75	100,0%		0,0%	Zahorras
3.127.01	127	01		3	x	Paterna	< 3	151,65	Mantenimiento/Mejora			91,24	60,2%	60,41	39,8%	Zahorras
3.128.01.a	128	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	200,74	Mantenimiento	200,74	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.128.01.b	128	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	324,14	Mantenimiento			87,41	27,0%	236,73	73,0%	Zahorras
3.129.01.a	129	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	560,09	Mantenimiento	560,09	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.129.01.b	129	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	615,77	Mantenimiento			284,11	46,1%	331,66	53,9%	Zahorras
3.130.01	130	01		3	3	Paterna	3-3,5	453,83	Mantenimiento				0,0%	453,83	100,0%	Zahorras
3.131.01.a	131	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	131,67	Mantenimiento	131,67	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.131.01.b	131	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	106,26	Mantenimiento				0,0%	106,26	100,0%	Zahorras

CARACTERÍSTICAS DE LA RED VIARIA																
ID	ELEMENTO	TRAMO	SUBTRAMO	ORDEN	TIPO	MUNICIPIO	ANCHURA (m)	LONGITUD (m)	ACTUACIÓN	SISTEMA DE EJECUCIÓN					FIRME	
										LONGITUD EN TERRENO DE LA ADMINIST. LOCAL	ADMINIST. LOCAL (%)	LONGITUD EN TERRENO FORESTAL PRIVADO	TERRENO PRIVADO. (%)	LONGITUD DE OTRAS ADMINIST.		OTRAS ADMIN (%)
3.131.02	131	02		3	3	Paterna	3-3,5	811,92	Mantenimiento			659,34	81,2%	152,58	18,8%	Zahorras
3.131.03	131	03		3	x	Paterna	< 3	451,46	Mantenimiento/Mejora			175,23	38,8%	276,22	61,2%	Zahorras
3.134.01.a	134	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	1.358,28	Mantenimiento	1358,28	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.134.02	134	02		3	3	Paterna	3-3,5	967,32	Mantenimiento			7,62	0,8%	959,71	99,2%	Zahorras
3.139.01.a	139	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	583,35	Mantenimiento	583,35	29,6%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.139.01.b	139	01	b	3	3	Paterna	3-3,5	1.386,72	Mantenimiento				0,0%	1.386,72	70,4%	Zahorras
3.140.01.a	140	01	a	3	3	Paterna	3-3,5	583,41	Mantenimiento	583,41	100,0%		0,0%		0,0%	Zahorras
3.150.01	150	01		3	0	Paterna	3-3,5	340,11	Mantenimiento				0,0%	340,11	100,0%	Zahorras
3.150.02	150	02		3	3	Paterna	3-3,5	2.694,11	Mantenimiento/Mejora			1.348,92	50,1%	1.345,19	49,9%	Zahorras
3.150.03	150	03		3	0	Paterna	3-3,5	808,11	Mantenimiento				0,0%	808,11	100,0%	

La red óptima de caminos, con su clasificación en diferentes órdenes de importancia proyectada requiere trabajos de mantenimiento y mejora.

A continuación se recoge un resumen en función del orden de las pistas, del tipo de actuación que ha de realizarse sobre ellas, quién es el responsable de su ejecución. La adecuación de los viales que discurren por terrenos privados (de particulares o ayuntamientos), se podrán realizar mediante subvenciones.

Tabla 56. Longitud de viales según orden, tipo de actuación y responsable

ORDEN	ACTUACIÓN	LONGITUD (m)			
		TOTAL	SISTEMA DE EJECUCIÓN		
			Terrenos de la Administración Local	Terreno Forestal Privado	Otras administraciones
0	Mantenimiento	70.356,9	0	0,00	70.356,9
2	Mantenimiento	4.605,2	0	454,34	4.150,89
	Mantenimiento/Mejora	8.719,9	540,7	3.631,5	4.547,8
3	Mantenimiento	18.686,1	3.857,7	2283,9	12.544,4
	Mantenimiento/Mejora	23.833,1	5.681,9	13.446,0	4.705,2
TOTAL	Mantenimiento	93.648,2	3857,7	2738,3	87.052,2
	Mantenimiento/Mejora	32.553,0	6.222,6	17.077,5	9.252,9
	Total	126.201,2	10080,3	24.309,38	101.891,79

El porcentaje de mejora de caminos (32,55 km) respecto al total de las vías integrantes de la red (126,2Km.) es del 25,8% de la longitud.

A la hora de realizar las actuaciones, tanto las de mantenimiento, como las de mejora, es necesario establecer unos criterios de priorización, debido a las elevadas inversiones que implican este tipo de obras.

Los objetivos particulares en función de los que se establecen los criterios de priorización son:

- Asegurar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- Mejorar la transitabilidad de los vehículos autobomba.
- Mejorar la transitabilidad de los medios de extinción mediante la mejora de aquellos viales o tramos necesarios.

- Adaptar las características técnicas de los viales a lo establecido en función del orden asignado.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos, así como la clasificación de los viales en función del orden, los criterios técnicos de prioridad de actuación son:

CRITERIOS TÉCNICOS DE PRIORIDAD DE ACTUACIÓN

- Mantenimiento de los viales existentes.*
- Mejora de las características de los viales de la red óptima ajustándose a lo establecido como características óptimas en función del orden del vial.*

Dentro de cada una de estas prioridades se considerará la siguiente prioridad:

1º viales de “orden 1”, 2º viales de “orden 2” y 3º viales de “orden 3”

Independientemente de los criterios técnicos establecidos, evidentemente las actuaciones a realizar vendrán también determinadas por otros factores a considerar en la decisión final de prioridad (por ejemplo: disponibilidad de terrenos, coste de la actuación, etc.).

Se ha estimado que los viales necesitarán labores de mantenimiento cada 10 años como norma general. A la hora de realizar la programación económica se ha tenido en cuenta esta base, y así, se ha considerado que aquellos viales en los que sea necesario realizar mejora necesitarán dicho mantenimiento a los 10 de su construcción.

Las actuaciones propuestas para adecuar la red viaria existente a la red viaria óptima son las siguientes:

- **Actuación 6.1.1. Redacción de proyectos de mantenimiento de la red viaria en terrenos cuya gestión depende la Administración Local.**

Los proyectos cumplirán lo especificado anteriormente en la determinación de la red viaria óptima.

- **Actuación 6.1.2. Ejecución de mantenimiento de la red viaria en terrenos cuya gestión depende la Administración Local.**

El mantenimiento de los viales que se ubican en estos terrenos se podrán acoger a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

- **Actuación 6.1.3. Redacción de proyectos de mantenimiento de la red viaria en terrenos forestales privados.**

Los proyectos cumplirán lo especificado anteriormente en la determinación de la red viaria óptima

- **Actuación 6.1.4 Ejecución de mantenimiento de la red viaria en terrenos forestales privados**

El ayuntamiento de Paterna, podrá actuar como sujeto aglutinador de los propietarios, consiguiendo la disponibilidad de terrenos. Por tanto, otras posibilidades a considerar para facilitar el mantenimiento que implique a varios propietarios son:

- La obtención de la disponibilidad de terrenos por parte del ayuntamiento. De esta forma, la subvención se concedería al propio ayuntamiento, y la ejecución de los trabajos se realizaría por el propio beneficiario de las ayudas (optimizando los medios destinados a la ejecución).

- **Actuación 6.1.5 Ejecución de mantenimiento de la red viaria en terrenos de otras administraciones.**

El ayuntamiento de Paterna, podrá actuar como sujeto aglutinador con la Diputación, Mancomunidades, consiguiendo la disponibilidad de terrenos. Por tanto, otras posibilidades a considerar para facilitar el mantenimiento que implique a varios propietarios es:

- Firma de convenio Ayuntamiento / mancomunidad o diputación – Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales. El Ayuntamiento, mancomunidad o diputación se encargará de conseguir la disponibilidad de terrenos.

- **Actuación 6.1.6. Redacción de proyecto de mejora de la red viaria en terrenos cuya gestión depende de la Administración Local.**

Los proyectos cumplirán lo especificado anteriormente en la determinación de la red viaria óptima

- **Actuación 6.1.7. Ejecución proyecto de mejora de la red viaria en terrenos cuya gestión depende de la Administración Local.**

La mejora de los viales que se ubican en estos terrenos se podrán acoger a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

- **Actuación 6.1.8. Redacción de proyecto de mejora de la red viaria en terrenos forestales privados**

Los proyectos cumplirán lo especificado anteriormente en la determinación de la red viaria óptima.

- **Actuación 6.1.9. Ejecución proyecto de mejora de la red viaria en terrenos forestales privados.**

El ayuntamiento de Paterna, podrá actuar como sujeto aglutinador de los propietarios, consiguiendo la disponibilidad de terrenos. Por tanto, otras posibilidades a considerar para facilitar la mejora que implique a varios propietarios es:

- La obtención de la disponibilidad de terrenos por parte del ayuntamiento. De esta forma, la subvención se concedería al propio ayuntamiento, y la ejecución de los trabajos se realizaría por el propio beneficiario de las ayudas (optimizando los medios destinados a la ejecución).

- **Actuación 6.1.10. Ejecución proyecto de mejora de la red viaria en terrenos de otras administraciones**

El ayuntamiento de Paterna, podrá actuar como sujeto aglutinador con la Diputación, Mancomunidades, consiguiendo la disponibilidad de terrenos. Por tanto, otras posibilidades a considerar para facilitar la mejora o que implique a varios propietarios es:

- Firma de convenio Ayuntamiento / mancomunidad o diputación – Conselleria competente en materia de

prevención de incendios forestales. El Ayuntamiento, mancomunidad o diputación se encargará de conseguir la disponibilidad de terrenos.

6.2.2. Áreas cortafuegos y tratamientos sobre la vegetación.

Áreas cortafuegos

Las medidas de actuación se centran en desarrollar los trabajos indicados en los apartados anteriores, por lo tanto, se dividirá en la redacción de los proyectos de las infraestructuras lineales para completar una red que proteja todo el ámbito de estudio, la ejecución de las áreas cortafuegos, así como el mantenimiento de toda la red.

En el plano “Áreas Cortafuegos”, puede consultarse con mayor detalle las áreas cortafuegos propuestas y en el anejo 6 la metodología de clasificación y diseño de cortafuegos.

En la siguiente tabla puede consultarse las características de los diferentes elementos de ruptura.

Tabla 57. DESCRIPCIÓN DE TRAMOS DE LA RED DE ÁREAS CORTAFUEGOS

ETIQUETA	ELEMENTO	TRAMO	Subtramo	ORDEN	MUNICIPIO	TIPOLOGÍA DEL TRAMO	LONGITUD (m)	ESTADO DE EJECUCIÓN	Subvención		Modelo combustible	Zona meteorológica	ANCHO TEÓRICO PLAN			
									Subvención	Conselleria			Total	D (m)	DT (m)	BA (m)
									2.01.01	01			01		2	Paterna
2.01.02	01	02		2	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	867,34	Sin actuación	100%	0%		400%				
2.01.03	01	03		2	Paterna	Apoyado en vial	201,82	Por ejecutar	100%	0%	400%	400%	8600%	300%	1300%	7000%
2.01.04	01	04		2	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	521,07	Sin actuación	100%	0%		400%				
2.01.05	01	05		2	Paterna	Nueva apertura	21,69	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	3900%	300%	1300%	2300%
2.01.06	01	06		2	Paterna/Ribarroja	Discontinuidad natural o artificial	4.085,38	Sin actuación	100%	0%		400%				
2.01.07	01	07		2	L'Eliaana/Paterna	Apoyado en vial	2.416,93	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	3900%	300%	1300%	2300%
2.01.08	01	08		2	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	512,89	Sin actuación	100%	0%		400%				
2.02.01	02	01		2	Paterna	Apoyado en vial	281,34	Por ejecutar	100%	0%	400%	400%	8600%	300%	1300%	7000%
2.02.02.1	02	02	1	2	Paterna	Sobre fajas perimetrales	694,96	Por adaptar	100%	0%	400%	400%	8600%	300%	1300%	7000%
2.02.02.2	02	02	2	2	Paterna	Nueva apertura	1.321,45	Por ejecutar	100%	0%	400%	400%	8600%	300%	1300%	7000%
2.02.03.1	02	03	1	2	Paterna	Apoyado en vial	994,27	Por ejecutar	100%	0%	400%	400%	8600%	300%	1300%	7000%
2.02.03.2	02	03	2	2	Paterna	Apoyado en vial	832,16	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	3900%	300%	1300%	2300%
2.02.04.1	02	04	1	2	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	1.830,71	Sin actuación	100%	0%		400%				
2.02.04.2	02	04	2	2	Paterna	Apoyado en vial	241,56	Sin actuación	100%	0%	200%	400%	2900%	300%	1300%	1300%
2.02.04.3	02	04	3	2	Paterna	Apoyado en vial	277,36	Sin actuación	100%	0%	700%	400%	3900%	300%	1300%	2300%
2.02.05	02	05		2	Paterna	Nueva apertura	387,06	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	3900%	300%	1300%	2300%
2.02.06	02	06		2	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	605,78	Sin actuación	100%	0%		400%				
3.01.01	01	01		3	Paterna/Ribarroja/L'Eliaana	Apoyado en vial	770,66	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	2000%	150%	600%	1250%
3.01.02	01	02		3	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	518,53	Sin actuación	100%	0%		400%				
3.01.03	01	03		3	Paterna	Apoyado en vial	76,96	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	2000%	150%	600%	1250%
3.01.04	01	04		3	Paterna	Discontinuidad natural o artificial	94,83	Sin actuación	100%	0%		400%				
3.01.05	01	05		3	Paterna	Apoyado en vial	650,30	Por ejecutar	100%	0%	700%	400%	2000%	150%	600%	1250%

El diseño propuesto de los elementos supone un total de casi 22 kilómetros de áreas cortafuegos, cuyo resumen por orden y actuación, figura en la siguiente tabla.

Tabla 58. Resumen de la red de áreas cortafuegos por orden, tipología y propiedad del terreno					
ORDEN	LONGITUD (Km)				
	Apoyado en vial	Sobre fajas perimetrales	Discontinuidad natural o artificial	Nueva apertura	TOTAL
2º	8,48	0,65	8,94	1,73	19,8
3º	1,50	-	0,61	-	2,11
TOTAL	9,98	0,65	9,55	1,73	21,91

Las actuaciones propuestas para adecuar la red viaria existente a la red viaria óptima son las siguientes:

- **Actuación.7.1.1. Redacción de proyectos de áreas cortafuegos en terreno forestal privado.**

Los proyectos cumplirán lo especificado anteriormente en la determinación de la red de áreas cortafuegos.

- **Actuación 7.1.2. Ejecución de la red de áreas cortafuegos en terreno forestal privado.**

Se ejecutarán en primer lugar aquellos tramos pertenecientes al orden 2, siguiendo por los tramos correspondientes a elementos de 3º orden.

Dentro de cada orden tendrán prioridad aquellas actuaciones que sirvan para completar y cerrar elementos ya iniciados, y aquellas que con menor superficie de actuación defiendan una superficie forestal mayor. La tercera clave de priorización, es la ejecución en primer lugar de aquellas infraestructuras que se encuentren en zonas con mayor riesgo físico de incendio.

El ayuntamiento de Paterna, podrá actuar como sujeto aglutinador de los propietarios, consiguiendo la disponibilidad de terrenos. Por tanto, otras posibilidades a considerar para facilitar el mantenimiento que implique a varios propietarios es:

- La obtención de la disponibilidad de terrenos por parte del ayuntamiento. De esta forma, la subvención se concedería al propio ayuntamiento, y la ejecución de los trabajos se realizaría por el propio beneficiario de las ayudas (optimizando los medios destinados a la ejecución).

- **Actuación 7.1.3. Mantenimiento de la red de áreas cortafuegos en terreno forestal privado.**

Conforme se ejecuten las actuaciones de áreas cortafuegos previstas, debe realizarse el mantenimiento de éstas con objeto de que mantengan su función. Con este objetivo, se propone un mantenimiento cada dos y cada cuatro años, con las siguientes actuaciones:

- Cada dos años: mantenimiento de la banda de desbroce selectivo.

- Cada cuatro años: mantenimiento de la totalidad del área cortafuegos (bandas de desbroce selectivo, bandas auxiliares, y banda de decapado, si ésta no se encuentra en estado adecuado).

Tratamientos de la vegetación

Los tratamientos de selvicultura preventiva tienen como objetivo modificar los modelos de combustible existentes con el fin de disminuir el peligro de incendios en aquellas zonas que presentan mayor combustibilidad. En el plano de "Tratamientos de la Vegetación", puede consultarse los rodales a ejecutar.

➤ **Actuación.7.2.1. Redacción de proyectos de tratamiento de selvicultura preventiva en terrenos forestales privados**

Se redactará el proyecto de tratamientos de selvicultura preventiva en los rodales proyectados en el Plano de Tratamientos de la Vegetación.

➤ **Actuación 7.2.2. Ejecución de los tratamientos de selvicultura preventiva en terrenos forestales privados.**

La ejecución de los tratamientos de selvicultura preventiva en terrenos forestales privados podrán acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

Las actuaciones de selvicultura preventiva propuestas ascienden a un total de 25,3 hectáreas siendo las siguientes.

- Desbroce y poda alrededor de apeaderos: 0,216 hectáreas
- Claras, podas y desbroces: 15,80 hectáreas
- Claras y desbroces: 9,135 hectáreas
- Limpieza de barrancos: 0,177 hectáreas

Tendrán carácter prioritario las actuaciones de limpieza de barrancos, desbroces y poda alrededor de apeaderos. En segundo lugar se realizarán las clara y desbroces y finalmente las claras,podas y desbroces.

➤ **Actuación 7.2.2. Mantenimiento de los tratamientos de selvicultura preventiva.**

El mantenimiento de los tratamientos de selvicultura preventiva en terrenos forestales privados podrán acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

Conforme se ejecuten las actuaciones de selvicultura preventiva previstas, debe realizarse el mantenimiento de éstas con objeto de que mantengan su función. Las obras correspondientes al mantenimiento, son las siguientes actuaciones:

- Cada año: Limpieza barrancos (desbroce selectivo)
- Cada año: Desbroce alrededor de apeaderos

- Cada cuatro años: Desbroce en rodales interiores

➤ **Actuación 7.2.3. Ejecución de los tratamientos de selvicultura preventiva en terrenos de otras administraciones**

La ejecución de las actuaciones de eliminación o aprovechamiento del Cañar podrán realizarse mediante convenios entre los organismos competentes, la Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La eliminación del cañar asciende a un total de 12,21 hectáreas.

6.2.3. Red hídrica.

A partir del inventario realizado, así como de las observaciones propias del equipo redactor y de la información proporcionada por el ayuntamiento de Paterna, se han determinado aquellas zonas del término de Paterna en las cuales es necesaria la construcción de depósitos para completar la red hídrica óptima.

Se ha considerado para el diseño de la red óptima aquellas infraestructuras tanto específicas como de uso múltiple que son útiles para la carga de agua por parte de los medios de extinción.

Definición de la red hídrica óptima

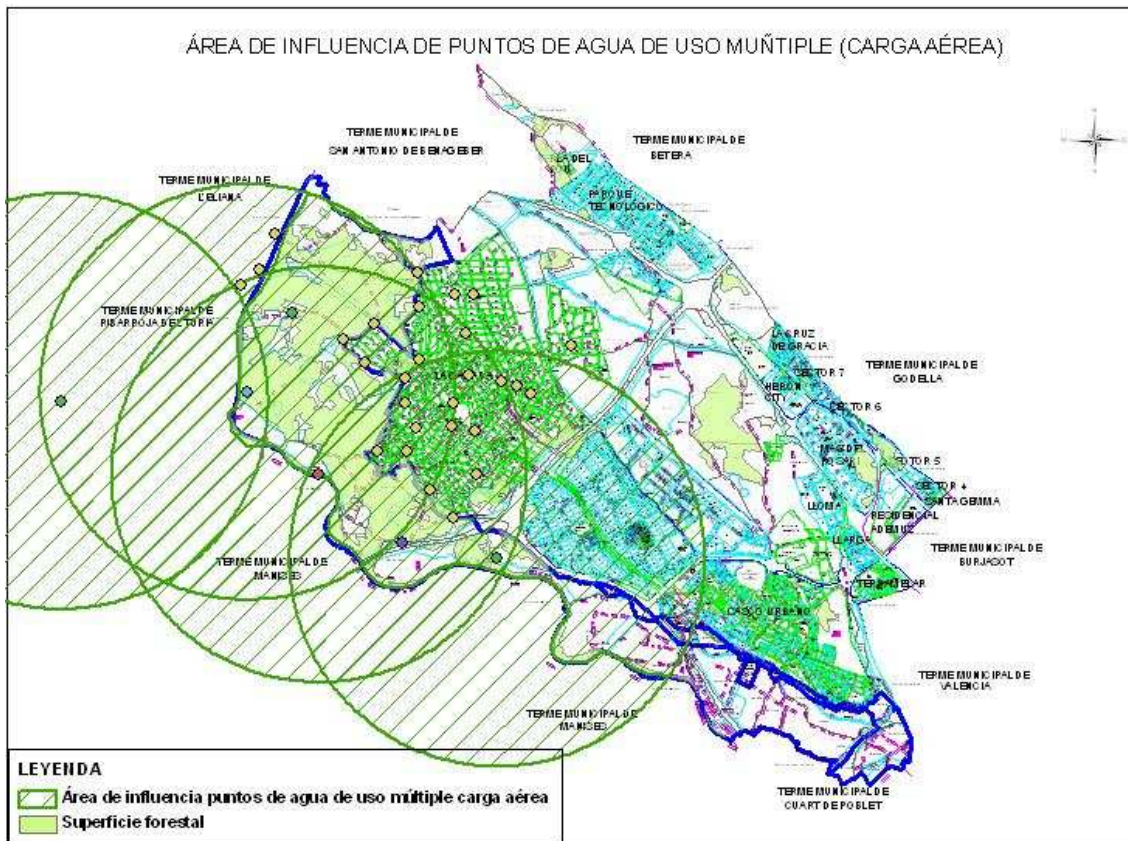
Para lograr el objetivo de disponer de una red óptima de puntos de agua para la extinción de incendios forestales, se analizan las áreas de influencia que definen las zonas con déficit de depósitos. En ellas se propone la construcción de nuevos depósitos, de manera que se cubran todas las necesidades en caso de incendio. Para esta ubicación se tienen en cuenta también las posibilidades de la zona en cuanto a captación de agua, carga por helicópteros, cota (altitud), etc.

Definiendo como red hídrica óptima teórica aquella que permite una cadencia máxima entre descargas de 5 minutos para los helicópteros y un adecuado acceso a los medios terrestres, se determina la localización y el número de nuevos depósitos a construir.

La distancia que tiene que recorrer un helicóptero para que sea capaz de obtener una cadencia de descargas de cinco minutos es de 2,5 kilómetros (Bardaji & Molina, 1998)³. Esto nos da una superficie circular de radio 2.500 metros con centro en el propio depósito, a la que denominaremos zona de influencia del depósito, y que ocupa una superficie de 1.963,5 hectáreas.

La cobertura actual proporcionada por los puntos de uso múltiple es del 82,17 % de la superficie forestal del término municipal de Paterna. La principal masa boscosa "La Vallesa" el porcentaje de superficie cubierta es del 100 % tal como puede verse en la siguiente imagen.

³ BARDAJÍ M., MOLINA D., 1998. Índices de dificultad de extinción de incendios: reflexiones. Montes 53. pp. 5-16.



Con objeto de completar y mejorar la red hídrica en el ámbito de estudio, es conveniente mejorar los puntos de agua ya existentes, tanto para adecuar su capacidad de uso por los medios de extinción, a la seguridad para las personas. Las actuaciones propuestas son las siguientes:

➤ **Actuación 8.1.1 Adecuación de balsa agrícola como punto de agua específico**

Se propone para mejora o adecuación una balsa agrícola en desuso sita en una finca agrícola privada, que permitiría la toma de helicópteros mejorando mucho la red de para medios aéreos.

Tabla 59. Balsa agrícola a mejorar							
Id.	TM	COORDENADAS		PARAJE	PROPIEDAD	FORMA EJECUCIÓN	VIAL DE ACCESO
		X	Y				
M30	Paterna	714142	4379777	La Vallesa	Particular	Subvención	Pista secundaria

Esta balsa necesita de una intervención importante ya que hay que instalar una capa impermeable nueva, reparar la acometida y despejar el perímetro de seguridad.

La adecuación de la balsa agrícola podrá acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

6.2.4. Infraestructuras en áreas urbanizadas.

Dentro de este apartado de propuestas de actuación, se recogen diferentes tipos de actividades, en función de la problemática analizada. En un primer lugar se exponen medidas para mejorar la seguridad de los residentes en caso de que se produjera un incendio forestal, recogiendo la redacción de los Planes de Autoprotección, y por otro, las características que deben presentar las zonas urbanizadas en el entorno forestal en cuanto a sus infraestructuras.

En segundo lugar, se desarrollan las medidas para evitar que se inicie un incendio en la zona de interfaz, y afecte a la zona forestal. Para ello se trata el problema de los paellers y las hogueras, así como la eliminación de los residuos vegetales derivados de las actividades en áreas urbanizadas, finalizando con las acciones de difusión y formación.

Propuesta de actuaciones – Plan de Autoprotección

➤ Actuación 9.1.1. Redacción del Plan de Autoprotección de Paterna.

El Decreto 163/1998, de 6 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana, establece que los planes de autoprotección establecerán las actuaciones a desarrollar con los medios propios de que dispongan, para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Dicho plan será anexo del correspondiente Plan Municipal y elaborado por el ayuntamiento de Paterna.

Tanto el municipio de Paterna, a través de las Normas Subsidiarias de sus Planes Generales de Ordenación Urbana, como el Plan de Autoprotección de las zonas afectadas por el Riesgo de Incendios Forestales, deberán contemplar las medidas de autoprotección indicadas en el capítulo II, Título V de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana.

Son funciones básicas de los planes de autoprotección ante emergencias por el Riesgo de Incendios Forestales las siguientes:

- Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en este Plan y en los Planes locales.
- Organizar los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales, hasta la llegada e intervención de los medios de extinción previstos en este Plan y en los Planos de ámbito local.
- Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

Además de lo anterior, deberán contener:

- La previsión temporal en que se ejecuten las medidas preventivas previstas en la legislación vigente.
- Los sistemas de aviso en caso de incendio al Ayuntamiento y en su caso al CEE.

Características de las zonas urbanas en la interfaz forestal

El Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, establece las condiciones que deben cumplir la zona perimetral de las urbanizaciones, así como los viales de acceso y la red de puntos de agua.

Para adecuarlo al entorno forestal en el que nos encontramos, es necesario concretar cada una de las condiciones que se establecen en el citado Decreto.

➤ **Actuación 9.2.1. Ejecución de fajas perimetrales.**

La ejecución de los tratamientos de fajas perimetrales podrán acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

Las características que debe presentar la vegetación perimetral en el entorno de las zonas urbanizadas, deben ser similares a las que corresponde a un área cortafuegos de orden 2, según el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana.

CONDICIONES DE LA ZONA PERIMETRAL

Tratamiento de la vegetación

- La anchura de la zona de discontinuidad se dimensionará conforme a la metodología establecida por el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunidad Valenciana. Asumiendo que se trata de un área cortafuegos de orden 2.
 - El diseño de las áreas cortafuegos se estructura dividiéndolas en 5 bandas: 1 banda central de decapado, 2 bandas de desbroce (situadas una a cada lado de la banda de decapado y 2 bandas auxiliares (contiguas a cada una de las bandas de desbroce), en aras de una mayor defensa, la banda de decapado se situará en el extremo del área más próximo a la zona a defender, creando a continuación una banda de desbroce y una banda auxiliar cuyas anchuras serán la suma de las dos banda de desbroce, de idéntico modo se dimensionará y se diseñará la banda auxiliar.
- En todo caso se cumplirán al menos las siguientes condiciones:
 - Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
 - Actuación sobre el estrato arbóreo:
 - La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %.
 - El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura. Hasta un máximo de 5 metros.
 - Cuando exista una zona de cultivos abandonados, con objeto de evitar la continuidad del combustible se realizará un gradeo.
 - La anchura de la zona de discontinuidad será como mínimo de 25 metros.
- En las actuaciones sobre la vegetación se actuará preferentemente sobre las especies más inflamables y combustibles en las épocas de mayor riesgo, respetando las especies protegidas, singulares, etc.
- Cuando la zona urbanizada sea de nueva construcción, esta franja se integrará en el planeamiento urbanístico y no afectará a suelo forestal.

- Sin perjuicio de la legislación vigente, podrá considerarse cualquier uso compatible con la zona de discontinuidad como por ejemplo su ajardinamiento, su puesta en cultivo, cultivo de especies aromáticas, etc.
- En caso de que la zona a proteger se sitúe en una zona de especial peligrosidad por cuestiones orográficas (pendientes, zonas de barrancos, etc.) o por la estructura de la vegetación se valorará la realización de otros tratamientos de la vegetación tendentes a reducir la combustibilidad de la vegetación circundante a la zona urbanizada.

Vial perimetral

- En el interior de la zona de discontinuidad debe haber un camino perimetral con las siguientes características:
 - Anchura mínima libre: 5 metros
 - Altura mínima libre: 4,5 metros
 - Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²
- En tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de la corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5'3 metros y 12'5 metros, con una anchura libre para la circulación de 7'2 metros
- Para facilitar el cruce de vehículos, si la longitud del vial supera los 2 km se deberán habilitar apartaderos con las siguientes características:
 - Anchura del apartadero: en todo caso el apartadero compensará el ancho del vial hasta lograr 5'5 metros de anchura para posibilitar el cruce de motobombas.
 - Longitud del apartadero: mínimo de 8 metros + 3'5 metros de cuña de "entrada y salida".
- Para facilitar el cambio de sentido* de los vehículos, si la longitud del vial supera los 3 km se habilitarán zonas en las que sea viable el cambio de sentido, realizándose un despeje de la vegetación y eliminación de arbolado en radio mínimo de 12,5 metros.

Si este vial forma parte de la red óptima de prevención de incendios, deberá cumplir las medidas recogidas en las propuestas de actuación 6.1 Determinación de la red óptima. Por tanto para los viales que cumplan esta doble función las características a adoptar serán las más restrictivas entre lo especificado en este documento y en el Plan de Infraestructuras.

* Deben considerarse opciones alternativas a apartaderos e infraestructuras para cambios de sentido, valorando aquellas posibilidades de adaptar infraestructuras existentes como cruces de caminos que con una mínima adecuación cumplan estos objetivos.

➤ Actuación 9.2.2. Mantenimiento de fajas perimetrales.

La ejecución de los mantenimientos de fajas perimetrales podrán acogerse a las ayudas gestionadas por la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, en materia de prevención de incendios forestales.

El mantenimiento se realizará cada cuatro años, considerando que la faja se ha realizado sobre terreno forestal, o se realizará un laboreo anual, en caso de que se la faja se apoye sobre cultivos.

Estos periodos pueden modificarse si la evolución de la vegetación lo exige.

➤ **Actuación 9.2.3. Adecuación de los viales de acceso.**

Las características que deben presentar los viales de acceso, se resumen en la siguiente tabla, en la que se concreta, respecto a la legislación vigente, las características que debe presentar la vegetación existente en sus zonas próximas.

CONDICIONES DE LOS VIALES DE ACCESO

Características del vial

- Debe existir al menos dos viales de acceso a las zonas urbanizadas con las siguientes características:
 - Anchura mínima libre: 5 metros
 - Altura mínima libre: 4,5 metros
 - Capacidad portante del vial: 2000 kp/m²
 - En tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de la corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5'3 metros y 12'5 metros, con una anchura libre para la circulación de 7'2 metros
- Cuando no se pueda disponer de dos vías de acceso el acceso único debe finalizar en un fondo de saco circular de 12'5 metros de radio.

Tratamiento de la vegetación junto a los viales de acceso

- Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 metros, a cada lado del camino, con las siguientes características:
 - Actuación sobre el estrato arbustivo: eliminación del estrato arbustivo.
 - Actuación sobre el estrato arbóreo:
 - La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 20 %.
 - El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura (Hasta un máximo de 5 metros).

➤ **Actuación 9.2.4. Condiciones que ha de cumplir la vegetación interior en zona urbana que se encuentre a menos de 100 metros.**

El Reglamento de la Ley Forestal de la Comunitat Valenciana, indica que las parcelas perimetrales, se mantendrán limpias de vegetación, siendo también necesaria la inclusión, dentro de la normativa municipal, de las condiciones que deben cumplir aquellas parcelas urbanizables contiguas a parcelas ya urbanizadas, así como la vegetación interior existente en general.

Las características de ésta última, la vegetación interior del área urbanizada, se describen a continuación, destacando que sólo se aplicará en aquellas urbanizaciones que se encuentren a menos de 100 metros

de terreno forestal.

CONDICIONES DE LA VEGETACIÓN INTERIOR

Cuando la distancia a terreno forestal sea menor de 100 metros se recomendarán las siguientes actuaciones:

- Actuación sobre el estrato arbustivo:
 - Reducción de la cobertura hasta un máximo de un 10 % de Fcc.
- Actuación sobre el estrato arbóreo:
 - La fracción de cabida cubierta del arbolado será menor del 40 % (teniendo en cuenta la superficie total de la parcela).
 - El arbolado restante se podará hasta 2/3 de su altura o un máximo de 3 metros.
- En todo caso, la Fcc del estrato arbustivo y del arbóreo no podrá superar el 40 %.
- Se evitará el contacto de la vegetación con las edificaciones, estableciéndose como medida general una distancia de 3 metros entre las ramas y las construcciones.
- Se evitará la acumulación de residuos o material combustible (leñas, restos de jardinería, etc.) en el interior de la zona urbanizada, en todo caso se situará en zonas protegidas ante un eventual incendio.
- los cerramientos de las parcelas perimetrales con zona forestal deberán realizarse de 2 metros mínimos de altura y de materiales de obra de fábrica

➤ Actuación 9.2.5. Instalación de hidrantes.

Respecto a los hidrantes, el Decreto 36/2007, de 13 de abril, del Consell, por el que se modifica el Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprobó el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, indica que los hidrantes deberán estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellas medida por espacios públicos no sea mayor de 200 metros.

Asimismo, el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, establece que los hidrantes han de presentar rácor de 45 mm, mientras que es conveniente, por rapidez y capacidad de carga, que los puntos de agua en las zonas urbanizadas existentes en el interfaz urbano forestal han de ser las siguientes:

CONDICIONES DE LOS PUNTOS DE AGUA

Instalación de hidrantes

- Ubicación
 - En el perímetro exterior de la zona edificada, distribuidos de forma que la distancia entre ellos no sea mayor de 200 metros (medidas por espacios públicos*).
 - *Esto es, la distancia entre hidrantes se medirá siguiendo el recorrido real que debería recorrerse entre dos hidrantes consecutivos circulando por espacios públicos (viales, etc.)
 - En zonas fácilmente accesibles y fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos.
- Características de funcionamiento:
 - La red hidráulica que abastezca a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 1 Kg/cm² sin energía eléctrica.
 - Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.
 - Dispondrán de racor tipo Barcelona de 45 mm y 70 mm de diámetro.
- Señalización:
 - Deberán estar debidamente señalizados según la Norma UNE 23033

En el trazado de las redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales.

Otros sistemas

Pueden plantearse otros sistemas de protección a base de agua como son: redes de elementos aspersores como complemento a la red hídrica perimetral a la urbanización, incluso contemplar el ajardinamiento de la zona perimetral con vegetación dispersa y de baja inflamabilidad y combustibilidad.

Será en los planes de autoprotección cuando se decida, mediante criterios técnicos, económicos y de seguridad, el tipo y número de hidrantes u otro tipo de puntos de agua a instalar. Se ha estimado que el número de hidrantes será de 40 instalar.

➤ **Actuación 9.2.6. Mantenimiento de hidrantes**

Se realizará un mantenimiento periódico de los hidrantes comprobando bianualmente su perfecto funcionamiento.

➤ **Actuación 9.2.5. Ubicación de contenedores.**

Con el fin de reducir el riesgo de incendio se plantean las siguientes medidas a contemplar en aquellas zonas urbanas situadas a menos de 500 metros de terreno forestal.

CONTENEDORES

Características constructivas

14. Se adaptarán y se sustituirán los actuales contenedores de residuos en contenedores metálicos o de materiales no combustibles en aquellas zonas urbanas situadas a menos de 500 metros de terreno forestal

Ubicación

15. Se habilitarán puntos específicos para la recogida de enseres domésticos y residuos de jardinería.

Estos puntos contarán con las siguientes características mínimas:

16. *Cerrado a tres paredes, con la zona de aporte al lado contrario al monte*
 17. *Altura mínima de las paredes será de 1 metro*
 18. *Solera de hormigón o similar*
 19. *Podrán ser móviles o fijos*
 20. *Material no inflamable*
21. Se evitará en lo posible la ubicación de los contenedores de residuos en los viales perimetrales a zonas forestales, y en caso de no contar con otra ubicación posible, se instalarán en zonas aptas para su recogida, siempre en la zona urbana y en el lado del vial opuesto al terreno forestal.
 22. No se podrán ubicar contenedores de residuos fuera de las zonas urbanas.
 23. Se mantendrán libres de vegetación una franja mínima de 2 metros alrededor de los puntos de depósitos de residuos.

Adecuación de Normativa

Se adecuará la normativa municipal para recoger mediante calendario y/o zonas específicas para la recogida de residuos, informando convenientemente a los vecinos. Todo ello sin menoscabo de la futura redacción de los planes de recogida y tratamiento de los residuos vegetales, contemplados en el programa de actuaciones para la prevención de causas.

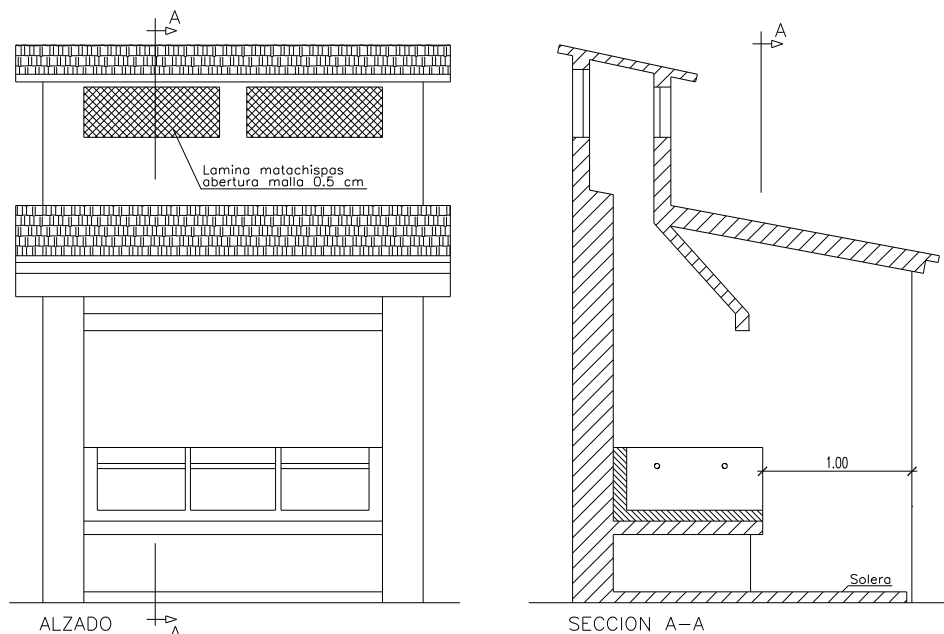
➤ **Actuación 9.2.6. Adecuación de puntos de fuego.**

Los paelleros existentes en las parcelas privadas de la urbanización deberán cumplir las siguientes características:

CONDICIONES MÍNIMAS SEGURIDAD EN PAELLEROS Y CHIMENEAS DE PROPIEDAD PRIVADA

Paelleros

24. Los edificios donde están las cocinas, quemadores u hogares deben contar con un techado y estar cubiertos a tres vientos mediante paramentos cerrados de suelo a techo que, lateralmente, abarquen al menos la zona de fuegos más un metro a partir de esta.
25. Los paelleros deberán tener una solera de al menos 1 metro frente a la zona de cocina
26. Las leñeras deberán estar separadas de los paelleros a una distancia mínima de 3 metros
27. Las salidas de humos estarán cubiertas de una “red matachispas” de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de luz como máximo. En caso de que las salidas de humos sean chimeneas deben tener caperuza matachispas, además de red matachispas. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).
28. Los árboles circundantes se podarán y se eliminará toda rama que domine la construcción o quede a menos de tres metros de una chimenea.



29.

Leñeras

30. Las leñeras deberán estar separadas de los paelleros a una distancia mínima de 3 metros y

CONDICIONES MÍNIMAS SEGURIDAD EN PAELLEROS Y CHIMENEAS DE PROPIEDAD PRIVADA

estar libres de vegetación 2 metros

Puntos de agua

- los paellers deberán disponer como mínimo de un punto de agua doméstico (manguera, grifo, etc.)

Chimeneas

31. Las salidas de humos estarán cubiertas de una “red matachispas” de material no inflamable con abertura de malla de 0,5 cm. de luz como máximo. La red matachispas se situará en la zona de salida de humos (al final de la chimenea o similar).

Si los paellers son adecuados, pero se tiene un mal uso de ellos de forma negligente, siguen siendo un peligro como origen de incendios. Para que esto no ocurra, deben tenerse en cuenta unas normas de uso adecuadas:

RECOMENDACIÓN DE USO DE PAELLEROS

32. Una vez se haya finalizado la utilización de las cocinas se retirarán las leñas que no se hayan utilizado, de la proximidad de los fuegos, depositándolas en las leñeras o zonas destinadas al efecto.

33. Cuando se haya finalizado el uso de cocinas y fogones se debe comprobar que los rescoldos quedan perfectamente apagados.

34. Los residuos derivados de la utilización del paellero se depositarán en contenedores metálicos o de material no inflamable para su recogida. Nunca se arrojarán fuera de la propiedad.

7. PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y TEMPORAL.

Las actuaciones definidas en el presente **Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Paterna** quedan distribuidas para su ejecución en un periodo de diez años. La programación realizada distribuye los recursos económicos, materiales y de personal en el tiempo de forma coherente a las prioridades de actuación en materia de prevención, intentando una asignación anual constante.